Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

**SÁBADO 23 DE MARZO
DE 2024**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDX

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Reglas de Operación (ROP) 2024

Programa de Alimentación Escolar

Dirección de
Aseguramiento de la Calidad
Alimentaria

Sistema DIF del Estado de Jalisco

Índice

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de Términos
4. Objetivo
4.1. Objetivos Específicos
5. Cobertura
6. Población y Focalización
6.1. Población Potencial
6.2. Población Objetivo
6.3. Criterios de Focalización
6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios
6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección
7. Características de los Apoyos
7.1. Tipo de Apoyo
7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos
7.3. Criterios de Selección para los Insumos
8. Acciones Transversales
9. Derechos, Obligaciones y Sanciones
10. Instancias Participantes
10.1. Instancias Ejecutoras
10.2. Instancia Normativa Estatal
10.3. Instancia Normativa Federal
11. Coordinación Institucional
11.1. Prevención de Duplicidades
11.2. Convenio de Colaboración
11.3. Colaboración
11.4. Concurrencia
12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso
12.2. Ejecución
12.3. Causas de Fuerza Mayor
13. Evaluación, Seguimiento y Control
13.1. Información Presupuestaria
13.2. Evaluación
13.3. Control y Auditoría
13.4. Indicadores de Resultados
14. Transparencia
14.1. Difusión
14.2. Padrones de Beneficiarios
14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información 1
14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana 1
Anexos 1

REGLAS DE OPERACIÓN 2024
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Aspectos Generales
Fundamentación y Motivación Jurídica

Lic. Lucio Miranda Robles, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1°, 2° apartado B., fracción III y 4°, párrafo tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción V, 3°, fracciones XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII, de Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4° fracción I inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 36, 37 fracción II, 39 y 50 fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 41 de la Ley General de Educación; artículos 2, 57, 58, 85, 110 fracción V y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2013, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación numerales 1.2, 4.2, 4.3, 5.1, 5.7, 5.8, 8, 10 apéndice normativo A, apéndice normativo C, apéndice informativo B, apéndice informativo C.; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios numerales 1.2, 5.8, 5.12, 5.14, 6.8, 11; Norma ISO 22000: 2005, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Requisitos para Cualquier Organización en la Cadena Alimenticia; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados. Información Comercial y Sanitaria; 1.2 Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo numerales 2, 4, 5, 8, 9; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia numerales 3.16, 3.17, 3.18, 3.50, 9.1, 9.2, 9.3, 13; artículos 4°, apartado B.-, fracciones III y VIII, 15, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 8° fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 24 fracción VIII, de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4° y 7° fracción XXV, de la Ley Estatal para

Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; 4° y 32 fracción V, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; artículos 8°, 9° y 47 fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; y los 4° fracción VIII, XI, y XII 5° fracción I inciso ñ, 7° y 38 fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3° numeral 1 fracción II, 66 numeral 1 fracción I, y 67, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y los artículos 1°, numerales 1. y 2., 2° numeral 1., fracción I, 13 numeral 1., fracción IV, y 23 fracciones II y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco:

Considerandos

I. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter los derechos de educación, salud y alimentación; además las autoridades asegurarán el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, impulsando acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2° apartado B., fracción III y 4°, párrafo tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad los programas de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas, así como la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.
En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos de atención prioritaria, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto, podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y

capacitar a la población en la materia; dada su importancia, la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud.

III. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las Políticas de Desarrollo Social deben incluir como eje la superación de la pobreza, a través de proteger el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretenda garantizar este derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36, fracción VII.

IV. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños y adolescentes, priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición, por ello la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Público y Privado; tienen como atribución coordinar con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiendo como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros supuestos, a la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen, apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°, 4° fracción I inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social.

V. Por su parte, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual las autoridades federales diseñarán, implementarán y evaluarán programas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación. Para lograrlo, las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda, mediante la

promoción de una alimentación equilibrada, tal como se establece en los artículos 36, 37, fracción II, 39 y 50 fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

VI. Ahora bien, resulta de la competencia de las autoridades estatales la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues entre otras, tienen la obligación de brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria y la desnutrición, tal como se prevé en los artículos 8°, fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

VII. Obligando, además, a la autoridades del Estado de Jalisco para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiendo ésta para efectos de las presentes ROP como una conducta que dé como resultado la limitación, obstaculización o impedimento para ejercitar el derecho a la alimentación para aquellos que conforme a las Leyes tengan derecho a ello, con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

VIII. Así, tomando en consideración que el Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, reconociendo la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos originarios Wixárika, asentados en el norte, y nahua, asentado en el sur y costa sur del estado, éstos se reconocen como titulares de derechos, los cuales serán ejercidos a través de sus propias autoridades, para lo cual el Ejecutivo del estado deberá impulsar programas prioritarios para erradicar la desnutrición de la población infantil de dichos pueblos y mejorar su nivel de salud y educación, tal como se dispone en los artículos 8°, 9° y 47, fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.

IX. Por todo lo anterior, y tomando en consideración que el suscrito **Lic. Lucio Miranda Robles, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento del SEDIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el

cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa de **"Alimentación Escolar"**, en adelante "El Programa", el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "El Organismo"; como el instrumento rector de la operación de "El Programa" durante el ejercicio fiscal 2024.

1. Introducción

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

El Gobierno de México está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social, al poner en marcha una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades, a las cuales se contribuye a través de la presente estrategia. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para "Construir un país con bienestar".

El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, establece en el objetivo 4 "mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Las presentes Reglas de Operación (ROP) son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal (con vigencia al 31 de diciembre del 2024), con el propósito de dar a conocer y transparentar la operación de "El Programa". Por esta razón, en el presente documento se encontrará información relativa a la población, objetivos, los apoyos a brindar, el proceso de gestión y entrega de apoyos, así como las obligaciones de los participantes del programa, entre otros tópicos.

"El Programa" es un apoyo que va dirigido a las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo del Estado de Jalisco sujetos de asistencia social, con la finalidad de que accedan a alimentos con calidad nutricia mediante la entrega de una alimentación escolar en su modalidad fría y caliente, acompañada con acciones complementarias de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad en las que se involucren también madres y padres de familia, con el objeto de propiciar hábitos de alimentación saludables.

Está comprobado científicamente que las niñas y niños que acuden a la escuela sin haber consumido alimentos presentan una mayor dificultad para el aprendizaje; de ahí la importancia de que las y los menores consuman los alimentos necesarios a primera hora del día.

Descripción del Problema Público y la Intervención

La carencia de acceso a la alimentación aumenta la susceptibilidad de la población para padecer problemas de malnutrición tales como deficiencias nutricionales, desnutrición, sobrepeso y obesidad. Es notorio que dentro de esa población se encuentran niñas, niños y adolescentes que necesitan alimentarse correctamente para asegurar su adecuado crecimiento y desarrollo y que padecen situaciones de vulnerabilidad; sobre todo en aquellos que viven en zonas de Alta y Muy Alta marginación.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), existe seguridad alimentaria cuando, todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos, seguros y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, a fin de llevar una vida activa y sana (FAO, 2019). Por el contrario, un acceso nulo o incierto a los alimentos se ha definido como inseguridad alimentaria (IA).

La inseguridad alimentaria crea efectos/consecuencias de enfermedades como la obesidad, sobrepeso, anemia, diabetes, hipertensión, enfermedades del corazón, entre otras, además de deficiencias en el rendimiento escolar, laboral y familiar, así como problemas emocionales, no sólo afectan a las personas que la padecen, sino en su entorno y en la propia economía del país.

Según el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), con base en estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre 2018 y 2020 se observan importantes cambios en los indicadores de carencias sociales en Jalisco.

Respecto al porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado, entre 2018 y 2020 la proporción pasó de 27.8% a 31.4%, respectivamente; según estas cifras, para 2020 tres de cada diez jaliscienses se encontraban en situación de pobreza. (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT, 2018) (ENSANUT, 2020).

La carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 15.9% a 14.8% entre 2018 y 2020, lo que significó un decremento relativo del 6.8%.

Según las cifras más recientes de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2020), en el estado de Jalisco 20.7% de la población se encuentra en situación de Alta y Muy Alta vulnerabilidad alimenticia debido a las carencias económicas que enfrentan las familias que viven en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (ENSANUT, 2018) señala que la prevalencia de sobrepeso y obesidad en población de 5 a 11 años de edad en el estado de Jalisco es del 35.6%, y en población de 12 a 19 años de edad alcanza el 38.4% (41.4% en mujeres y 35.8% en hombres), con mayor prevalencia en localidades rurales (17.5 %) que en localidades urbanas (10.2%).

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2020) la prevalencia del estado nutricional en la población de 5 a 11 años por edad en sexo en México indica que la prevalencia de sobrepeso en mujeres es de 21.6% y en hombres se presenta un 17.7%, en obesidad la prevalencia en mujeres es de 15.6% y en hombres es de 21.5%; así mismo la prevalencia de sobrepeso y obesidad en mujeres es de 37.2% y en hombres 39.2 (ENSANUT, 2020).

Al efectuar una comparación entre estas dos prevalencias obtenidas por ENSANUT, se puede observar la tendencia al alza, especialmente en hombres (niños y adolescentes), según el siguiente cuadro:

Prevalencia Nacional del Estado de Nutrición en la Población de 5 a 11 años, por Edad y Sexo. México, 2020

Edad Hombres	% Sobrepeso	% Obesidad
5	18.0	14.1
6	15.7	14.4
7	18.1	20.4
8	25.6	18.3
9	11.9	36.3
10	22.5	23.7
11	12.6	24.3
Edad Mujeres	**% Sobrepeso**	**% Obesidad**
5	28.2	7.9
6	12.5	10.0
7	12.8	11.3
8	22.4	16.0
9	20.4	17.2
10	22.4	25.0
11	33.6	20.1

Fuente:
https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2020/doctos/informes/ensanutCovid19ResultadosNacionales.pdf

De la tabla anterior se puede observar que los menores de edad hombres en etapa preescolar, primaria y secundaria, son más susceptibles de presentar problemas de sobrepeso y obesidad en comparación con las mujeres (niñas y adolescentes). Por ello, a través de acciones complementarias a la ración alimentaria, se procura sensibilizar a los niños en el desarrollo de hábitos saludables de alimentación.

Asimismo, se estimó una prevalencia de anemia en niñas y niños de 1 a 4 años de edad del 21.1% (123 450) y del 8.3% en niñas y niños en edad escolar de 5 a 11 años (85 700). Se estima una mayor prevalencia de anemia en niñas y niños en edad escolar de zonas rurales (11.3%) que en zonas urbanas (7.7%).

La susceptibilidad de la población a padecer problemas de malnutrición, tales como deficiencias nutricionales, desnutrición, sobrepeso y obesidad, tiene diversas causas; una de ellas es la falta de acceso a la alimentación.

En este sentido, la Secretaría de Salud refiere que en los últimos años ha aumentado la población infantil que padece problemas de mala nutrición y/o anemia, la cual tiene efectos nocivos en las funciones nerviosas superiores de las niñas y niños, afectando su capacidad de pensamiento abstracto y matemático, así como en la resolución de problemas, entre otros (Secretaría de Salud).

Con respecto a lo anterior, el alumnado de las escuelas públicas de educación básica que se encuentran ubicadas en dichas localidades marginadas necesita ser apoyado nutricionalmente, a fin de garantizar que las niñas, niños y adolescentes tengan un desarrollo óptimo en su vida cotidiana y escolar; esto en aras de que tengan las mismas posibilidades de aprendizaje y, en consecuencia, provocar un cambio de raíz que se traduzca en una sociedad cuyos miembros tengan las mismas oportunidades y herramientas para la vida.

La Región Norte del estado de Jalisco, que alberga a una alta población indígena, no es ajena a esta problemática. Con base en las estadísticas del Consejo Nacional de Población en los datos 2018-2020, el municipio de Mezquitic cuenta con 215 localidades de alta y muy alta marginalidad y Bolaños cuenta con 51 localidades de alta y muy alta marginalidad; es por ello que el SEDIF Jalisco focaliza sus acciones en la población que padece desnutrición, en especial en la zona Wixárika de los municipios mencionados. (CONAPO,2020).

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el análisis técnico y operativo de "El Programa" en los municipios del estado de Jalisco, así como con la metodología del marco lógico, se elaboró el siguiente árbol de problemas, mismo que contiene las generalidades de la problemática detectada:

Árbol de Problemas

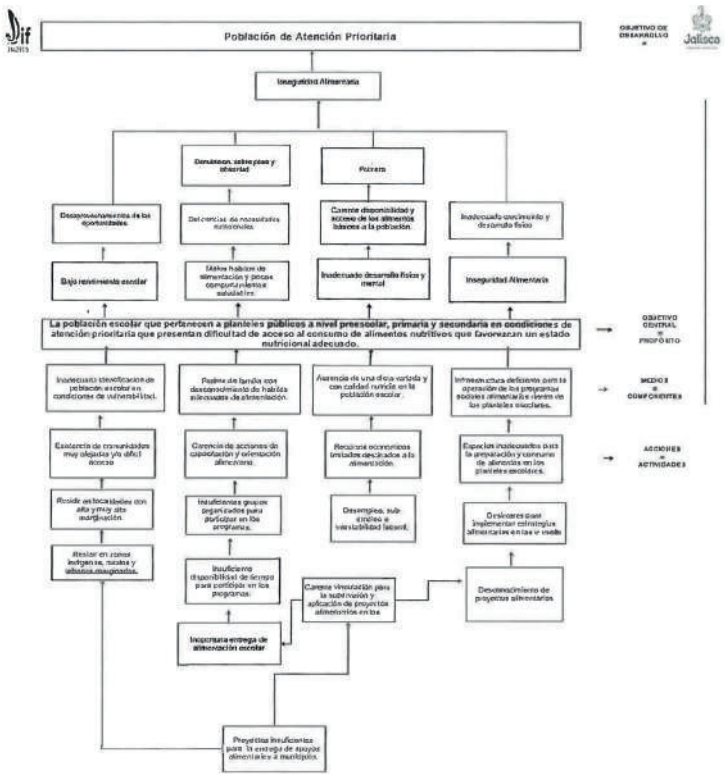

Por lo anterior, el SEDIF considera que la magnitud del problema es:
(X) Mejorable ( ) En riesgo ( ) Grave

Lógica de Intervención

Durante las etapas preescolar, primaria y secundaria se forman los hábitos y actitudes que predominarán a lo largo de toda la vida; de ahí la importancia de obtener adecuada orientación médica y/o nutricional, que responda a las recomendaciones nutrimentales acerca de qué y cuánto deben comer las niñas y los niños en etapa escolar.

El SEDIF participa activamente al otorgar el apoyo y la protección a las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles escolares oficiales, entregando, mediante el SMDIF, alimentación escolar en modalidad caliente y fría con calidad nutricia,

reforzando el primer alimento de la mañana con el objetivo de brindar atención de los problemas de inseguridad alimentaria y malnutrición, coadyuvando con el aporte nutricional adecuado y favoreciendo el rendimiento escolar.

Durante la operación de "El Programa" se proponen menús equilibrados que promuevan en la niñez y la adolescencia el consumo de alimentos y platillos nutritivos e inocuos para favorecer el bienestar físico, intelectual y social; además de influir en la formación de buenos hábitos de alimentación mediante una dieta adecuada para su edad: variada, que incluya diferentes alimentos y formas de preparación; suficiente en cantidad para saciar su apetito; equilibrada, que les proporcione los nutrimentos que favorecen su salud, además de prevenir enfermedades; y completa, que contenga alimentos de los 3 grupos de alimento del plato del bien comer.

Se reconoce, además, la importancia de fortalecer y promover conductas saludables a través de estrategias de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

También se identifica que una acción que podría ser de suma utilidad para el cumplimiento de los objetivos en favor de los menores escolarizados sería el cumplimiento de la ley para la venta de alimentos saludables en los planteles escolares. Sin embargo, ante los escasos resultados de esta normativa; el Sistema DIF Jalisco colabora con la entrega de alimentos escolares similares a los de la canasta básica de la familia de los menores integrados al programa, esto con el propósito de promover y fomentar hábitos saludables para la conservación de la salud.

La entrega de alimentación escolar se lleva a cabo mediante los DIF Municipales, quienes los hacen llegar a las escuelas que operan "El Programa". Las raciones de esta alimentación escolar se entregan en horarios de clase a menores escolarizados que asisten a planteles oficiales de educación básica y de zonas Wixárika, rurales y urbanas marginadas, preferentemente.

Las raciones alimentarias de la alimentación escolar caliente se elaboran dentro del plantel si se cuenta con equipo de cocina; de no ser así, las madres y padres de familia se organizan para elaborarlos dentro de sus hogares y llevarlos a las escuelas, considerando la entrega de los alimentos para su preparación.

Cabe mencionar que la operación de "El Programa" requiere de la participación de las madres y padres de familia de las personas beneficiarias; una participación activa y organizada que determina el logro de los objetivos del programa.

Con la detección de la problemática expuesta, así como la identificación de las diferentes dependencias estatales y su ámbito de competencia, además de los

criterios y líneas de acción determinadas por el gobierno federal a través de la EIASADC, se eligieron las líneas o estrategias de acción u operación concernientes al programa, tomando en cuenta la viabilidad presupuestal, de recursos humanos, recursos materiales e infraestructura. Para ello se determinaron las alternativas de acción o solución del Sistema DIF Jalisco y el programa correspondiente para lo cual se presenta el siguiente esquema ilustrativo de la intervención:

Problema				
La población escolar que pertenece a planteles públicos a nivel preescolar, primaria y secundaria en condiciones de atención prioritaria que presentan dificultad de acceso al consumo de alimentos nutritivos que favorezcan un estado nutricional adecuado				
Insumos	**Actividades**	Productos	**Resultados**	**Efectos**
Entrega de Alimentación Escolar.	Licitación por parte de SEDIF. Entrega de dotaciones alimentarias de proveedor a SMDIF. Programación de entregas a planteles escolares por parte de SMDIF.	Las niñas y los niños consumen su Alimentación Escolar.	Las niñas y niños mantienen un estado nutricional adecuado.	Las niñas y niños mejoran la calidad de su nutrición, lo que contribuye a su mejor rendimiento escolar.
Huerto escolar.	Coordinación con el SMDIF y el plantel escolar para la siembra de plántulas.	La escuela produce parte de sus alimentos.	La escuela estimula el consumo de verduras a la vez que promueve una cultura de auto sustentabilidad.	Las niñas y niños reciben una mejor alimentación y las familias aprenden a proveerse sus verduras.
Catálogo de menús.	Elaboración de 20 menús por parte del Departamento de Nutrición Escolar. Distribución a los planteles escolares por medio de SMDIF.	Guía práctica para la preparación de alimentos de forma sencilla, práctica, económica y nutritiva.	Los padres de familia preparan menús variados y nutritivos.	Una mejor alimentación, nutritiva y variada.
Pláticas de orientación y educación alimentaria.	Elaboración de los temas de orientación y educación alimentaria. Elaboración de cartas descriptivas. Capacitación a los SMDIF sobre los temas para que a su vez repliquen a los comités de padres de familia.	Padres de familia se capacitan sobre temas de nutrición.	Madres y padres cuentan con los conocimientos básicos de alimentación saludable para la mejora del estado nutricional de las niñas y niños.	Mejora de su estado nutricional y hábitos alimenticios, previniendo problemas de desnutrición, sobrepeso y obesidad.

La problemática de acceso al consumo de alimentos de alta calidad nutricia de la población escolar de atención prioritaria a nivel preescolar, primaria y secundaria, se verá beneficiada con la entrega de los insumos del Programa de Alimentación

Escolar para el consumo de niñas, niños y adolescentes que desarrollaran hábitos de alimentación saludable.

2. Antecedentes

El Programa de Desayunos Escolares es considerado uno de los programas más antiguos de ayuda alimentaria de nuestro país. Sus inicios se remontan al año 1929 y se extendió a nivel nacional a finales de la década de los 50's.

En 1961, se creó el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), lo que permitió el establecimiento de plantas de integración de Desayunos Escolares en cada estado del país. Originalmente, el Desayuno Escolar consistía en 250 ml. de leche, un sándwich de pollo, carne o salchicha, un huevo cocido, una barra de chocolate, pay de mermelada, galleta y fruta. Posteriormente, como consecuencia de la explosión demográfica característica de los años 70's y con el afán de atender a mayor población, la integración del Desayuno Escolar se modificó y se incluyeron productos con mayor vida de anaquel y resistencia a las condiciones climatológicas. Por lo tanto, el Desayuno Escolar se integró por 250 ml. de leche ultra pasteurizada, una galleta de harina de trigo fortificada con proteína de soya y una palanqueta de 25 gramos de amaranto, ajonjolí o granola.

En 1977, el Instituto Nacional de Protección a la Infancia, en su transición evolutiva a la asistencia social institucional, se convierte en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), y decide dar seguimiento a los avances y trayectoria del Programa de Desayunos Escolares. Para el año de 1996, con la intención de involucrar a las madres, padres de familia y a las propias niñas y niños, se implementa la modalidad de la ración en caliente, en donde el SNDIF otorga a la asociación de padres de familia en los planteles educativos los elementos para que éstos preparen los alimentos, y verifiquen que sus hijas e hijos los consuman.

Para el año 2003, se instituyó la Estrategia Nacional de Orientación Alimentaria que propone mejorar la alimentación y nutrición de los beneficiarios de los programas alimentarios. Aunado a lo anterior, en noviembre de 2007 se inician los trabajos entre SNDIF y los SEDIF para generar dotaciones y alimentos con calidad nutricia, para lo cual los SEDIF elaboran menús dirigidos a los planteles escolares que reciben Desayunos Escolares en su modalidad caliente. Estos menús están elaborados con base en los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y promueven una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, enfatizando el consumo de frutas y verduras, leguminosas y cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

El 25 de enero de 2010, el SNDIF suscribió el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra la Obesidad y el Sobrepeso (ANSA), el cual tiene como objetivo integrar y orientar la política pública del Gobierno Federal y de los gobiernos estatales, así como las acciones de todos los demás sectores, para prevenir y atender la problemática de obesidad y sobrepeso de la población mexicana y las consecuencias que de ella se derivan. En el marco de este Acuerdo Nacional, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública emitieron los Lineamientos Generales para la Preparación, el Expendio o la Distribución de Alimentos y Bebidas en los Centros de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, acción a la que se sumaron los desayunos escolares al incluir alimentos saludables y con calidad nutricia.

Desde el año 2011, el art. 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Asimismo, en octubre de 2013, el ANSA se transforma en la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, y es creada la Cruzada Nacional contra el Hambre. En ese sentido, el Programa de Desayunos Escolares contribuye al objetivo de llevar a cabo acciones para la seguridad alimentaria en el estado de Jalisco.

Posteriormente, en el año 2014, se integra al objetivo y misión de la estrategia el concepto de seguridad alimentaria, debido a que los programas alimentarios abonan tanto al acceso de alimentos nutritivos e inocuos como a la preparación y consumo de alimento. Finalmente, en el año 2017, se promueve la formación de los comités de madres y padres de familia del Programa de Desayunos Escolares por parte del SNDIF con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en el uso del recurso, la vigencia y el seguimiento en la operación de los programas alimentarios.

Se establece como eje rector la organización y participación comunitaria y de desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria.

El enfoque alimentario y de desarrollo comunitario, se une en una sola estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario en favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad.

Si bien es cierto que uno de los mayores retos para el SNDIF y el SEDIF es el de consolidarse como una plataforma operativa a la que puedan sumarse diversas acciones impulsadas por los sectores público y privado, también es importante generar sinergias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables entre la

población mexicana, en el marco de colaboración que proporciona la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes. Por su parte, el SEDIF, en su lucha por garantizar la entrega de desayunos escolares con calidad nutricia a sus beneficiarios, ha implementado una estrategia para hacer llegar fruta fresca a las comunidades de mayor vulnerabilidad.

Ésta consiste en la entrega directa de fruta fresca por parte del proveedor del SEDIF a cada uno de los planteles escolares en las localidades beneficiadas de dichos municipios, garantizando que las niñas, niños y adolescentes consuman diariamente este alimento.

"La estrategia garantiza que la niña, niño o adolescente consuma alimentos sanos y nutritivos todos los días. Además, el SEDIF, a lo largo del tiempo, ha realizado grandes esfuerzos para incrementar la cobertura del Programa de Desayunos Escolares preferentemente en su modalidad caliente, a fin de mejorar el rendimiento escolar y contribuir de manera oportuna con el estado de salud y a la nutrición de un mayor número de niñas, niños y adolescentes".

En 2017, se generó una nueva estrategia integral, a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad. Se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los Desayunos Escolares Fríos a Desayunos Escolares Calientes.

2019 fue el año en que el programa se dirige hacia niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, mientras que, en el año 2020, por indicaciones nacionales, se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente de productores locales. Asimismo, se amplió la variedad de insumos en las dotaciones alimentarias y se promovieron estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria. Asimismo, se reformuló el Censo de Peso y Talla con la creación de la evaluación del estado nutricional en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), mediante la habilitación de una plataforma interactiva.

Fue en los años 2020, 2021 y 2022 que se definió como población a focalizar de manera prioritaria las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad o de malnutrición. Para los años 2023 y 2024, se considera población objetivo las niñas, niños y adolescentes de grupos de atención prioritaria que asisten a planteles públicos del sistema educativo nacional.

Hasta el ciclo escolar 2022-2023, "El Programa" atendió a un total de 230,780 niñas, niños y adolescentes que acuden a planteles escolares ubicados en las localidades

de alta y muy alta marginación del estado de Jalisco, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO).

A continuación, se muestra una tabla con los datos estadísticos que permiten identificar la dimensión de impacto de "El Programa" durante los ciclos escolares 2017-2018, 2018-2019, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023.

Tabla 1.

Ciclos Escolares	Personas Beneficiarias Atendidas	Total, de Apoyos Entregados	Apoyos Entregados por Modalidad	
			Desayuno Escolar Caliente	Desayuno Escolar Frío
2017-2018	233,115	233,115	139,370	93,745
2018-2019	233,115	233,115	139,370	93,745
2019-2020	232,757	232,757	148,965	83,792
2020-2021	229,511	229,511	158,795	70,716
2021-2022	230,177	230,177	187,330	42,847
2022 -2023	230,780	230,780	218,485	12,295

***Fuente**: creación propia del Departamento de Nutrición Escolar del SEDIF.*

En referencia a lo anterior, en el periodo 2022-2023 "El Programa" atendió a 116 756 personas beneficiarias que correspondían a población masculina (50.60 %) y 114 024 que correspondían a población femenina (49.40 %). Esto con recurso del año 2022 de aproximadamente $307,197,521.82 y $348,654,830.00 correspondientes al año 2023.

Para el ciclo escolar 2023-2024, mediante la entrega de apoyos de alimentación escolar en 6 340 escuelas, se busca favorecer 229 950 menores con el consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, en el nivel preescolar, primaria y secundaria.

3. Glosario de Términos

Término	Significado
Ácidos grasos saturados	Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
Ácidos grasos trans	Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
Aditivo	Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
AGEB	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
AGEB urbana	Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera. Sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
AGEB rural	Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros. Delimitada, por lo general, por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Término	Significado
Alimentación	Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante los cuales el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena.
Alimentación complementaria	Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación correcta	Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos de la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
Análisis de laboratorio de los insumos	Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
Aseguramiento de la calidad alimentaria	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
Azúcares añadidos	Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
Beneficiarios	Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
Alimentos Perecederos	Son aquellos que comienzan una descomposición de forma sencilla. Agentes como la temperatura, la humedad o la presión son determinantes para que el alimento comience su deterioro. Ejemplos de estos son: los derivados de los animales y los vegetales, siendo las frutas y la leche, una vez abierta, las más perecederas, por lo que se deben de conservar en refrigeración.
Cereales de grano entero	Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Término	Significado
Contaminación	Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
Población Beneficiaria	Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.
Criterios de Calidad Nutricia	Para efectos de estas Reglas de Operación, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y Catalogo de menús que cumplan con las características de una dieta correcta que promueve el aprovechamiento de alimentos regionales y consumirlos de preferencia en temporada, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.
CCSVCAE	Comité de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa de Alimentación Escolar: Tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación de recurso, vigilancia y seguimiento de operación del programa.
Cultura alimentaria	Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
Desnutrición	Estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
Dieta correcta	A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
Dotación alimentaria	Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.
Espacio alimentario	Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Término	Significado
Estado de nutrición o estado nutricio	Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
Etiqueta	Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
Fibra dietética	Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.
Focalización	Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Frutas y hortalizas deshidratadas	Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.
Hábitos alimentarios	Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
Inocuo	Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
Obesidad	Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m^2. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Término	Significado
Orientación y Educación Alimentaria (OEA)	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables para que, con el tiempo, éstas se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Contraloría	Órgano encargado de examinar la legalidad y corrección de los gastos públicos.
Coordinación Interinstitucional	Esquemas de colaboración entre dependencias o entidades que corresponden al mismo ámbito de gobierno (federal, estatal o municipal).
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
FAM-AS	Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
Población potencial	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
Participación Social	Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
Población Objetivo	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Padrón de Población **Beneficiaria**	Registro nominal de las personas beneficiarias de un programa.
Localidad	Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SEDIF	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SMDIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Término	Significado
Niñas y niños	Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Prácticas de higiene	Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
Ración alimentaria	Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
Seguridad Alimentaria	Es el acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
Vigilancia Nutricional	Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
Reglas de Operación (ROP)	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
SIIPP-G	Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de Función Pública.
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
IIEG	Instituto de Información Estadística y Geográfica

Información Básica

Información General			
Nombre del programa		Alimentación Escolar	
Modalidades de apoyo		( )	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
		(a)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano		Derecho a la Alimentación Nutritiva y de Calidad	
Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo			
Eje y propósito de gobernanza	2. Desarrollo social	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	
Temática y resultado general	2.1 Pobreza y Desigualdad	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	
Resultado específico	2.1.3-Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en Jalisco.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.		
Información Administrativa-Organizacional			
Dependencia o unidad responsable		Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto		Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y el Departamento de Nutrición Escolar.	

Información Programática-Presupuestal			
Tipo de programa	(X)	Programa público	
	( )	Programa social	
Presupuesto autorizado	**$359,350,406.57 (Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Seis Pesos 57/100 M.N.)**		
Clave presupuestal	11045002503551241 54		
Partida de gasto	4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas". Sin embargo, internamente se hará la dispersión a través de la partida 4413 "Ayuda para la Asistencia Social Extraordinaria".		
Clave del programa presupuestario	355		
Nombre del programa presupuestario	Alimentación Escolar		
Gastos de operación	*Monto*	*Porcentaje*	*Clave presupuestal*
	No aplica	No aplica	No aplica
	Con el objeto de evitar un decremento e impacto negativo en la totalidad de apoyos a otorgar y personas a beneficiar, considerando que se trata de población vulnerable; el Sistema DIF Jalisco prioriza su atención alimentaria, por ello, asigna el recurso completo del FAM-AS para este fin, solventando sus Gastos de Operación con Recurso Estatal, esto para procurar el fortalecimiento del Programa en la Entidad.		

4. Objetivo

De conformidad con la EIASADC, el objetivo de "El Programa" es:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertenencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación caliente.

4.1. Objetivos Específicos

- Atender preferentemente con "El Programa" modalidad fría y caliente a niñas, niños y adolescentes que acuden a planteles escolares ubicados en las localidades de alta y muy alta marginación del estado de Jalisco, de acuerdo al CONAPO.
- Desarrollar entre las madres y padres de familia de las personas beneficiarias la participación social como eje importante de la operatividad de "El Programa" (recepción, preparación y distribución de platillos de "El Programa").
- Capacitar a las madres y padres de las personas beneficiarias en temas de orientación y educación alimentaria, con la finalidad de aportar conocimientos en el ámbito nutricional y corresponsabilidad en las tareas alimentarias que sean aplicados en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.
- Reforzar "El Programa" en modalidad caliente a través de la entrega de equipo de cocina y/o mobiliario a los planteles escolares, que así lo soliciten y que cuenten con espacios acondicionados para su instalación, con la finalidad de que se les facilite la preparación de los alimentos y la operación de "El Programa".
- Iniciar una adecuada alimentación en la población escolar mediante un catálogo de menús el cual será utilizado por maestros y padres de familia como una guía sencilla y práctica para la correcta preparación de los insumos de la alimentación escolar que se ofrece a los menores, durante las etapas de educación preescolar, primaria y secundaria.
- Reforzar la producción y consumo de verduras a través de la instalación de huertos escolares pedagógicos que complementen los alimentos que se ofrecen a través de "El Programa" con el propósito de desarrollar hábitos de alimentación saludables.

5. Cobertura

"El Programa" opera en los 125 municipios del estado de Jalisco, en planteles escolares oficiales del sistema educativo estatal ubicados preferentemente en zonas Wixárika, rurales y urbano-marginadas, con base a los índices de CONAPO 2020 de alta y muy alta marginación.

A continuación, se mencionan las comunidades de Zona Wixárika, de acuerdo al Padrón de Comunidades y Localidades del Estado de Jalisco emitido por la Comisión Estatal Indígena, a las cuales se les pide dar preferencia de atención a través de "El Programa":

Nombre del Municipio	Nombre de la Localidad
Bolaños	Tuxpan de Bolaños
Cuautitlán de García Barragán	Ayotitlán
	Cuzalapa
	Plan de Méndez
	Chacala
Chimaltitán	Tepizuac (Tepizoac)
	Chonacate
	El Duraznito
Huejuquilla el Alto	Colonia Hatmasie
Mezquitic	San Andrés Cohamiata
	San Sebastián de Teponahuastlán
	San Sebastián de Teponahuastlán - Amoles
	San Miguel Huaixtita – Tapias
	Nueva Colonia
	Pueblo Nuevo
	Ocota de la Sierra
	San Miguel Huaixtita - Tecolotes
San Martín de Bolaños	San Martín de Bolaños
Tuxpan	Los Laureles
	Rancho Niño
	Paso de San Juan
	San Juan Espanática (El Pueblito)
	San Miguel
	El Nuevo Poblado
	Ejido Poblado Atenquique
	Santa Juana
Villa Guerrero	Villa Guerrero
	Adjuntas del Norte
	San Lorenzo de Atzqueltan
	La Ciénega de los Márquez
	Izolta
	La Labor
	Patahuac (Patagua)
	Los Valles
	Rancho de en Medio (Manillas)
	San Antonio
Villa Purificación	Jirosto
	Paso Real
	Zapotán

Este año 2024, de conformidad con el presupuesto asignado, se beneficiará a 229 950 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 11 445 corresponden a la modalidad de alimentación escolar fría y 218 505 a la alimentación escolar en modalidad caliente.

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

La identificación de la población potencial se efectúa a través de la Secretaría de Educación Jalisco, debido a que ésta proporciona el número total de niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria actualizado por ciclo escolar vigente, así como el listado de planteles escolares prioritarios ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación. La actualización de la población potencial se realiza cada ciclo escolar.

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Educación, para el ciclo escolar 2023-2024, el número total de población inscrita fue de 1,352,361 niñas, niños y adolescentes (Secretaría de Educación Jalisco, 2024).

6.2. Población Objetivo

a. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de Alto y Muy Alto grado de marginación Centro Nacional de Población (CONAPO) 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
b. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Por cuestiones presupuestales y con base al esquema recomendado para la operación de "El Programa", en los lineamientos de la EIASADC 2024, en donde se hace mención que "cada Estado podrá adaptar a su población de atención, de acuerdo a su contexto y necesidades" la población objetivo en el estado de Jalisco, será focalizada con el Índice de Marginación 2020 (CONAPO).

	Fuente	Población **Potencial**	**Población a** Atender	**%**
Niñas, Niños y Adolescentes	Secretaría de Educación Jalisco	1,352,361	229,950	17%

En cumplimiento al artículo 4° de la Constitución Mexicana, el cual indica que "**(...) Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. (...)**" garantizando de manera plena los derechos de las niñas y los niños

a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, en general, para la implementación de "El Programa", la población escolar sirve de base para la identificación de población potencial y población objetivo sujeta de apoyo.

En este mismo tenor, cabe mencionar que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 centra la responsabilidad del Estado para construir un modelo viable de Desarrollo Económico sin excluir a nadie, para mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, así como insta a no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, pugnando así por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, promoviendo que las instituciones correspondientes aseguren a las niñas y niños la protección indispensable para una vida digna.

6.3. Criterios de Focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas.

Por ello, para efectuar la focalización e identificación de la población objetivo, se toman en cuenta los siguientes criterios:

1. Niñas, niños y adolescentes en condiciones de atención prioritaria (preferentemente con desnutrición, sobrepeso y obesidad) que asisten a planteles escolares (públicos) oficiales del sistema educativo estatal (preescolar, primaria y secundaria).
2. Preferentemente, que radiquen en zona Wixárika, rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco.
3. Que el plantel escolar se encuentre ubicado en las localidades atendidas con alta y muy alta marginación, de acuerdo al CONAPO.

Nota:
Con relación a la población atendida en los Centros de Atención Múltiple (CAM), se podrán incluir personas beneficiarias de 1 año y 10 meses a 22 años y 5 meses de edad, debido a la naturaleza de dichos centros.

Con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas, entre otras, de acuerdo al Padrón de Comunidades y Localidades del Estado de Jalisco emitido por la Comisión Estatal Indígena, preferentemente se integrarán localidades de municipios como: Bolaños, Cuautitlán de García Barragán, Chimaltitán, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Tuxpan, Villa Guerrero y Villa Purificación.

6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios

La selección se realiza con el apoyo de los SMDIF, así como de las autoridades de los planteles escolares, tomando en cuenta las necesidades socioeconómicas y nutricionales de la población a atender.

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
• Niñas, niños y adolescentes de atención prioritaria (preferentemente con desnutrición, sobrepeso y obesidad) que asisten a planteles escolares (públicos) oficiales del sistema educativo estatal (preescolar, primaria y secundaria). • Que el plantel escolar se encuentre ubicado en las localidades atendidas con alta y muy alta marginación, de acuerdo al CONAPO.	• Registrarse en el Padrón del Programa con la información llenada en el "Formato de Inscripción de Beneficiarios" * (el cual contiene clave del centro educativo, dirección del plantel escolar, localidad, así como datos generales del beneficiario, tales como identificación, domicilio, localidad, peso, talla, etc.). *Formato original bajo el resguardo del Sistema DIF Municipal, validado por medio del acta de entrega del padrón de beneficiaros). • Contar con CURP del beneficiario. • Carátula de Planteles Escolares que reciben el apoyo de "El Programa".
• Preferentemente, que radiquen en zonas Wixárika, rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco.	• Registrarse en el Padrón del Programa con los datos generales del beneficiario, tales como identificación, domicilio, localidad, peso, talla, así como datos del plantel escolar, tales como: clave del centro educativo, dirección del plantel escolar, tipo de localidad, etc.). *Dicha información queda validada por padre del Sistema DIF Municipal por medio del formato "Padrón impreso por plantel escolar" • Carátula de Planteles Escolares que reciben el apoyo de "El Programa".

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

De conformidad con el proceso de operación, las principales acciones para la selección de la población beneficiaria son:

- Difusión de "El Programa" por parte de los SMDIF.
- Focalización a los planteles escolares que se encuentren en localidades de alta y muy alta marginalidad.
- Inscripción a "El Programa" emitida por SMDIF (Padrón de Beneficiarios).

- Recepción de solicitudes y documentación de las personas beneficiarias por parte de SMDIF.

La selección de la población a beneficiar se realiza con el apoyo de los SMDIF, así como de las autoridades de los planteles escolares, tomando en cuenta las necesidades socioeconómicas y nutricionales de la población a atender.

Es importante mencionar que la atención de la población escolar está sujeta al total de niñas, niños y adolescentes inscritos en los planteles educativos de educación básica, indistintamente del sexo, tomando solamente como referencia los criterios de elegibilidad que se plantean en las presentes ROP. Los apoyos se asignarán en orden cronológico conforme al momento de registro, y hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Nota: *La convocatoria que emite el SMDIF es una invitación cuyas características no corresponden a una convocatoria formal, debido a que cada SMDIF emite un documento u oficio en el que invita a formar parte del programa de acuerdo a las fechas sugeridas por el SEDIF.*

Mecanismo para la Selección de Personas Beneficiarias

Proceso de Selección Beneficiarios para el "El Programa"	
Fase	**Actividad**
Convocatoria o Invitación	El SMDIF convoca a reunión de capacitación de levantamiento de padrón a planteles escolares ubicados en localidades de alta y muy alta marginación a que participen a recibir el apoyo de "El Programa".
Inscripción	Si existe interés el director del plantel y comité de madres de familia deberá solicitar al SMDIF la inscripción de los menores durante el periodo de levantamiento de padrón de beneficiarios de "El Programa".
Selección	El maestro y padres de familia realizan la selección de las personas beneficiarias realizando el llenado del formato de inscripción para su registro en el sistema de captura de "El Programa".
Difusión de los resultados	Se pide al SMDIF y plantel escolar que publiquen en sus instalaciones el padrón de personas beneficiarias que recibirán las raciones, mismas que se consumirán dentro del plantel escolar, esto para hacerlo del conocimiento de los padres de familia de las niñas, niños y adolescentes a beneficiar.

Notas:

- *Se pide a los SMDIF que publiquen los resultados a partir del mes de enero, una vez que haya concluido el padrón de personas beneficiarias a nivel estatal*
- *Las fechas en que se efectúan las mencionadas fases son de conformidad a la programación y coordinación del SEDIF al SMDIF.*

Excepciones de Elegibilidad

Se pueden hacer excepciones de atención a niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles educativos particulares que comprueben que tienen necesidades socioeconómicas y que estén becados por el colegio o por alguna fundación. Para ello, se aplicará el Estudio Socio-Familiar Simplificado (Anexo 15), presentando los respectivos documentos que lo comprueben antes de registrar la información en el sistema de captura. El SMDIF será el responsable de gestionar con el SEDIF la solicitud de dicho apoyo, así como de recabar la información y documentos que se pudieran requerir para su autorización.

Asimismo, cabe señalar que derivado del art. 4° Constitucional y del interés superior de la niñez, que establecen el garantizar y hacer válido su derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; se podrá incluir a niñas, niños y adolescentes que no se encuentren en localidades de alta y muy alta marginalidad.

Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Personas Beneficiarias

Se consideran causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos, así como baja de personas beneficiarias, las siguientes:

1. Hacer mal uso del alimento, como venderlo o utilizarlo para otros fines que no vayan de acuerdo a los estipulados en "El Programa".
2. Darse de baja del plantel escolar.
3. Fallecimiento de la persona beneficiaria.
4. Baja justificada de "El Programa" por parte de las madres y padres, profesores y/o el plantel escolar (no quieren "El Programa", no lo necesitan, no se comprometen a trabajar de acuerdo a las ROP). En este caso, se deberá elaborar por escrito un documento de soporte (minuta, acta, etc.).

Causas para Suspender o Retener los Apoyos a los SMDIF

1. Condicionar la entrega de los alimentos por situaciones fuera de las presentes ROP.
2. Entregar o vender el alimento a población abierta.
3. Utilizar "El Programa" para fines electorales o de proselitismo.
4. Entregar incompleta la despensa a los planteles escolares.
5. No realizar pagos oportunos de mecanismos de corresponsabilidad

Programas Potencialmente Complementarios

"El Programa" es abordado desde el nivel federal por el SNDIF hacia los SEDIF y SMDIF, y con relación a programas complementarios no se tiene registro de alguno en materia estatal ni municipal; sin embargo, se identifican otros programas que realizan acciones similares con el objetivo y la población atendida por "El Programa", los cuales son de origen nacional y se denominan:

De orden Federal

- **LICONSA,** cuyo objetivo es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.
- **DICONSA,** cuyo objetivo es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

De orden Estatal

- A nivel Estatal no se ha detectado algún otro programa que contribuya de manera alimentaria complementaria a "El Programa".

De orden Municipal

- A nivel Municipal no se ha detectado algún otro programa que contribuya de manera alimentaria complementaria a "El Programa".

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

Cantidades y Rangos de Beneficios o apoyos

a) Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEMC)

Conformación del Menú

La alimentación o comida escolar caliente se compone de:

Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a:
Alimentación Escolar Caliente	Comprende la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo, la cual consiste en: 1. **Bebida** (Leche descremada y/o agua natural 1 taza). 2. **Platillo fuerte** 3. **Fruta fresca de temporada**	Niñas, niños y adolescentes de atención prioritaria que asisten a planteles escolares oficiales del sistema educativo estatal.

La integración del AEMC está conformada por una variedad de alimentos nutritivos que forman parte de los cinco grupos del plato del bien comer que se puede verificar en el **Anexo 1** de las presentes ROP, misma con la que el Comité de Alimentación Escolar generará la alimentación con base en el catálogo de menús que se les proporcionan.

(En el caso de la zona Wixárika, el apoyo de bebida consiste en leche entera por estar ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación).

b) Alimentación Escolar Modalidad Fría (AEMF)

Conformación Alimentación Escolar Modalidad Fría

La alimentación escolar fría se compone de:

Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a:
Alimentación Escolar Fría	**1. Bebida** (leche descremada 1 taza). **2. Un cereal integral** **3. Fruta fresca**	Niñas, niños y adolescentes de atención prioritaria que asisten a planteles escolares oficiales del sistema educativo estatal.

Se recomienda agregar una porción de oleaginosas y al menos 1 porción de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio.

La integración del AEMF se podrá verificar en el **Anexo 1** de las presentes ROP.

Apoyo Complementario

Con la finalidad de reforzar el apoyo de la dotación alimentaria, se tienen las siguientes acciones complementarias para las personas beneficiarias:

1 Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a:
Huerto Escolar Pedagógico.	Instalación de huertos pedagógicos dentro de los planteles educativos.	Beneficiarios, madres y padres de familia.
Se instalarán huertos pedagógicos dentro de los planteles educativos en la medida en que cumplan con las condiciones para la instalación de los mismos, a fin de contribuir con el consumo de verduras y que, a su vez, sea una herramienta de orientación y educación alimentaria que involucra a las personas beneficiarias y a las madres y padres de familia en el desarrollo de una cultura nutricional saludable y autosustentable. Los municipios que recibieron apoyo de equipos de Cocina MENUTRE y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE en el año 2023, tienen el compromiso de instalar y mantener en funcionamiento el huerto escolar pedagógico, debiendo presentar obligatoriamente el acta de instalación del huerto con evidencia en video, así como la bitácora de trabajo huerto pedagógico. Asimismo, queda en el compromiso de cada SMDIF realizar la adquisición y entrega de la semilla en la escuela, debiendo presentar un acuse con firma y sello por la instalación del huerto dentro de la escuela.		

2 Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a:
Catálogo de Menús Modalidad Caliente	Entrega impresa de catálogo de Menús a comité de madres y padres de familia atendidos con el "El Programa" modalidad caliente.	Comité de madres y padres de familia Alimentación Escolar.
El SEDIF proporciona a los SMDIF un catálogo que incluye 20 menús para AEMC durante los días hábiles de cada mes, los cuales describen ingredientes, raciones e información complementaria de alimentación y nutrición útil para la correcta operación de "El Programa" y para su distribución a los Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa de Alimentación Escolar en los planteles beneficiados, debiendo recabar firmas y sellos de cada plantel atendido con la alimentación escolar caliente por la entrega impresa de dicha información.		

3 Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a:
Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria	Brindar pláticas de Orientación y Educación Alimentaria a los comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social (siendo 40 padres de familia por municipio).	Comité de madres y padres de familia Alimentación Escolar.
El SEDIF elabora 5 temas de orientación y educación alimentaria para que el SMDIF replique la información a los Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa de Alimentación Escolar en un periodo de **cumplimiento al mes de junio**. Debiendo entregar las listas de asistencia, las evaluaciones iniciales y finales de cada tema y cédula de supervisión específica para orientación alimentaria, así como evidencias fotográficas de la impartición de los temas. Los temas se darán a conocer en la capacitación inicial que el SEDIF otorga al personal operativo de los 125 SMDIF referente a las ROP vigentes y/o al levantamiento del Padrón.		

Cantidades y Rangos de Apoyo

Apoyo	Cantidad	Mecanismo de Corresponsabilidad	Periodicidad
Alimentación Escolar Caliente	1 alimentación escolar por persona beneficiaria	$1.00 (Un Peso) por cada ración de alimentación escolar	Lunes a viernes Durante el ciclo escolar
Apoyo	**Cantidad**	**Mecanismo de Corresponsabilidad**	**Periodicidad**
Alimentación Escolar Fría	1 alimentación escolar por persona beneficiaria	$1.00 (Un Peso) por cada ración de alimentación escolar	Lunes a viernes Durante el ciclo escolar

Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEMC)

Los mecanismos de corresponsabilidad en modalidad caliente son de $1.00 (Un Peso) por ración de alimentación escolar. Este mecanismo deberá ser reintegrado a través de los SMDIF al SEDIF, según lo estipulan las presentes ROP.

Con el propósito de facilitar la operación de "El Programa" en los municipios y en los planteles escolares, el mecanismo de corresponsabilidad podrá incrementarse sin exceder los $10.00 pesos por ración; esto a decisión de los padres de familia, quienes deberán sustentarlo en un acta de reunión de madres y padres de familia.

Por lo anterior, el $1.00 (Un Peso) que se paga por cada ración de alimentación escolar se considera el mecanismo de corresponsabilidad de "El Programa", mientras que el resto del incremento definido por los padres de familia se considera Cuota Complementaria.

El mecanismo complementario deberá utilizarse únicamente para la compra de alimento perecedero (verduras y frutas), así como para los gastos de operación que "El Programa" genere (gas, agua, etc.). El recurso generado por de "El Programa" no se podrá utilizar para otros fines.

El SMDIF deberá monitorear los planteles educativos para asegurarse que la cuota complementaria definida en acta de padres y madres de familia, no exceda los $10.00 pesos por ración.

En caso de estar interesados en comprar, reparar o mejorar los espacios del plantel educativo, las autoridades educativas y las madres y los padres de familia deberán solicitar a los usuarios una cuota económica independiente a la cuota complementaria de "El Programa"

Por todo lo anterior, el SEDIF sólo deberá recibir el mecanismo de corresponsabilidad de $1.00 (Un Peso) por cada ración de alimentación escolar, mientras que El manejo y aplicación de los mecanismos de corresponsabilidad u otros mecanismos adicionales para mejora de espacios, son responsabilidad de los planteles y madres y padres de familia que determinaron dichos mecanismos de corresponsabilidad.

Alimentación Escolar Modalidad Fría (AEMF)
El mecanismo de corresponsabilidad en modalidad fría es de $1.00 (Un Peso) por ración.

En el caso del apoyo de la Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEMC) en Zona Wixárika, para las localidades mencionadas en las presentes ROP, no hay pago de mecanismos de corresponsabilidad.

Respecto del pago de los mecanismos de corresponsabilidad para DIF Jalisco:

Tanto en la Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEMC) como de la Alimentación Escolar Modalidad Fría (AEMF), el SMDIF deberá realizar el pago del Mecanismo de corresponsabilidad al SEDIF correspondientes a cada mes en los primeros 15 días del mes posterior. El SEDIF está obligado a supervisar mediante la realización de llamadas y/o oficios de seguimiento mensual a cada SMDIF para el cumplimiento de los mismos, en caso de ser necesario. La cuenta a la que se deberá depositar los mecanismos de corresponsabilidad será en la cuenta 7004-611-2294 de BANAMEX.

Respecto de la Cantidad y Entrega de Apoyos

a) Apoyo Alimenticio para la Alimentación Escolar Caliente
Los insumos para el apoyo alimentario se otorgan de forma mensual a los planteles escolares por parte de SMDIF, que, a su vez, recibe los insumos alimentarios por medio del proveedor adjudicado; dicho apoyo alimentario se otorga por el ciclo escolar vigente y puede extenderse a los años de asistencia las personas beneficiarias al plantel escolar según se requiera por sus necesidades de apoyo y atención, de acuerdo a los criterios de selección de "El Programa".

A través de "El Programa", las madres y padres de familia encontrarán una forma sencilla y práctica para la preparación de los 20 platillos sugeridos en Catálogo de Menús a elaborar de manera mensual, los cuales están debidamente planeados para cubrir los requerimientos nutricios y de energía de las y los niños, requiriendo se complementen y/o refuercen con una porción diaria de fruta y verdura de temporada, ya que por su variedad de productos garantiza su frescura y permite su compra a más bajo costo; por lo tanto, el SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán promover la compra e inclusión de frutas y verduras locales para complementar los menús elaborados en los espacios alimentarios.

El SMDIF tendrá la responsabilidad de vigilar que los **mecanismos de corresponsabilidad** de los planteles escolares (de un máximo permitido de $10.00), sean utilizadas para la compra de las siguientes verduras y frutas frescas (como mínimo) para asegurar el seguimiento del Catálogo de Menús elaborado por el SEDIF y la nutrición de las personas beneficiarias de "El Programa":

Consumo Mensual por Beneficiario(a) 121 Municipios y Área Metropolitana		**Zona Wixárika (Mensual)**	
Calabaza	685 gr	Calabaza	640 gr
Chayote	195 gr	Chayote	395 gr
Zanahoria	1 010 kg	Zanahoria	1,080 gr
Brócoli	100 gr	Brócoli	115 gr
Lechuga	750 kg	Lechuga	300 gr
Pepino	350 gr	Pepino	260 gr
Jitomate	895 gr	Jitomate	750 gr
Cebolla	565 gr	Cebolla	595 gr
Fruta de temporada	2 kg	Fruta de temporada	2 kg

El SMDIF conservará bajo su resguardo físico los recibos y programaciones y calendario de entrega de alimento y listas de asistencia al consumo de platillos de alimentación escolar (Anexos 7, 8, 9 y 10) que demuestran la entrega a cada plantel

escolar y se deberán enviar de manera escaneada el 100% de los recibos al Departamento de Nutrición Escolar cada mes.

a) Apoyo Alimenticio para la Alimentación Escolar Caliente Zona Wixárika

El SEDIF entrega mensualmente y de manera directa por parte del proveedor a las bodegas regionales los alimentos para preparar una alimentación escolar caliente a niñas, niños y adolescentes escolarizados de zona Wixárika que acuden a planteles escolares.

a) Apoyo Alimenticio para la Alimentación Escolar Fría

El SEDIF, a través de los proveedores, le otorga a los SMDIF los alimentos correspondientes al apoyo alimentario (Anexo 1), los cuales, a su vez, hacen entrega de los mismos a los planteles escolares que integran el Padrón de beneficiarios. La entrega se realiza mensualmente, a excepción de la fruta fresca, que se realiza de forma semanal o como lo establezca el Departamento de Nutrición Escolar.

En relación con la fruta fresca, la adquisición se realizará por medio de:

1. **Por Proveedor:** El proveedor ganador de un proceso licitatorio realizado por el SEDIF distribuirá semanalmente la fruta fresca a los planteles escolares beneficiados. Los SMDIF y el Comité Alimentación Escolar Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana tienen la responsabilidad de verificar que la calidad de la fruta fresca sea la óptima para su consumo, así como de supervisar que se cumpla en tiempo y forma con su entrega. Asimismo, son los responsables de tener bajo su resguardo una copia de los recibos entregados por el proveedor a cada plantel escolar al momento de la entrega de la fruta fresca semanal, ya que servirá como comprobación del recurso junto con los recibos de entrega de alimento a los planteles escolares.

El SMDIF conservará bajo su resguardo físico los recibos y programaciones y calendarios y listas de asistencia al consumo de platillos de "El Programa" (Anexo 7, Anexo 8, Anexo 9 y Anexo 10) que demuestran la entrega a cada plantel escolar, y se deberá enviar de forma escaneada el 100% de la información al Departamento de Nutrición Escolar antes del día 20 de cada mes.

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

El apoyo alimentario es otorgado por ciclo escolar vigente (días hábiles) y se entrega a las personas beneficiarias su ración diaria; y puede extenderse a los años de asistencia de las personas beneficiarias al plantel escolar, según se requiera por sus necesidades de apoyo y atención de acuerdo a los criterios de selección de "El

Programa", siempre y cuando las madres y padres de familia estén de acuerdo con seguir recibiendo el apoyo.

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

La dotación de Alimentación Escolar Caliente (AEMC) estará conformada por 15 insumos alimenticios diferentes que cumplen con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad. La dotación está integrada con alimentos de los cinco grupos del plato del bien comer saludable y sostenible, incluyendo cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal.

Se deberán seleccionar, preferentemente, insumos regionales de acuerdo con los criterios de calidad nutricia y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias.

La dotación deberá incluir:

1. Leche entera*.
2. Dos a cuatro cereales máximo.
3. Un alimento que sea fuente de calcio.
4. Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
5. De dos a cinco variedades de leguminosas.
6. Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuate, etc.)
7. Verduras y Frutas.

En caso de otorgar mezclas de verduras, éstas no deberán contener papa ni elote.
*En caso de identificar población con sobrepeso u obesidad, se podrá entregar leche descremada.

1. Determinar las cantidades de los insumos a distribuir a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población.
2. Los condimentos y el café no podrán formar parte de esta dotación.

En el caso de la dotación de la Alimentación Escolar en Modalidad Fría (AEMF), la porción de cereal integral deberá ser elaborada con granos enteros, o a partir de

harinas integrales fortificadas; además de una taza de leche descremada y una porción de fruta de temporada.

Será importante promover el consumo de la alimentación escolar AEMC o AEMF dentro del plantel escolar para asegurar que sea consumido por la persona beneficiaria, lo que, a su vez, permitirá el monitoreo de su aceptación entre las niñas y niños.

8. Acciones Transversales

Servicios y Acciones Complementarias
El proceso de operación de "El Programa", además de las acciones básicas de atención que se desarrollan sistemáticamente, cuenta con diversas estrategias y líneas de acción transversales, entre las que destacan:

Orientación y Educación Alimentaria
Capacitaciones realizadas a los SMDIF, con temas de orientación y educación alimentaria que sean replicadas a los preparadores de alimento y comités de alimentación escolar de madres y padres de familia, con lo que se busca promover una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables, que promuevan cambios en la población beneficiaria como: el aumento en la compra y utilización de verduras y frutas para el comedor, correcto lavado de manos, manejo de buenas prácticas de higiene para procesar alimentos, manejo del sistema mexicano de alimentos equivalentes para el ajuste de menús de acuerdo con las necesidades de cada escuela y a la temporalidad de los insumos.

Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos
Con la finalidad de que los alimentos cumplan con los criterios de calidad nutricia, "El Programa" operará bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, a efecto de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional. Dichos mecanismos deberán cubrir desde la selección de los insumos, hasta la entrega de los apoyos a la población beneficiaria.

Organización y Participación Comunitaria
La conformación del Comité Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del programa Alimentación Escolar es un grupo organizado de padres de familia que funge como eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del que, juntos, mejoran su estilo de vida y apoyan a las

necesidades. La participación comunitaria se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Instalación de Huertos Pedagógicos
Se instalarán huertos pedagógicos dentro de los planteles educativos en la medida que cumplan con las condiciones para la instalación de los mismos, a fin de contribuir con el consumo de verduras y que, a su vez, sea una herramienta de orientación y educación alimentaria en la cual se involucra a las personas beneficiarias y a las madres y padres de familia en el desarrollo de una cultura nutricional saludable y autosustentable.

Los municipios que recibieron apoyo de equipos de Cocina MENUTRE y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE en el año 2023, tienen el compromiso de instalar y mantener en funcionamiento el huerto escolar pedagógico, debiendo presentar el acta de instalación del huerto con evidencia en video, así como la bitácora de trabajo huerto pedagógico. Asimismo, queda en el compromiso de cada SMDIF realizar la adquisición y entrega de la semilla en la escuela, debiendo presentar un acuse con firma y sello por la instalación del huerto dentro de la escuela.

Vigilancia Nutricional
Coordinado por el SNDIF y el SEDIF, quien capacita al personal del SMDIF para el levantamiento de "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN) (toma de peso, talla y hábitos alimentarios).

Capacitaciones de Aseguramiento de la Calidad
La Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria brinda capacitaciones y acciones para el aseguramiento de la calidad, con base a lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009.

Protección y Promoción de los Derechos Humanos
Con el objetivo de proteger los derechos humanos "El Programa" se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la Administración Pública en los tres niveles de gobierno:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B fracciones II y III, 3° párrafo primero, quinto, décimo segundo fracción II inciso e) y 4° párrafo tercero y noveno
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 6°, 14° fracción I, 19° fracción V, y 36° fracción VII

- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36°, 37° fracción II y 50° fracción VIII
- Ley General de Educación: artículo 41°.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Además de las obligaciones señaladas a lo largo de las ROP y de las diversas etapas de operación o ejecución de "El Programa", a continuación, se presentan algunos derechos y obligaciones de las instancias participantes:

Derechos del SEDIF

- Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad nacional y estatal vigente (El recurso para la operación del programa proviene del Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y sus menús para los programas que opere, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC 2024.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas por cada SEDIF.
- Recibir la información, los reportes y los documentos de soporte solicitados a los SMDIF en tiempo y forma, incluyendo la entrega de justificaciones, el depósito de los mecanismos de corresponsabilidad, los calendarios y programaciones de entrega de alimento a los planteles escolares mensuales, recibos de entrega a los planteles escolares y listas de asistencia al consumo de la alimentación escolar mensual, el Padrón de Personas Beneficiarias, así como los documentos o reportes que el SEDIF considere pertinentes.
- Conocer por medio de los SMDIF cualquier anomalía o situación que se presente en los planteles escolares relacionados con la operatividad de "El Programa".
- Realizar visitas de supervisión de "El Programa" cuando lo considere pertinente, así como recibir la información que se les solicite a los SMDIF durante las mismas.
- Evaluar las actividades conducentes de "El Programa".

Obligaciones del SEDIF

- Llevar a cabo el proceso de licitación, el cual se solicita a la Secretaría de Administración para adquirir insumos alimentarios que cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia descritos en la EIASADC, y en las ETC realizadas por el Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF.
- Promover la participación social en conjunto con los SMDIF, a través de la formación del Comité de Madres y Padres de Familia de "El Programa" Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana entre las personas beneficiarias, para asegurar la adecuada operatividad de "El Programa" (recepción, elaboración, distribución y entrega de la alimentación escolar).
- Atender y dar seguimiento a las observaciones, anomalías o situaciones reportadas por los SMDIF.
- Vigilar que "El Programa" se lleve a cabo con calidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en las presentes ROP.
- Capacitar a los SMDIF acerca de la operación de "El Programa", así como dar a conocer los lineamientos, procedimientos y ROP del mismo.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria, a fin de promover una alimentación correcta.
- Elaborar instrumentos normativos para la correcta operación de "El Programa".
- Elaboración de formatos que permitan tener un mejor manejo de operación de "El Programa".

Derechos de los SMDIF

- Recibir por parte del SEDIF las raciones de alimento del programa de alimentación escolar en modalidad fría o caliente tal como lo señalan las programaciones.
- Recibir oportunamente por parte del SEDIF, por el proveedor adjudicado, las raciones de fruta fresca, las cuales serán entregadas a los planteles escolares con alimentación escolar en su modalidad fría.
- Hacer las observaciones pertinentes en caso de anomalías e inconformidades con el formato de reportes de inconformidad (Anexo 18), las cuales deberán entregarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Recibir el informe de las altas y bajas por parte del plantel escolar y del CCSVCAE, con el propósito de gestionarlas oportunamente ante el SEDIF y, en caso de ser autorizadas por el mismo, proceder con la actualización del Padrón de Personas Beneficiarias.

- Recibir por parte del SEDIF la capacitación correspondiente a la operación de "El Programa", así como los Lineamientos, Catálogo y ROP del mismo.

Obligaciones de los SMDIF

La operación de "El Programa" la implementan los SMDIF, quienes son los responsables de:

- Realizar convocatorias o invitaciones públicas de "El Programa" en planteles escolares, centros de salud y/o dependencias de gobierno, en conformidad con el ciclo escolar.
- Aplicar y desarrollar el proceso de selección de la población beneficiaria.
- Promover "El Programa" principalmente en las localidades prioritarias (alta y muy alta marginación) e informar de la importancia de ser atendidas.
- Recabar la información necesaria de las personas beneficiarias para el levantamiento del Padrón.
- Capturar a las personas beneficiarias en la Plataforma de Captura del Programa de Alimentación Escolar (DIF Jalisco-Alimentación Escolar)
- Verificar y validar la información recabada durante el proceso de levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias.
- Tener bajo su resguardo en físico y digital los expedientes de los planteles escolares: carta compromiso, padrón impreso por escuela y la totalidad de las CURP de las personas beneficiarias (una vez validado el Padrón), calendarios, programación de entrega de alimento, recibos de entrega y listas de asistencia al consumo de la alimentación escolar (de manera mensual). El Departamento de Nutrición Escolar solicitará la información, situación en la cual el SMDIF deberá entregarla en digital en la fecha solicitada, anexando oficio de entrega dirigido a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF.
- Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria en tiempo y forma, en los lugares correspondientes, incluyendo la fruta fresca cuando su adquisición sea por medio de convenio con el SEDIF.
- Otorgar al plantel escolar un recibo por cada entrega de alimentos, mismos que deberán estar debidamente firmados y sellados por el Comité de madres y padres y las autoridades del plantel. Una vez recabados, deberán ser entregados escaneados de manera mensual, sin excepción alguna, al SEDIF e incluidos en el expediente técnico del SMDIF.
- Recibir los mecanismos de corresponsabilidad de "El Programa" ($1.00) por ración y reintegrarla al SEDIF. El SEDIF está obligado a realizar llamadas y/o, oficios de seguimiento mensual a cada SMDIF para el cobro de los mecanismos de corresponsabilidad pendientes.

- Concientizar y promover la participación social activa de los (CCSVCAE), a través de un enfoque en el que los beneficiarios que se atiendan con el Programa se consideren sujetos de derechos para impulsar su propio desarrollo y propiciar la salud comunitaria, asumiéndose como agentes de cambio.
- Conformar el CCSVCAE para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Impartir a los CCSVCAE capacitaciones en materia de orientación y educación alimentaria y operatividad de "El Programa" en los planteles escolares.
- Llenar la información solicitada por SEDIF de Contraloría Social.
- Entregar a los planteles escolares los Lineamientos, Catálogo de menús y ROP impresas para la correcta operatividad de "El Programa".
- Fungir como intermediario de información y gestión de la operatividad que el SEDIF le instruya.
- Hacer buen uso de los alimentos de la despensa y distribuir adecuadamente todas las raciones correspondientes a los planteles escolares.
- Resguardar el alimento; una vez recibido por el SEDIF, el SMDIF será el responsable de la reposición de los mismos, en caso de que así se amerite.
- Contar con una bodega exclusiva para alimentos que cumpla con los lineamientos establecidos en la NOM-251–SSA1-2009.
- Asegurar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a las personas beneficiarias.
- El SMDIF deberá transmitir a los CCSVCAE la importancia de asegurar la calidad de los apoyos alimentarios, el papel que juegan dentro de ésta, el por qué y para qué se hace, con el fin de establecer que las actividades que se realicen impactarán en la calidad e inocuidad de los insumos que conforman dichos apoyos.
- El SMDIF deberá considerar los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos.
- Asistir a las capacitaciones que el Departamento de Nutrición Escolar y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria consideren pertinentes en temas de Aseguramiento de la Calidad.
- Realizar toma de evidencia fotográfica de las entregas de alimentación escolar en modalidad caliente y fría y enviarlas al correo electrónico del coordinador de Alimentación Escolar de forma mensual.

- Al recibir los alimentos, deberán registrar los lotes y caducidades en el formato de Recepción de Alimentos (Anexo 16) y enviarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Se deben implementar los formatos de Plan de limpieza y fumigación del almacén (Anexo 17) y enviarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria cada mes, sin excepción alguna.
- Recibir los mecanismos de corresponsabilidad de "El Programa" ($1.00) por ración y reintegrarla al SEDIF a más tardar el día 15 (quince) del mes siguiente al de la entrega de los productos. Mes a mes se hará un reconocimiento de adeudo respecto a los mecanismos de corresponsabilidad antes establecidos al SMDIF. El SEDIF está obligado a realizar llamadas y/o, oficios de seguimiento mensual a cada SMDIF para el cobro de los mecanismos de corresponsabilidad pendientes.
- Concientizar y promover la participación social activa de los CCSVCAE, a través de un enfoque en el que las personas beneficiarias que se atiendan con "El Programa" se consideren sujetos de derechos para impulsar su propio desarrollo y propiciar la salud comunitaria, asumiéndose como agentes de cambio.
- Los SMDIF que recibieron equipo de cocina correspondientes al año 2023, tienen el compromiso de instalar y mantener en funcionamiento el huerto escolar pedagógico, debiendo presentar obligatoriamente el acta de instalación del huerto con evidencia en video, así como la bitácora de trabajo huerto pedagógico. Asimismo, queda en el compromiso de cada SMDIF realizar la adquisición y entrega de la semilla en la escuela, debiendo presentar un acuse con firma y sello por la instalación del huerto dentro de la escuela.

Sanciones para el SMDIF

Será motivo de suspensión de apoyo:

- Realizar venta de alimentos a población abierta.
- No realizar pagos oportunos de mecanismos de corresponsabilidad.
- Que el producto de alimentación escolar sea destinado para otro fin.
- No reintegrar al SEDIF los mecanismos de corresponsabilidad de "El Programa" ($1.00) por ración a más tardar el día 15 (quince) del mes siguiente al de la entrega de los productos.

Derechos de la Población Beneficiaria

- Recibir por medio del SMDIF una ración diaria de la alimentación escolar completa dentro del plantel, preferentemente al inicio de la jornada escolar, ya sea en la modalidad fría o caliente, según corresponda.

- Pagar solamente lo correspondiente al mecanismo de corresponsabilidad establecido en el acta de acuerdos entre madres y padres de familia y SMDIF.
- Los Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa de Alimentación Escolar de Madres y Padres de Familia deberán recibir pláticas de orientación y educación alimentaria por parte del SMDIF.
- Los CCSVCAE deben contar con un catálogo de menús como guía de elaboración de la alimentación escolar, y llevarlo a cabo para las preparaciones diarias.
- El SMDIF deberá otorgar un recibo mensual, en el cual deberá reflejarse la totalidad de alimentos entregados a cada plantel, con base a los días hábiles que correspondan a cada mes y con base en el número de niñas y niños que se encuentren inscritos en el Padrón de Personas Beneficiarias.

Obligaciones de la Población Beneficiaria

- El plantel escolar beneficiado, es decir, las autoridades del mismo, deberán ofrecer todas las facilidades requeridas a los CCSVCAE para la operación de "El Programa": recepción de alimentos (Anexo16), almacenamiento, elaboración, distribución y entrega de la alimentación escolar a las niñas, niños y adolescentes.
- Formar parte del CCSVCAE y participar activamente, según lo expuesto en el cuaderno de trabajo para la Contraloría Social.
- Las personas integrantes del CCSVCAE deberán recibir, almacenar, elaborar y distribuir diariamente las raciones de alimentos proporcionadas por los SMDIF a las niñas, niños y adolescentes, dentro de los planteles escolares.
- En algunos casos, debido a que las madres de familia están integradas a la fuerza laboral y participan activamente en la economía familiar, el Comité de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa de Alimentación Escolar podrá asignar a una persona como responsable de la preparación de la alimentación escolar, por lo que el Comité será responsable de acordar de manera interna la cantidad del apoyo económico que se dará a la persona que haya sido asignada para dicha actividad, misma que deberá quedar de manifiesto en un acta de acuerdos firmada por maestros e integrantes del comité de padres de familia. (El SEDIF y SMDIF serán ajenos a las decisiones que tome el comité de padres de familia para la asignación de apoyo económico, a la responsable de la preparación de alimentos escolares).
- Preparar los alimentos de la alimentación escolar caliente de acuerdo a lo establecido en el "Catálogo de Menús de Alimentación Escolar Modalidad Caliente" diseñado por el SEDIF.
- Las madres y padres de familia de las personas beneficiarias deberán entregar a la persona integrante responsable del CCSVCAE los mecanismos

de corresponsabilidad de la alimentación escolar en su modalidad correspondiente; a su vez, el Comité deberá entregar los mecanismos de corresponsabilidad al SMDIF correspondiente, en tiempo y forma.

- Los CCSVCAE aportarán un mecanismo complementario al mecanismo de corresponsabilidad de la alimentación escolar para adquirir los alimentos perecederos, el agua potable, el gas, etc.
- El mecanismo complementario mecanismos de corresponsabilidad complementarios deberán establecerse en un acta de acuerdos y asignarse una parte de las mismas para la adquisición de frutas y verduras.
- La persona encargada de la Tesorería del CCSVCAE del plantel escolar debe llevar un control de los mecanismos complementarios recabados mediante una libreta contable, así como de los ingresos y egresos utilizados para el complemento de la alimentación escolar.
- Bajo ninguna circunstancia se autoriza alterar el mecanismo complementario mecanismo de corresponsabilidad de alimentación escolar.
- Los alimentos que integran la despensa de la alimentación escolar en sus modalidades caliente y fría deben ser entregados solamente a las personas beneficiarias de "El Programa", por lo que no se permite su venta; la venta de los alimentos será motivo de suspensión del apoyo.
- En seguimiento al convenio de colaboración con Secretaría de Educación, las autoridades escolares se comprometerán a brindar el apoyo y las facilidades para la operación de "El Programa" en los planteles escolares durante el ciclo escolar.
- Los CCSVCAE sólo podrán dar de baja "El Programa" con la debida justificación de la causa.

Sanciones de las Personas Beneficiarias

Será motivo de suspensión del apoyo:

- No asistir diariamente al consumir el alimento de la Alimentación Escolar.
- Realizar venta de alimentos a población abierta.
- No realizar pagos oportunos de mecanismos de corresponsabilidad.
- Que el producto de la Alimentación Escolar sea destinado para otro fin.

En el caso de existir personas beneficiarias con complicaciones para realizar el pago de los mecanismos de corresponsabilidad por Alimentación Escolar, el CCSVCAE, así como el Plantel Escolar, deberán solicitar al SMDIF la evaluación de la situación del menor, por medio del Estudio Socio-Familiar Simplificado (Anexo 15), con el objeto de absolver los mecanismos de corresponsabilidad. El SMDIF será el responsable de solventar dichos mecanismos de corresponsabilidad

Tanto la excepción como la baja de las personas beneficiarias deberán ser documentadas con su acta respectiva firmada por las autoridades del plantel escolar

y el CCSVCAE, la cual deberá entregarse posteriormente al SMDIF, para que éste, a su vez, lo remita al SEDIF. En el caso de baja de las personas beneficiarias, el SMDIF deberá solicitar al SEDIF la autorización para realizar las modificaciones necesarias a su Padrón de Personas Beneficiarias.

10. Instancias Participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

SEDIF, en coordinación con los SMDIF del estado de Jalisco.

10.2. Instancia Normativa Estatal

El SEDIF es la instancia responsable de administrar los recursos del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y a través de la presente Reglas de Operación.

10.3. Instancia Normativa Federal

El proceso de gestión inicia en la determinación de los Recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el proceso de traslado de recursos de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que al tratarse de recursos federales le corresponde al SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de Duplicidades

Con el objetivo de prevenir duplicidad de personas beneficiarias, las plataformas de captura de los Programas de Atención Alimentaria del SEDIF realizan un cruce de padrones al momento de capturar sus CURP; si la persona ya es beneficiaria de otro programa alimentario, no le permite al SMDIF darlo de alta.

11.2. Convenio de Colaboración

Para facilitar la operación de "El Programa" establecido en la EIASADC 2024, el SEDIF lleva a cabo el establecimiento y firma de diversos Convenios con:

- Los SMDIF, los cuales son obligatorios.
- Dependencias Gubernamentales.

11.3. Colaboración

Además de las instancias mencionadas, un aspecto muy importante es la identificación de la Coordinación Interinstitucional con organismos gubernamentales, la cual se refiere a la participación activa y suma de esfuerzos (sinergia) entre la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), con el objetivo de incrementar el impacto de "El Programa" a través del establecimiento de estrategias, acciones y compromisos para llevar a cabo los procesos de operación del mismo con mayor eficiencia, tomando en cuenta los recursos disponibles.

Dentro de las acciones más importantes en las que participa la Secretaría de Salud a nivel municipal está el apoyar a los SMDIF en la Vigilancia Nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional", con la que se obtendrá información de peso, talla y hábitos alimentarios de las niñas, niños y adolescentes beneficiados al inicio y al final del ciclo escolar, así como dar seguimiento a aquellos a los que se les ha identificado con algún problema nutricional. Por lo anterior, se estableció un convenio con la Secretaría de Salud Jalisco, con la finalidad de canalizar a los centros de salud a las personas beneficiarias de "El Programa" identificados con algún problema de desnutrición, sobrepeso y obesidad, para el seguimiento de los mismos.

Por su parte, la Secretaría de Educación Jalisco participa otorgándoles a los SMDIF, madres y padres de familia, Comité de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa Alimentación Escolar, el apoyo y las facilidades correspondientes para llevar a cabo una correcta operatividad de "El Programa" en sus procesos de recepción, almacenamiento, elaboración y distribución de la alimentación escolar, así como en el levantamiento del Padrón de cada ciclo escolar.

Asimismo, la oportuna colaboración de las autoridades educativas en la recolección de datos permite obtener mejores resultados durante el levantamiento del Padrón. Cabe mencionar que la participación activa de los docentes en "El Programa" abona en gran medida al cumplimiento de los objetivos.

Finalmente, la Secretaría de Educación y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) proporcionan al SEDIF un listado actualizado de los planteles educativos que atiende, lo que permite corroborar el porcentaje de escuelas atendidas por los SMDIF durante el proceso de elaboración del Padrón de Personas Beneficiarias.

La colaboración entre los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en sus tres niveles de gobierno se realiza de la siguiente manera:

Respecto al Sistema Nacional DIF (SNDIF)

- El SNDIF instrumenta estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- SNDIF asesora, analiza, aprueba y monitorea los proyectos de aplicación de recursos.
- SNDIF asesora, monitorea y evalúa las acciones de SEDIF y SMDIF en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Respecto del Sistema DIF Estatal (SEDIF)

- El SEDIF elabora las ROP de "El Programa".
- El SEDIF asesora, monitorea y da seguimiento a los SMDIF en la operación de "El Programa" y entrega de reportes.
- En 2024, el SEDIF establecerá un convenio de colaboración con los SMDIF.

Respecto del Sistema DIF Municipal

- SMDIF es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad. Dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a los grupos de atención prioritaria, por lo cual opera "El Programa" en favor de las personas beneficiarias de su municipio.

Respecto a la Contraloría Social del Estado de Jalisco

Vinculación Institucional del Estado de Jalisco; busca favorecer la correcta operación de "El Programa" mediante la participación ciudadana de los Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa de Alimentación Escolar, siendo éstos los responsables de la vigilancia y cumplimiento de "El Programa".

Respecto a las Fundaciones y Organismos de la Sociedad Civil

No se cuenta con vinculaciones con estas instituciones.

11.4. Concurrencia

De acuerdo a la suficiencia presupuestaria del SEDIF, se podrá complementar la operación de "El Programa" con recursos distintos al fondo federal. En caso de que a "El Programa" se le otorgue un complemento de recurso ajeno al federal, ya sea

estatal u otro para su operación, se realizará reforma a la operación y normativa requerida, informando dichos cambios.

Se refiere a cómo se complementan el recurso estatal de apoyo a recurso federal.

SMDIF	Ramo 33 FAM-AS	Recurso Estatal
El SMDIF es el responsable de la operación directa de "El Programa" a través de la entrega directa a la población beneficiaria de los apoyos alimentarios que serán distribuidos en el Municipio, de acuerdo a las ROP y lineamientos establecidos para su desarrollo.	El Gobierno Federal mediante el Ramo 33 FAM-AS aporta la cantidad de **$359,350,406.57 (Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Seis Pesos 57/100 M.N.),** de los cuales las características, requisitos, ejecución y operación quedan establecidas en las presentes ROP.	De acuerdo a la suficiencia presupuestaria del SEDIF, se podrá complementar la operación de "El Programa" con recursos distintos al fondo federal. En caso de que a "El Programa" se le otorgue un complemento de recurso ajeno al federal, ya sea estatal u otro para su operación, se realizará reforma a la operación y normativa requerida, informando dichos cambios.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

Flujograma

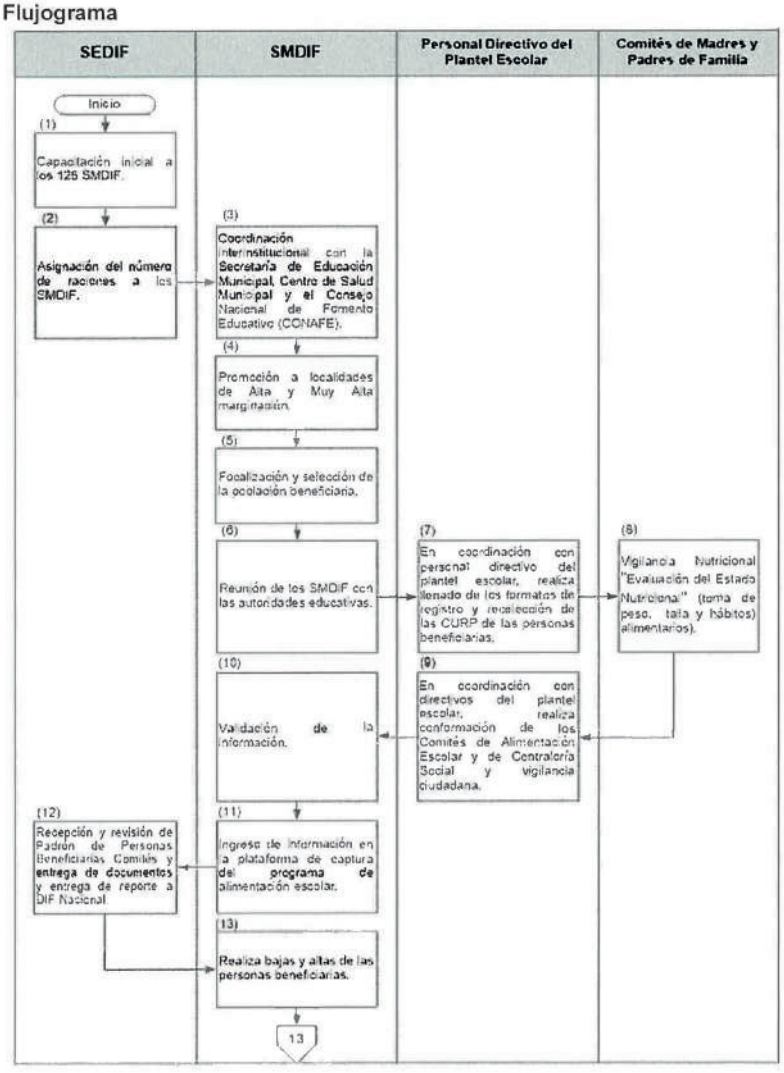

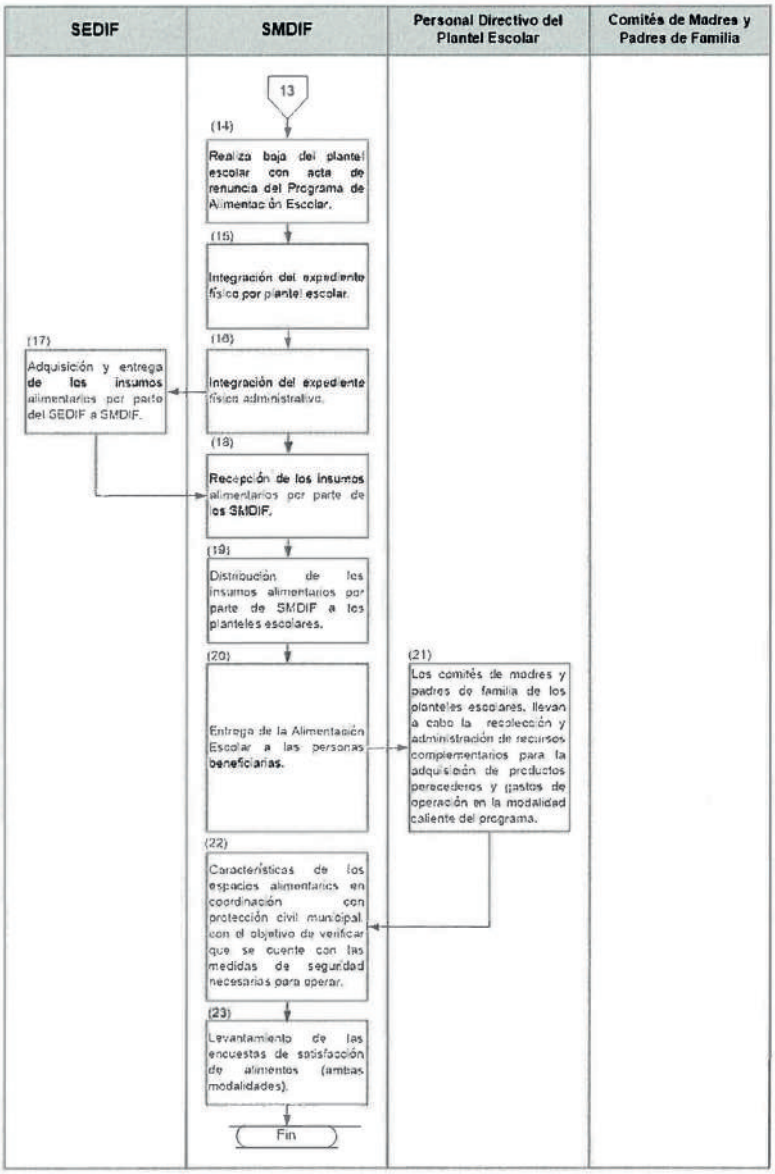
SEDIF
SMDIF
Personal Directivo del Plantel Escolar
Comités de Madres y Padres de Familia
13
(14)
Realiza baja del plantel escolar con acta de renuncia del Programa de Alimentación Escolar.
(15)
Integración del expediente físico por plantel escolar.
(16)
Integración del expediente físico administrativo.
(17)
Adquisición y entrega de los insumos alimentarios por parte del SEDIF a SMDIF.
(18)
Recepción de los insumos alimentarios por parte de los SMDIF.
(19)
Distribución de los insumos alimentarios por parte de SMDIF a los planteles escolares.
(20)
Entrega de la Alimentación Escolar a las personas beneficiarias.
(21)
Los comités de madres y padres de familia de los planteles escolares, llevan a cabo la recolección y administración de recursos complementarios para la adquisición de productos perecederos y gastos de operación en la modalidad caliente del programa.
(22)
Características de los espacios alimentarios en coordinación con protección civil municipal con el objetivo de verificar que se cuente con las medidas de seguridad necesarios para operar.
(23)
Levantamiento de las encuestas de satisfacción de alimentos (ambas modalidades).
Fin

Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Periodo de Ejecución
1	SEDIF	Capacitación inicial a los 125 SMDIF.	Entrega de formato, Firma de Asistencia, Acta de Reunión y compromisos por parte de SMDIF.	Mayo 2024.
Selección de la Población Beneficiaria				
2	SEDIF	Asignación del número de raciones a los SMDIF.	No aplica.	Octubre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025).
3	SMDIF	Coordinación interinstitucional activa con la Secretaría de Educación Municipal, Centro de Salud Municipal y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).	No aplica.	Octubre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025).
4	SMDIF	Promoción a localidades de Alta y Muy Alta marginación.	No aplica.	Octubre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025).
5	SMDIF	Focalización y selección de la población beneficiaria.	Formato de inscripción de beneficiarios.	Octubre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025).
6	SMDIF	Reunión de los SMDIF con las autoridades educativas.	Minuta de reunión.	Octubre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025).
Levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias				
7	SMDIF, Planteles Escolares	En coordinación con personal directivo del plantel escolar, realiza llenado de los formatos de registro y recolección de las CURP las personas beneficiarias.	Formato de inscripción de beneficiarios.	Octubre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025).
8	SMDIF	Vigilancia Nutricional "Evaluación del Estado Nutricional" (toma de peso y talla y hábitos alimentarios).	Cédula para Toma de Medidas Antropométricas y Preguntas sobre Hábitos Alimentarios.	Marzo-junio 2024 (Ciclo escolar 2023-2024).
9	SMDIF, Planteles Escolares	En coordinación con personal directivo del plantel escolar, realiza conformación de los Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa de Alimentación Escolar.	Formatos de contraloría social.	Marzo-Mayo 2024 (Ciclo escolar 2023-2024).
10	SMDIF	Validación de la información.	Acta de entrega de padrón de beneficiarios y Comités Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa Alimentación Escolar.	Beneficiarios A partir de Noviembre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025) Comités Abril-Junio 2024 (Ciclo escolar 2023-2024).
11	SMDIF	Ingreso de información en la Plataforma de Captura del Programa de Alimentación Escolar.	No aplica.	Beneficiarios A partir de Noviembre 2024. (Ciclo escolar 2024-2025). Comités Marzo-Mayo 2024. (Ciclo escolar 2023-2024).

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Periodo de Ejecución
12	SEDIF	Recepción y revisión de Padrón de Personas Beneficiarias, Comités y entrega de documentos y entrega de reporte a DIF Nacional.	Reporte.	Beneficiarios A partir de Noviembre 2024. (Ciclo escolar 2024-2025). Comités Abril-Junio 2024. (Ciclo escolar 2023-2024).
13	SMDIF	Realiza bajas y altas de las y los las personas beneficiarias.	Oficio.	Noviembre-Diciembre 2024. (Ciclo escolar 2024-2025).
14	SMDIF	Realiza baja del plantel escolar con acta de renuncia del Programa de Alimentación Escolar.	Oficio y acta de renuncia.	Noviembre-Diciembre 2024. (Ciclo escolar 2024-2025).
15	SMDIF	Integración del expediente físico por plantel escolar.	Formatos/ Documentos	Enero-febrero 2024 (Ciclo escolar 2023-2024).
16	SMDIF	Integración del expediente físico administrativo.	Formatos/ Documentos	Enero-febrero 2024 (Ciclo escolar 2023-2024).
Distribución de los Apoyos				
17	SEDIF	Adquisición y entrega de los insumos alimentarios por parte del SEDIF a SMDIF.	Nota de remisión del proveedor.	Mensualmente.
18	SMDIF	Recepción de los insumos alimentarios por parte de los SMDIF.	Recibo de entrega de alimentos (costal, leche y fruta fresca).	Mensualmente.
19	SMDIF	Distribución de los insumos alimentarios por parte de SMDIF a los planteles escolares.	Calendarios de entrega.	Mensualmente.
20	SMDIF	Entrega de la Alimentación Escolar a las personas beneficiarias.	Lista de asistencia.	Mensualmente.
21	SMDIF, Comités de Madres y Padres de Familia de Planteles Escolares	En coordinación con los comités de madres y padres de familia de los planteles escolares, llevan a cabo la recolección de los mecanismos de corresponsabilidad.	No aplica.	Mensualmente.
22	SMDIF	Características de los espacios alimentarios en coordinación con Protección Civil Municipal, con el objetivo de verificar que se cuente con las medidas de seguridad necesarias para operar.	No aplica.	Anual.
Supervisión y Seguimiento del Programa				
23	SMDIF	Levantamiento de las Encuestas de Satisfacción de Alimentos (ambas modalidades).	Formato de Encuesta de Satisfacción de Alimentos.	Marzo-Abril 2024. (Ciclo escolar 2023-2024).

Nota: Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, económica, socio-cultural, entre otras; cada SMDIF, mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos podrán variar en los plazos de cumplimiento de las actividades descritas.

Flujograma de Selección de Personas Beneficiarias

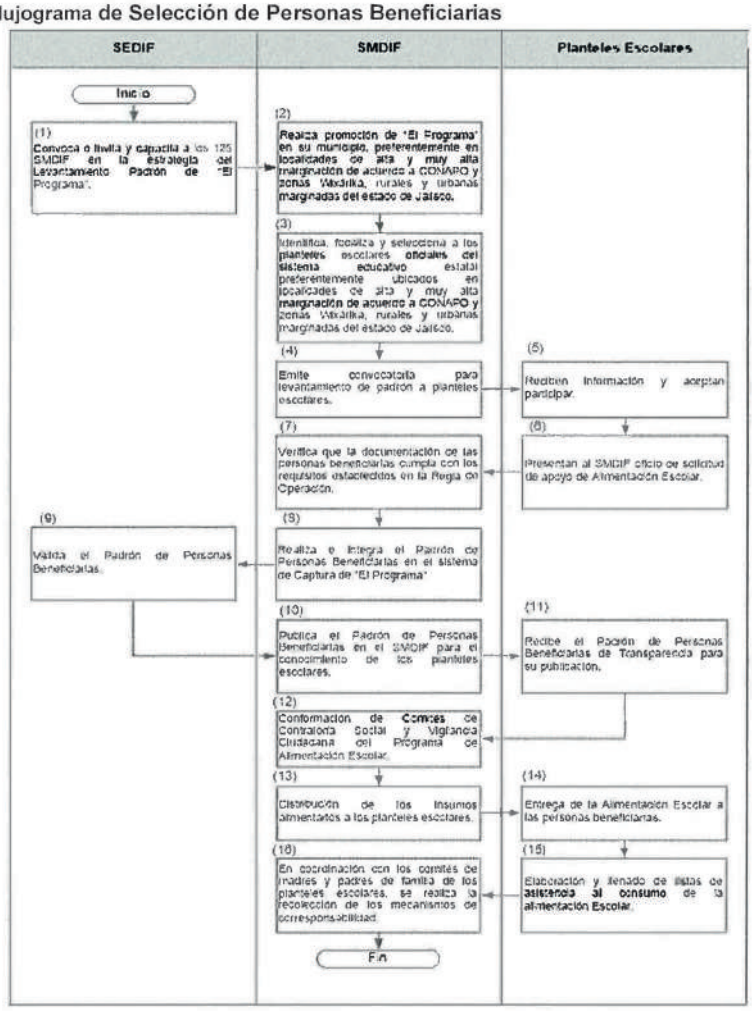

Nota: La convocatoria que emite el SMDIF es una invitación cuyas características no corresponden a una convocatoria formal, debido a que cada SMDIF emite un documento u oficio en el que invita a formar parte del programa de acuerdo a las fechas sugeridas por el SEDIF.

Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
1	SEDIF	Convoca o invita y capacita a los 125 SMDIF en la estrategia del Levantamiento Padrón de "El Programa".	Entrega de formato, Firma de Asistencia, Acta de Reunión y compromisos por parte de SMDIF.	Octubre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025).
2	SMDIF	Realiza promoción de "El Programa" en su municipio, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO y zonas Wixárika, rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco.	Padrón de Comunidades y Localidades de alta y muy alta marginalidad.	Octubre-Noviembre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025).
3	SMDIF	Identifica, focaliza y selecciona a los planteles escolares oficiales del sistema educativo estatal preferentemente ubicados en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO y zonas Wixárika, rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco.	Padrón de Comunidades y Localidades de alta y muy alta marginalidad.	Octubre-Noviembre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025).
4	SMDIF	Emite convocatoria para levantamiento de padrón a planteles escolares.	Circular de convocatoria o Invita.	Octubre-Noviembre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025).
5	Planteles escolares	Reciben información y aceptan participar.	Formato de inscripción al programa.	Octubre-Noviembre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025).
6	Planteles escolares	Presentan al SMDIF oficio de solicitud de apoyo de Alimentación Escolar.	Formato de inscripción al programa. Oficio de solicitud de apoyo.	Octubre-Noviembre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025).
7	SMDIF	Verifica que la documentación de las personas beneficiarias cumpla con los requisitos establecidos en la Regla de Operación.	Formato de inscripción de beneficiarios	Octubre-Noviembre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025)
8	SMDIF	Realiza e integra el Padrón de Personas Beneficiarias en el sistema de Captura de "El Programa"	Formato de inscripción de beneficiarios.	Noviembre-Diciembre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025).
9	SEDIF	Valida el Padrón de Personas Beneficiarias.	Padrón de Personas Beneficiarias.	A partir de Noviembre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025).

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
10	SMDIF	Publica el Padrón de Personas Beneficiarias en el SMDIF para el conocimiento de los planteles escolares.	Padrón de Personas Beneficiarias.	A partir de Noviembre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025).
11	Planteles escolares	**Recibe el Padrón** de Personas Beneficiarias de Transparencia para su publicación.	Padrón de Personas Beneficiarias.	A partir de Noviembre 2024 (Ciclo escolar 2024-2025).
12	SMDIF	Conformación de Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa de Alimentación Escolar.	Formato de Conformación de Comité Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa de Alimentación Escolar.	Abril a Junio 2024 (Ciclo escolar 2024-2025).
13	SMDIF	Distribución de los insumos alimentarios a los planteles escolares.	Programación entrega de alimentos mensual.	Mensualmente.
14	Planteles escolares	Entrega de la Alimentación Escolar a las personas beneficiarias.	Calendarios de entrega mensual.	Diariamente.
15	Planteles escolares	Elaboración y llenado de listas de asistencia al consumo de la alimentación Escolar.	Listas de asistencia.	Diariamente.
16	SMDIF	En coordinación con los comités de madres y padres de familia de los planteles escolares, se realiza la recolección de los mecanismos de corresponsabilidad.	No aplica.	Diariamente.

Nota:
Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, económica, socio-cultural, entre otras, cada SMDIF mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos podrán variar en los plazos de cumplimiento de las actividades descritas.

Etapas o Acciones del Proceso

- Capacitación de ROP vigentes de "El Programa" a SMDIF:
-
  - Estrategias para el levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias.
  - Metodología para la captura del Padrón en la Plataforma de Captura de "El Programa".
  - Formatos vigentes.

- Realiza promoción de "El Programa" en su municipio.

- Establecen coordinación institucional Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y CONAFE.
- Identifica, focaliza y selecciona a la población beneficiaria y planteles escolares oficiales del sistema educativo estatal preferentemente ubicados en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO, y zonas Wixárika, rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco.
- Emite convocatoria o invitación para levantamiento de padrón a planteles escolares.
- Reciben información y aceptan participar.
- Presentan al SMDIF oficio de solicitud de apoyo del Programa de Alimentación Escolar.
- Verifica que la documentación de las personas beneficiarias cumpla con los requisitos establecidos en la Regla de Operación.
- Validación de información y envío del Padrón de Personas Beneficiarias por parte del SMDIF.
- Publica el Padrón de Personas Beneficiarias en el SMDIF para el conocimiento de los planteles escolares.
- Conformación de Comité Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa Alimentación Escolar.
- Distribución y entrega de los insumos alimentarios a las personas beneficiarias.
- Supervisión y Seguimiento de "El Programa".
- Mecanismos de corresponsabilidad.
- Recepción de la información por SEDIF y Entrega de Reporte a SNDIF.
- Ingreso de la información en la Plataforma de captura de "El Programa".
- Vigilancia Nutricional.
- Integración del Expediente Físico por plantel escolar.
- Integración del Expediente Físico Administrativo.
- Planteles reciben el Padrón de Personas Beneficiarias de Transparencia para su publicación.
- Bajas y altas del Padrón.
- Adquisición de los apoyos.
- Recepción de los apoyos en los SMDIF.
- Almacenaje de los apoyos.
- Temas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Evaluación del estado nutricional.
- Acciones complementarias para la ejecución de "El Programa".

A continuación, se presentan las **etapas específicas y cronológicas** que se deben seguir para la operación de "El Programa" en el estado:

Capacitación a SMDIF

El proceso de operación de "El Programa" inicia con la capacitación del SEDIF al personal operativo de los 125 SMDIF. Las capacitaciones tienen la finalidad de dar a conocer los siguientes puntos:

a. ROP vigentes de "El Programa".
b. Asignación del número de raciones y entrega de listado de localidades de alta y muy alta marginación emitido por el CONAPO.
c. Estrategias para el levantamiento del Padrón.
d. Metodología para la captura del Padrón en la Plataforma de Captura de "El Programa".
e. Formatos vigentes.
f. Temas de Orientación y Educación Alimentaria.
g. Vigilancia nutricional "Evaluación del Estado Nutricional" (Cédula para toma de peso, talla y hábitos alimentarios).
h. Acciones complementarias para la ejecución de "El Programa".

Es importante mencionar que, de ser necesario, el SEDIF convocará a los SMDIF para que asistan a capacitaciones extraordinarias, a fin de tratar asuntos que considere pertinentes para el correcto funcionamiento de "El Programa". En las capacitaciones, el SEDIF podrá hacer entrega de trípticos, carteles y presentaciones para la difusión y promoción de "El Programa" a los planteles escolares del estado de Jalisco. Cada reunión se dará por concluida mediante el levantamiento de una minuta de acuerdos y compromisos, la cual deberá ser firmada por las personas asistentes.

Selección de las Personas Beneficiarias

a. Asignación del Número de Raciones

El SEDIF, durante la capacitación de estrategias para el levantamiento del Padrón, da a conocer a los SMDIF el número de raciones de la Alimentación Escolar en su modalidad caliente y fría correspondiente a cada municipio para que éstos, a su vez, lo distribuyan de acuerdo a los criterios de focalización y selección de las personas beneficiarias.

Las raciones asignadas en cada modalidad están establecidas de acuerdo a la Estrategia Nacional de la Transición de Alimentación Escolar en modalidad Fría a Caliente.

Durante el levantamiento del Padrón correspondiente al ciclo escolar 2019-2020, se dio inicio al Plan Nacional de Desarrollo en el que el SNDIF, en coordinación con el SEDIF y los SMDIF, promueven la conversión del 100% de Alimentación Escolar de modalidad Fría a Caliente, por lo que queda en el compromiso de los 125 SMDIF continuar promoviendo en las escuelas la conversión de la alimentación escolar fría a caliente, hasta obtener la totalidad de la población beneficiaria inscrita en modalidad caliente.

b. Coordinación Interinstitucional

Como ya se había mencionado anteriormente, la coordinación interinstitucional se refiere a la participación activa y a la suma de esfuerzos (sinergia) entre la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y el CONAFE, con el objetivo de incrementar el impacto de "El Programa" a través del establecimiento de estrategias, acciones y compromisos para llevar a cabo los procesos de operación del mismo con mayor eficiencia, tomando en cuenta los recursos disponibles.

Dentro de las acciones más importantes en las que participa la Secretaría de Salud, está el apoyar a los SMDIF en el levantamiento de peso y talla de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios al inicio y al final del ciclo escolar, así como dar seguimiento a aquellos a los que se les ha identificado con algún problema nutricional.

Por su parte, la Secretaría de Educación Jalisco participa otorgándoles a los SMDIF, madres y padres de familia, y Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa de Alimentación Escolar, el apoyo y las facilidades correspondientes para llevar a cabo una correcta operatividad de "El Programa" en sus procesos de recepción, almacenamiento, elaboración y distribución de la Alimentación Escolar, así como en el levantamiento del Padrón de cada ciclo escolar. Asimismo, la oportuna colaboración de las autoridades educativas en la recolección de datos permite obtener mejores resultados durante el levantamiento del Padrón. Cabe mencionar que la participación activa de los docentes en "El Programa" abona en gran medida al cumplimiento de los objetivos.

Finalmente, la Secretaría de Educación y el CONAFE le proporcionan al SEDIF un listado actualizado de los planteles educativos que atiende, lo cual permite corroborar el porcentaje de escuelas atendidas por los SMDIF durante el proceso de elaboración del Padrón de Personas Beneficiarias.

c. Promoción a Localidades de Alta y Muy Alta Marginación

Una vez que el SEDIF le asigna el número de raciones de la Alimentación Escolar a los SMDIF, es responsabilidad de los SMDIF promover "El Programa"

principalmente en las localidades con grados de Alta y Muy Alta Marginación. Las actividades de promoción tienen como objetivo dar a conocer los requisitos y las características generales de "El Programa", así como concientizar a las madres y padres de familia y a las autoridades educativas acerca de los beneficios de recibir la alimentación escolar caliente o fría, a fin de contribuir con el acceso de la población en edad escolar a alimentos inocuos y nutritivos.

La información de "El Programa" puede consultarse en la página oficial de SEDIF https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-alimentaria y al teléfono (33) 3030-3800.

d. Focalización y Selección de las Personas Beneficiarias

En el marco de las políticas de la asistencia social, la focalización se refiere al direccionamiento estratégico de los recursos públicos hacia la población que presenta el problema que se desea atender. En este sentido, el CONAPO busca incluir a la población de los grupos de atención prioritaria dentro de los programas gubernamentales de desarrollo económico y social.

Para llevar a cabo una mejor focalización de la población beneficiaria, se utiliza el Índice de Marginación por Localidad como parámetro estadístico. Este parámetro permite identificar con más precisión las localidades con mayor grado de marginación, es decir, aquellas que carecen de oportunidades para su desarrollo, así como de la capacidad para encontrarlas o generarlas. En consecuencia, las localidades marginadas se enfrentan a mayores condiciones de vulnerabilidad.

El proceso de focalización inicia con la entrega del listado de planteles escolares ubicados en localidades de Alta y Muy Alta marginación emitida por la CONAPO, el cual será entregado durante la capacitación por parte del SEDIF a los SMDIF.

Es responsabilidad de los SMDIF informar por escrito a los planteles educativos ubicados en localidades prioritarias de atención (Alta y Muy Alta marginación), que en el proceso de selección y orden de prioridad son sujetos de atención. Cabe mencionar que en el caso de no incluir alguno de los Planteles Escolares de las localidades prioritarias en el Padrón de Personas Beneficiarias, los SMDIF deberán justificar al SEDIF claramente los motivos por escrito y anexar los oficios de soporte de las autoridades correspondientes que describan la situación particular de cada plantel escolar.

Asimismo, los SMDIF deberán recabar la información administrativa de los planteles escolares (domicilio, nombre del director(a), cantidad de alumnado, municipio y localidad, nivel y tipo de institución educativa).

e. Reunión de los SMDIF con las Autoridades Educativas

La reunión que los SMDIF llevan a cabo con el personal de la Secretaría de Educación, autoridades del Centro de Salud municipal y el CONAFE municipales, tiene la finalidad de brindar la información pertinente al levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias, así como de establecer las estrategias y las acciones que permitan la obtención de los mejores resultados. A la reunión deben asistir la persona titular de la Dirección y el personal operativo de "El Programa" del SMDIF, las personas titulares de la Dirección de los planteles educativos beneficiados y la persona titular de la Dirección del Centro de Salud Municipal. Las actividades se describen a continuación:

Previo a la Reunión, los SMDIF Deberán

1. Asignar la cantidad de alimentación escolar a los planteles, de acuerdo a lo expuesto en el apartado de focalización y selección de las personas beneficiarias.
2. Elaborar oficio de invitación a la reunión dirigido a las personas titulares de la Dirección de los planteles educativos que son quienes, al sensibilizarse y comprometerse, permiten mayor apertura a "El Programa". Debe recabarse firma, sello del plantel escolar y fecha de recibido.
3. Confirmar anticipadamente la asistencia de las personas titulares de la Dirección de los planteles para asegurar el mayor quórum posible.
4. Elaborar el acta de la reunión señalando claramente los temas abordados, así como los compromisos establecidos por las personas asistentes.
5. Entrega de documentos a los SMDIF para la ejecución de la vigilancia nutricional, la cual deberá realizarse por personal calificado; de no ser así, deberá apoyarse con el Centro de Salud municipal.
6. Conformación de acta de acuerdos y compromisos por parte de los involucrados con respecto al levantamiento del Padrón y a la operación de "El Programa" durante el ciclo escolar (Anexo 20).

Durante la Reunión, los SMDIF Deberán Abordar los Siguientes Puntos

1. Características generales de "El Programa" (objetivos, características de los apoyos, modalidades, población beneficiaria y procesos de operación o instrumentación).
2. Funciones del Comité de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa Alimentación Escolar.
3. Cronograma de visitas a los planteles educativos para la conformación de los Comité Alimentación Escolar Vigilancia Ciudadana y Contraloría Social.

4. Instrucciones para el llenado de los formatos de inscripción de personas beneficiarias de Alimentación Escolar y fechas de entrega.
5. Acordar las estrategias para la aplicación de la vigilancia nutricional "Evaluación del Estado Nutricional" (toma de peso, talla y hábitos alimentarios) de las personas beneficiarias por parte de los SMDIF de manera directa si cuenta con personal calificado o habilitado; de no ser así, deberá apoyarse en el Centro de Salud Municipal.
6. Establecimiento y firma de acta de acuerdos y compromisos por parte de los involucrados con respecto al levantamiento del Padrón y a la operación de "El Programa" durante el ciclo escolar.

Deberá elaborarse un acta de acuerdos de lo previsto al finalizar la reunión, misma que deberá ser firmada por la persona titular de la Dirección del SMDIF, el personal operativo de "El Programa" y el personal directivo de los planteles escolares. Dicha acta deberá ser entregada al SEDIF junto con la lista de asistencia debidamente firmada por todas las personas asistentes a dicha reunión (Anexo 20).

Levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias

Llenado del Formato de Inscripción de Personas Beneficiarias de Alimentación Escolar y Recolección de su respectiva CURP

El Formato de Inscripción de Personas Beneficiarias de Alimentación Escolar (Anexo 6) es proporcionado por el SEDIF a los SMDIF, el cual queda bajo el resguardo original del SMDIF.

En la reunión antes mencionada, se establecen acuerdos y compromisos para que sean las autoridades educativas quienes recaben esta información en el formato anteriormente referido; en caso de que las autoridades educativas incumplan con lo establecido, los SMDIF tendrán la responsabilidad de llevar a cabo esta actividad a fin de entregar la información en las fechas establecidas por el SEDIF.

Además del llenado de los formatos de registro de la población beneficiaria, es importante que los SMDIF, con el apoyo de las autoridades educativas y la ayuda de las madres y padres de familia, recaben las CURP de las personas beneficiarias.

Asimismo, durante el levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias, también se lleva a cabo el registro de peso y talla, el cual permite, de manera global, evaluar la salud y el bienestar general de las niñas y los niños. Estos informes proporcionan estadísticas importantes para la toma de acciones y decisiones en favor del bienestar social de las y los individuos, así como las poblaciones en que habitan.

Vigilancia Nutricional

Para el presente año, la Evaluación del Estado Nutricional (ENN) será mediante una muestra representativa determinada por el SNDIF con base en el número de personas beneficiarias del presente programa al cierre 2023. Esta evaluación se realizará mediante formato electrónico.

Por otra parte, los SMDIF llevarán a cabo acciones de vigilancia nutricional (toma de peso y talla y realizar los registros de la primera y segunda medición de las personas beneficiarias en el sistema de captura). La toma de peso y talla deberá realizarse preferentemente por nutriólogos, médicos o personal capacitado por los SMDIF o el Centro de Salud municipal. La entrega de dicha información deberá realizarse en la fecha programada por el Departamento de Nutrición Escolar. Es responsabilidad de los SMDIF buscar la vinculación con el Centro de Salud municipal para tomar el peso y talla de las personas beneficiarias; de no recibir la colaboración esperada para llevar a cabo esta actividad en tiempo y forma, el SMDIF deberá contar con el equipo adecuado (báscula funcional y estadímetro/tallímetro) para realizar el trabajo de campo.

Cabe mencionar que, bajo ninguna circunstancia, los SMDIF deberán solicitar la aplicación de los registros de peso y talla al personal docente o a las madres y padres de familia.

Las técnicas para la toma de peso y talla de las personas beneficiarias se darán a conocer en la capacitación inicial. Es muy importante aplicar las técnicas indicadas invariablemente, con la finalidad de que los datos recabados sean confiables y permitan al SEDIF realizar estimaciones reales del estado nutricional de las personas beneficiarias de "El Programa" en sus investigaciones subsecuentes.

Por otra parte, durante el mes de marzo inicia la vigilancia nutricional "Evaluación del Estado Nutricional" (toma de peso, talla y hábitos alimentarios) a la población beneficiaria, la cual consta de información de su peso, talla y hábitos alimentarios. La información se obtendrá a través de la aplicación de una cédula que incluye mediciones antropométricas y preguntas sobre hábitos alimentarios, la cual es proporcionada por el SNDIF y será enviada a los SMDIF mediante oficio por vía electrónica; y cada SMDIF deberá aplicar y entregar la cantidad de personas beneficiarias asignada por el Departamento de Nutrición Escolar de las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Padrón de Personas Beneficiarias de Alimentación Escolar.

Asimismo, en el mes de marzo se realiza el levantamiento y registro de la segunda medición de peso y talla en la Plataforma de Captura de "El Programa" de

Alimentación Escolar, debiendo entregar la información según la fecha establecida por el departamento de Nutrición Escolar, teniendo como fecha límite el 31 de mayo; dicha información deberá ser entregada al SNDIF a inicios del mes de junio.

Conformación de Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social

La Contraloría Social es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por las personas beneficiarias de los programas estatales de desarrollo social que, de manera organizada o independiente, realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de los mismos respecto al cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de las y los servidores públicos responsables de su implementación y operación.

El SMDIF promoverá que en los planteles escolares en los que opera "El Programa" se realicen actividades del CCSVCAE y que las personas beneficiarias conozcan los mecanismos con los que se trabaja en este tema. Asimismo, integrará un CCSVCAE en cada plantel escolar una vez que se hayan publicado las presentes ROP 2024.

En dichos Comités se nombrará a una persona titular de la Presidencia, una persona titular de la Tesorería, una persona responsable de Nutrición y Educación Alimentaria, una persona responsable de Calidad Alimentaria, una persona responsable de Vigilancia Nutricional, una persona responsable del Huerto Escolar (en los casos que aplique) y una persona responsable de Vigilancia Ciudadana del grupo de madres y padres de familia de las personas beneficiarias cuando su número sea mayor a siete; de no ser así, se asignará el cargo por importancia jerárquica, priorizando a la Presidencia, Tesorería, etc.

A continuación, se enlistan las funciones de las personas integrantes de los CCSVCAE **(siendo éstas enunciativas, más no limitativas)**

a) **Persona Titular de la Presidencia**

- Promover la integración del Comité de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa Alimentación Escolar, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.

- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

b) Persona Titular de la Tesorería

- Promover entre los padres de familia de las personas beneficiarias, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento de "El Programa" y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".

c) Persona Responsable de Nutrición y Educación Alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.
- En el caso de Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a las personas beneficiarias de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos a "El Programa", sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de las personas beneficiarias.

- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

d) Persona Responsable de Calidad Alimentaria

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad.
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que las personas beneficiarias se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".

e) Persona Responsable de Vigilancia Nutricional

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".

f) Persona Responsable del Huerto

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.

- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".

g) Persona Responsable de Vigilancia Ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

Recomendaciones para la Promoción de la Participación de las Personas Titulares de la Dirección y Personal Docente de los Centros Escolares Atendidos

Con el propósito de fortalecer la operación de "El Programa" se recomienda que los SEDIF, en coordinación con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, promuevan la participación de los directivos y docentes, para coadyuvar con los padres de familia, en los que recae la responsabilidad de operar el mismo, a través de:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos.
- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia en talleres y actividades educativas.
- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes; y fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural.

Cabe mencionar que la alimentación escolar en su Modalidad Caliente demanda una participación activa y organizada, la cual determinará el logro de los objetivos de "El Programa".

Los SMDIF deberán conformar los 6,340 CCSVCAE durante el mes de marzo - mayo 2024 en cada uno de los planteles escolares que pertenecen a su padrón, una vez validada la información por la Contraloría Social y Vinculación Institucional del Estado de Jalisco.

Los CCSVCAE se conformarán con personas de la misma comunidad educativa, única y exclusivamente entre las que reciben el apoyo de "El Programa", y se ajustarán a lo descrito en la Guía Operativa de Actividades de Contraloría Social, Plan Estatal de Trabajo y los documentos que en ella se señalen para las actividades de Contraloría, una vez que éstos fueron validados por el área correspondiente de la Contraloría del Estado de Jalisco 2024.

No está permitido que funcionarios públicos, líderes políticos o personas ajenas a "El Programa" formen parte de los Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa de Alimentación Escolar.

El SMDIF deberá otorgar a los CCSVCAE una capacitación sobre las presentes ROP y actividades de Contraloría Social 2024.

En lo que se refiere al Comité de Madres y Padres de Familia, el cual se denomina CCSVCAE, los SMDIF son los responsables de su conformación, en coordinación con las autoridades educativas de los planteles escolares. El número de personas que integren el Comité dependerá del número de personas beneficiarias inscritas en el plantel escolar, y tendrá un rango de uno a siete integrantes.

Las madres y padres de familia se organizarán para operar "El Programa" dentro del plantel escolar a través de los CCSVCAE, cuyas funciones y responsabilidades se encuentran descritas de manera general en las ROP.

Los CCSVCAE son los responsables de la recepción, almacenamiento, elaboración y distribución diaria de las raciones alimentarias a la población beneficiaria de "El Programa" (de acuerdo al calendario escolar y días hábiles que proporciona el SEDIF) dentro de los planteles educativos, así como de recabar el mecanismo de corresponsabilidad de "El Programa" que será entregada al SMDIF correspondiente. Aunado a lo anterior, también tendrán la responsabilidad de apegarse al Catálogo de Menús y cumplir con la preparación de acuerdo a lo establecido (evitando la preparación de alimentos con alto contenido de grasa, azúcar y sal, además de

verificar que no se realice la compra de alimentos no prescritos en el recetario, ya que éstos implican un gasto en la economía de las familias).

En caso de que el plantel educativo requiera de una persona para que sea la encargada de la preparación de la Alimentación Escolar Caliente, el CCSVCAE podrá asignar a otra madre o padre que participe en "El Programa" con una gratificación, misma que deberá ser acordada por el CCSVCAE y deberá ser independiente del mecanismo de corresponsabilidad de "El Programa" ($1.00 un peso por cada alimentación escolar) y del mecanismo de corresponsabilidad complementario utilizada para la operación de "El Programa" (frutas, verduras, agua, luz, etc.). Debe tomarse en cuenta que lo anterior no se denominará como un trabajo, sino como una acción voluntaria que será coordinada y dependiente totalmente del CCSVCAE, quedando el SNDIF, el SEDIF y el SMDIF fuera de cualquier responsabilidad laboral hacia la persona que sea designada como encargada de la preparación de la alimentación escolar. Lo anterior deberá quedar asentado en un acta que será levantada con el apoyo del SMDIF, con las madres y padres de familia, y que deberá tener el plantel escolar como respaldo.

Posteriormente, se le hará llegar a cada SMDIF un calendario con las fechas establecidas en las que se deberán de levantar los siguientes formatos de Contraloría Social e informes, y demás documentación en caso de ser necesario, los cuales se les harán llegar para dar cumplimiento a las actividades de los mismos en tiempo y forma. Entre éstos se tienen:

- Acta de Conformación de CCSVCAE y primera cédula de vigilancia (fecha de inicio: mes de marzo 2024).
- Segunda cédula de vigilancia (fecha de inicio: mes de mayo de 2024)
- Informe Final del CCSVCAE.
- El SMDIF deberá entregar a cada CCSVCAE un Tríptico Informativo y un Cuaderno de Trabajo con sus Anexos.

Informes a Realizar por los CCSVCAE

- Acta de Conformación de CCSVCAE y primera cédula de vigilancia (fecha de inicio: mes de marzo de 2024).
- Los CCSVCAE deberán realizar un informe semestral en donde deberán registrar los resultados de las actividades ejecutadas (lista de asistencia, cédula de vigilancia ciudadana y minuta).
- Segunda cédula de vigilancia (fecha de inicio: mes de mayo de 2024) con su respectiva lista de asistencia y minuta de reunión en cada etapa para su entrega.
- Informe final del CCSVCAE en donde se describan los resultados obtenidos de la vigilancia ciudadana, dicho informe deberá ser enviado a su SMDIF

para que a su vez sea enviado a SEDIF (lista de asistencia, informe de comité, minuta).

a. Validación de la Información

Los SMDIF deberán verificar la información recabada durante el levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias antes de proceder a su captura y envío al SEDIF. El proceso de verificación de la información consiste en corroborar que los formatos proporcionados por el SEDIF se encuentren llenados en su totalidad con datos congruentes que respondan a las características solicitadas, debidamente firmados y sellados por las autoridades educativas de los planteles escolares y los SMDIF. Cabe mencionar que, de faltar algún dato de alguna persona beneficiaria, no se podrá realizar su captura en el sistema.

Los formatos que utiliza el SMDIF para llevar a cabo el levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias se encuentran en las presentes ROP y corresponden a los siguientes:

- Formato de Inscripción de Personas Beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar (Anexo 6).

Dicho formato queda bajo el resguardo original del SMDIF. Una vez verificada la información, los SMDIF deberán proceder con su validación para dar inicio a la captura de las personas beneficiarias en la Plataforma de Captura de "El Programa".

b. Ingreso de la Información en la Plataforma de Captura de "El Programa"

- La captura de la información se llevará a cabo en la Plataforma de Captura de "El Programa". Para ingresar al sistema, deberá consultarse a la siguiente página web: https://alimentacionescolar.difjalisco.gob.mx/login
  - DIF Jalisco - Alimentación Escolar
  - El SMDIF podrá acceder al sistema de captura registrando su usuario y contraseña personalizada.
  - La captura debe realizarse en las fechas establecidas por el SEDIF.
  - Es importante verificar que la cantidad de personas beneficiarias coincida con la cantidad de apoyos de alimentación escolar asignados, tanto en modalidad fría como caliente.

c. Recepción de la Información por SEDIF y Entrega de Reporte a SNDIF

El SMDIF entrega la información al Departamento de Nutrición Escolar en la fecha y el horario establecidos por el SEDIF mediante oficio, con la siguiente documentación:

Padrón de Personas Beneficiarias

- Acta de Entrega del Padrón de Personas Beneficiarias (Validación) (Anexo 2).
- Carátula de Personas Beneficiarias (deberá coincidir con la cantidad asignada por el SEDIF).
- Padrón impreso de todos los planteles educativos beneficiados.
- Listado de escuelas ubicadas en localidades de alta y muy alta marginalidad.
- Oficios de soporte de los planteles (de alta y muy alta marginalidad) no atendidos, justificando los motivos.
- CURP de todas las personas beneficiarias.

Padrón Comités Alimentación Escolar y Contraloría Social

- Acta de Entrega de CCSVCAE (Anexo 3).
- Carátula de Comités de Madres y Padres de Familia de "El Programa".
- Padrón impreso de los Comités de Madres y Padres de Familia de "El Programa" de todas las escuelas beneficiadas.

Una vez que el SEDIF revisa el Padrón de Personas Beneficiarias de los SMDIF junto con su documentación, procede con su autorización, y los SMDIF procederán con la difusión del mismo. En apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los SMDIF deberán ingresar a la Plataforma de Captura de "El Programa" y descargar el Reporte de Transparencia. Posteriormente, deberán imprimir los padrones de Transparencia y entregarlos a los planteles educativos beneficiados para que se publiquen en el interior de las instalaciones, en un lugar visible, con el objetivo de informarles a las madres y padres de familia que sus hijas e hijos recibirán el apoyo. Es importante recabar firma y sello de recibido de la persona titular de la Dirección del plantel. Posteriormente, el SEDIF enviará al SNDIF el Padrón de Personas Beneficiarias de "El Programa", en la fecha establecida.

d. Bajas y Altas del Padrón

Para dar de baja o dar de alta a algún plantel escolar, los SMDIF deberán reunirse con el plantel en cuestión para elaborar un acta de renuncia de "El Programa" de Alimentación Escolar, que, además, deberá enviar por medio de oficio al SEDIF. Posteriormente, los SMDIF le solicitarán la apertura de la Plataforma de Captura de "El Programa" al SEDIF para realizar las modificaciones a su Padrón de Personas Beneficiarias.

A continuación, se presenta flujograma del procedimiento de bajas y altas del Padrón de Personas Beneficiarias:

Flujograma de Altas y Bajas

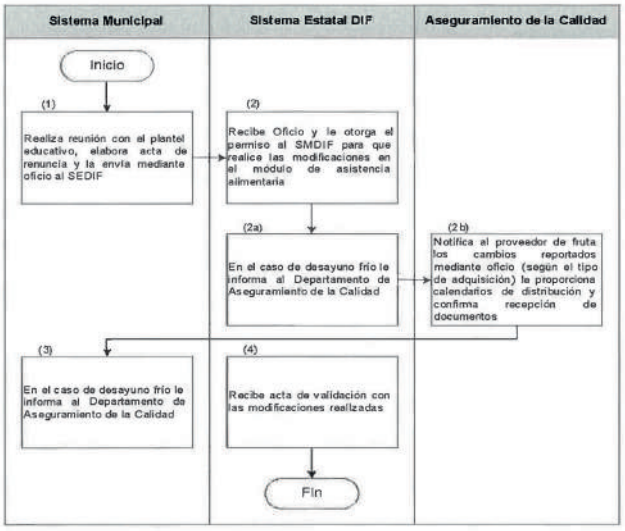

e. Integración del Expediente Físico por Plantel Escolar

Los SMDIF deberán integrar un expediente físico por plantel educativo beneficiado con fines de auditoría y resguardo propio, el cual debe contener la siguiente documentación:

- Padrón de Transparencia.
- Padrón de Personas Beneficiarias original.
- Padrón de Personas Beneficiarias validado e impreso.
- CURP de las personas beneficiarias.
- Control de Asistencia de Personas Beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar (Anexo 14).
- Carta Compromiso (Anexo 5).
- Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa Alimentación Escolar. (Anexo 4).
- Guía de supervisión a planteles escolares.

f. Integración del Expediente Físico Administrativo

Los SMDIF deberán integrar un expediente físico administrativo, el cual debe contener la siguiente documentación:

- Los SMDIF deberán integrar un expediente físico administrativo, el cual debe contener la siguiente documentación:
- Carátula impresa del Padrón de Personas Beneficiarias.
- Nota de remisión del proveedor.
- Programaciones de distribución de alimento de acuerdo al mes (cantidad de alimento a entregar por plantel) (Anexos 7 y 8).
- Recibos de entregas de alimentos a planteles educativos organizados de acuerdo al orden de la carátula y mes debidamente llenado con firma y sello de recibido (Anexos 10).
- Ficha bancaria de pago.
- Factura electrónica emitida por DIF Jalisco.
- Listas de asistencia mensual al consumo de la Alimentación Escolar (de acuerdo a los días hábiles).
- Acuse del catálogo de menús (con firmas y sellos de recibido por los planteles escolares atendidos con alimentación escolar en modalidad caliente).
- Listado de asistencia y cuestionarios de la evaluación de los 5 temas de orientación y educación alimentaria.
- Calendarios de entregas de alimentos a los planteles escolares beneficiados, con las siguientes especificaciones:
  - ✔ Deberá elaborarse un calendario de entregas de alimentos por mes, el cual deberá enviarse el día 20 de cada mes escaneado con su respectiva firma y sello del municipio al correo del Programa Alimentación Escolar.
  - ✔ En caso de realizarse entregas dobles, deberá especificarse en la parte inferior del calendario e indicarlo en el apartado de "Mes".

Los SMDIF deben contar con los documentos, tanto de los expedientes físicos por plantel escolar como del expediente físico administrativo, para auditorías o supervisiones.

Distribución de los Apoyos

a. Adquisición y Entrega de los Insumos Alimentarios por Parte del SEDIF a los SMDIF

El SEDIF adquiere los insumos para el apoyo alimentario a través de licitaciones públicas y lo otorga mensualmente a los SMDIF, por medio de un proveedor.

Los insumos alimentarios que serán entregados a las personas beneficiarias deberán ser elegidos con base en los Criterios de Calidad Nutricia (CCN), y en las ETC establecidas en los Lineamientos de la EIASADC.

b. Recepción de los Insumos Alimentarios por Parte de los SMDIF

Los SMDIF deberán almacenar los insumos alimentarios en lugares que cumplan con las condiciones físicas adecuadas para mantenerlos secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en los mismos.

Los espacios empleados para el almacenamiento de los insumos alimentarios deben respetar los siguientes puntos:

- Antes de permitir cualquier ingreso, el lugar debe estar perfectamente limpio.
- Ubicación en un lugar seguro alejado de basureros, aguas negras y melaza para evitar la proliferación de plagas.
- Dimensión acorde a la cantidad de los insumos alimentarios adquiridos.
- Ventilación adecuada para conservar los insumos frescos y secos.
- Iluminación suficiente, evitando la exposición directa al sol.
- Piso firme, liso y sin grietas.
- Paredes lisas, sin grietas y pintadas color blanco.
- Techos de estructuras firmes, libres de grietas y goteras. Evitar techos de lámina, ya que propician la elevación de la temperatura; de lo contrario, adicionar ventilación artificial.
- Puertas seguras y en buen funcionamiento.
- Drenaje funcional que permita mantener el piso seco. Colocar protecciones en coladeras.
- Los insumos de mayor movimiento deben ubicarse cerca de la salida, para acortar el tiempo de desplazamiento.
- Los artículos y productos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, detergentes y otros productos químicos utilizados, se deben almacenar en un lugar específico, lejos de los insumos alimentarios.
- Es indispensable llevar un registro de entrada y salida de los insumos que permita identificar, clara y rápidamente, la información de los productos almacenados.

c. Distribución de los Insumos Alimentarios por Parte de los SMDIF a los Planteles Escolares

El proceso de distribución de los insumos alimentarios a los planteles escolares por parte de los SMDIF, inicia con la elaboración de las programaciones mensuales. Los SMDIF deberán elaborar una programación mensual de distribución de alimentos que consiste en la asignación de la cantidad de los insumos alimentarios a cada uno de los planteles escolares, de acuerdo a la cantidad de personas beneficiarias autorizadas en el Padrón.

La distribución de los insumos alimentarios a los planteles escolares debe realizarse con base a las fechas establecidas en los calendarios de entregas de alimentos, cuyas características se mencionan en la integración del expediente administrativo. Los encargados de recibir los insumos alimentarios en el plantel escolar serán el CCSVCAE o, en su caso, las autoridades educativas de la misma, para lo cual deberán firmar y sellar un recibo otorgado por el SMDIF por entrega.

Es importante aplicar un sistema de control de PEPS. Asimismo, se deberá de contar con una bitácora para registrar la fecha de entrada de cada lote, así como el número de éste y fecha de caducidad para su correcto almacenamiento (Anexo 16).

d. Entrega de la Alimentación Escolar a Personas Beneficiarias

Para esta etapa, las funciones del CCSVCAE son: Recepción, Almacenamiento, Elaboración y Distribución de los insumos alimentarios a las personas beneficiarias de la Alimentación Escolar.

Los CCSVCAE, así como las madres y padres de familia y las autoridades del plantel escolar, participan directamente en la operatividad de "El Programa" dentro de los planteles escolares. La operatividad se resume en llevar a cabo responsablemente las actividades de Recepción, Almacenamiento, Elaboración y Distribución de los insumos alimentarios a las personas beneficiarias. A continuación, se describen a mayor detalle:

- **Recepción:** Las cantidades de insumos alimentarios que otorgan los SMDIF a los planteles escolares, deben corresponder a las raciones establecidas en las programaciones y calendarios autorizadas por el SEDIF.

  Al recibir los insumos alimentarios, el CCSVCAE deberá revisar su color, olor, textura, apariencia, fecha de caducidad, que el envase y embalaje no presenten agujeros, rasgaduras, mordeduras y/o excretas de roedor, así como insectos o partes de ellos y materia extraña; además, de los criterios descritos en la NOM-251-SSA1-2009, *Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos*, para determinar su aceptación o rechazo, así como planificar la recepción, inspeccionar los vehículos y los insumos alimentarios de acuerdo con los criterios de aceptación y rechazo y descargar los insumos alimentarios con precaución.

  De encontrar anormalidades, es necesario notificarlo a los SMDIF para que éstos, a su vez, informen de éstas al SEDIF por medio de un Reporte de Inconformidad (Anexo 18) dirigido a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria. El formato del Reporte de Inconformidad es proporcionado por SEDIF al municipio en sus capacitaciones.

- **Almacenamiento**: Una vez aceptados, los insumos alimentarios deberán almacenarse de inmediato en un lugar destinado para ello, y que cumpla con las condiciones establecidas en la Guía Técnica de Almacenamiento proporcionada en las capacitaciones que otorga la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF a los SMDIF.

  Algunas de las Características Consisten en:
  - Asignar un lugar exclusivo para ello.
  - Antes de permitir cualquier ingreso, el lugar debe estar perfectamente limpio.
  - Los insumos de mayor movimiento deben ubicarse cerca de la salida, para acortar el tiempo de desplazamiento.
  - Colocar los insumos en mesas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estructuras o cualquier superficie limpia y en buen estado; nunca en el piso, ya que pueden ser consumidos por plagas.
  - Si se usan tarimas: se recomienda que tengan de 10 a 15 centímetros de altura y pueden ser de madera o plástico; deben estar separadas de la pared, con un espacio suficiente que permita la ventilación de los insumos.
  - Los productos e instrumentos de limpieza no deberán estar en el mismo lugar donde se almacenan los insumos alimentarios.
  - Los insumos deben permanecer con el embalaje original; sin embargo, si éstos llegan a granel y empacados en costales, es recomendable trasvasar el insumo a contenedores o envases de plástico limpios, en buen estado y mantenerlos cerrados para evitar su contaminación.
  - Establecer un sistema de PEPS.
  - Si se cuenta con un almacén anexo al espacio alimentario, considerar las condiciones de éste: pisos, paredes, techo, puertas, ventilación y capacidad.
  - Contar con un programa de limpieza y fumigación del área del espacio alimentario y almacén (Anexo 17).
  - Es indispensable llevar un registro que permita identificar clara y rápidamente los insumos alimentarios; se recomienda que éste contenga nombre del insumo, proveedor, fecha de ingreso, fecha de caducidad, lote, cantidad, y nombre y firma del responsable de la recepción.

- **Elaboración:** Antes de la preparación de los alimentos, es indispensable revisar que los equipos, utensilios de cocina y superficies donde se preparan los alimentos se encuentren limpios, libres de plagas o evidencia de actividad de la misma; de detectarse, deberán limpiarse y desinfectarse antes de su uso.

Es importante que los platillos elaborados para el consumo de las personas beneficiarias sean los establecidos en el Catálogo de Menús para la AEMC diseñado por el SEDIF, de acuerdo a los Criterios de Calidad Nutricia que se establecen en los lineamientos de la EIASADC. En caso de no apegarse al Catálogo de Menús, los SMDIF les emitirán a los planteles escolares una observación en la Guía de Supervisión de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (Anexo 13). Además, los menús deberán complementarse con alimentos perecederos como frutas y verduras, mediante los recursos complementarios.

Para la preparación de los alimentos también es indispensable:

- Antes de la preparación, la persona encargada de esta actividad debe revisar que los equipos, utensilios de cocina y superficies donde se preparan los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de ésta; y si se detecta, limpiar y desinfectar antes de su uso.
- Lavar y desinfectar adecuadamente los alimentos; lavar por separado las carnes, verduras, frutas y huevo.
- Enjuagar verduras y frutas con agua potable, pieza por pieza, hasta retirar el exceso de tierra o cualquier suciedad, tallándolas con un zacate, escobetilla o cepillo y solución jabonosa, sin dañarlas.
- Eliminar los residuos de solución jabonosa y aplicar un producto desinfectante, de acuerdo con las instrucciones del mismo.
- Cuando se trate de:

  - Granos y semillas: eliminar la materia extraña y enjuagarlos.
  - Carnes, aves, productos de pesca y vísceras frescas: lavar de manera interna y externa, usando sólo agua limpia, hasta retirar la suciedad.
  - Huevo: lavar con agua limpia hasta eliminar materia extraña, antes de su uso.
  - Alimentos envasados o enlatados: lavar con agua y jabón la superficie de las latas, frascos y envases.

- Utilizar agua potable.
- Usar tablas, trapos, equipo y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimento, evitando la contaminación cruzada.
- Usar cubiertos (cucharas, tenedores, entre otros) limpios cada vez que se pruebe la sazón.
- Cocinar los alimentos completamente para asegurar la eliminación o reducción de los microorganismos que pudieran contener a niveles que no causen daño.

- En el caso de las carnes, cocinarlas hasta que su parte interna y externa no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En caso de sopas y guisos, llevarlos al punto de ebullición (al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos).
- Lavar y desinfectar los utensilios y el equipo al finalizar la preparación.
- Asegurarse de que los alimentos preparados no permanezcan más de 30 minutos a temperatura ambiente antes de ser proporcionados a las personas beneficiarias para su consumo.
- El personal que prepara los alimentos debe llevar a cabo las buenas prácticas de higiene y preparación de alimentos establecidas en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, en el apartado 5.12 **"Salud e higiene del personal"**.
- **Distribución:** Las cantidades de alimentos que se les brindan a la población beneficiaria deben ser las establecidas en el Catálogo de Menús y en las presentes ROP para la AEMF. Es importante que las personas beneficiarias de "El Programa" reciban la Alimentación Escolar diariamente dentro del plantel escolar para asegurar su consumo y aporte de nutrientes, preferentemente al inicio de la jornada escolar, con el objetivo de coadyuvar en la mejora del rendimiento escolar.

Es indispensable que se lleve a cabo diariamente el Control de Asistencia de "El Programa" para asegurar que las personas beneficiarias reciban el apoyo. El formato podrá descargarse de manera mensual en la Plataforma de Captura del Programa de Alimentación Escolar.

e. Recolección de los Mecanismos de Corresponsabilidad

Los SMDIF deberán verificar que el incremento definido por el comité de padres de familia no ascienda de $10.00 diez pesos como máximo por beneficiario por día, el cual tendrá que utilizarse únicamente para la compra de alimento perecedero (verduras y frutas), así como para los gastos de operación que el programa genere (gas, agua, etc.) el recurso generado por "El Programa" no se podrá utilizar para otros fines.

Los SMDIF deberán recabar los mecanismos de corresponsabilidad de las personas beneficiarias de "El Programa", a través del CCSVCAE. Posteriormente, los SMDIF tendrá que hacer el pago mensual correspondiente al SEDIF ($1.00 un peso por ración) bajo sus términos establecidos al banco, la cuenta clave interbancaria y la referencia bancaria asignada, sin menoscabo de las responsabilidades a las que se puedan hacer acreedores por el incumplimiento del mismo.

Por ello, el SMDIF deberá efectuar ante el SEDIF la comprobación de entrega de los recursos recibidos, así como los comprobantes de entrega las personas beneficiarias, contando para ello con los documentos que le sean solicitados por las autoridades correspondientes.

f. Características de los Espacios Alimentarios

Los espacios destinados para la elaboración y distribución de los alimentos deben salvaguardar en todo momento la integridad de las personas que preparan los alimentos y de aquellas que son beneficiarias de "El Programa". Para ello, los SMDIF deben establecer una coordinación con Protección Civil Municipal, con el objetivo de verificar que se cuenten con las medidas de seguridad necesarias para operar.

En caso de que Protección Civil emita observaciones, éstas deberán atenderse a la brevedad con el apoyo de los SMDIF, el CCSVCAE, las madres y padres de familia de la población beneficiaria y las autoridades educativas de los planteles escolares, a fin de obtener un Dictamen Técnico de Protección Civil favorable.

Los planteles educativos que cuenten con el Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor MENUTRE o Desayunador Escolar como complemento de "El Programa" en su modalidad caliente y no cuenten con un Dictamen Técnico de Protección Civil favorable, deberán gestionarlo a la brevedad y cubrir con las observaciones señaladas.

Es indispensable que, para fines de seguimiento, se solicite un Dictamen de Protección Civil por año, preferentemente a inicio del ciclo escolar, para corroborar las condiciones del plantel, ya que el SEDIF podrá solicitar la actualización en el momento en que lo considere necesario.

Es recomendable que los espacios alimentarios y los almacenes cuenten con señalizaciones o indicadores de zonas de peligro, rutas de evacuación, extintores o fuentes de agua cercanas para casos de incendio, botiquín y manual de primeros auxilios, así como una adecuada distribución de las áreas para facilitar la salida de los inmuebles en caso de emergencia. Los CCSVCAE y la población beneficiaria deberán recibir capacitación no sólo para saber cómo actuar en casos de emergencia, sino además sobre medidas básicas para prevenir accidentes o enfermedades. Se deberá hacer partícipe a la comunidad para contribuir con la vigilancia de seguridad de éstos.

g. Supervisión y Seguimiento del Programa

Los SMDIF elaborarán un cronograma mensual de visitas de supervisión a los planteles escolares beneficiados con "El Programa", con la finalidad de corroborar que se opere de acuerdo a las presentes ROP.

Para llevar a cabo la supervisión, los SMDIF deberán levantar los formatos de supervisión establecidos por el SEDIF en las presentes ROP (Anexos 11 y 12). En caso de presentarse anomalías o detectar alguna problemática, deberá aplicar las medidas correctivas necesarias.

Por su parte, el SEDIF realizará visitas de supervisión a los SMDIF y planteles escolares seleccionados, en las cuales levantará un acta con las observaciones y aspectos importantes encontrados que interfieren en el correcto funcionamiento de "El Programa", así como con los acuerdos y compromisos establecidos para corregirlos. La supervisión se realizará con base en el Formato de Supervisión a los SMDIF descrito en las presentes ROP.

h. Levantamiento de las Encuestas de Satisfacción de Alimentos (Ambas Modalidades)

Los SMDIF deberán levantar las Encuestas de Satisfacción de Alimentos (Anexo 19) para ambas modalidades fría y caliente, debiendo sumar 1 250 encuestas a nivel estatal, aplicándolas a las personas beneficiarias y/o a madres y padres de familia en la fecha asignada por el Departamento de Nutrición Escolar.

Este proceso permitirá al SEDIF conocer la opinión de las personas beneficiarias y ayudará a la futura integración de dotaciones de Alimentación Escolar Caliente. El SEDIF indicará al SMDIF la cantidad de encuestas por aplicar a cada municipio y la fecha en que se deberá entregar la información recabada al Departamento de Nutrición Escolar del SEDIF.

Asimismo, los SMDIF deberán aplicar las encuestas de Frecuencia de Consumo de Alimentos, a una población de 1 250 personas beneficiarias y/o madres y padres de familia en la fecha asignada por el Departamento de Nutrición Escolar.

12.2. Ejecución

Avances Físicos-Financieros

El Departamento de Nutrición Escolar de SEDIF y los SMDIF se coordinan y están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades y/u otras instancias.

Para consultar el avance físico-financiero, puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8°, Fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, programas públicos 2024, **"Alimentación Escolar"**, siendo su liga de acceso:
https://segr.jalisco.gob.mx/sid/introduccion

Cierre del Ejercicio
El SEDIF, en materia de sus programas de atención alimentaria, lleva un seguimiento mensual a través de sus indicadores de resultado, así como de informe de cierre; de esta manera, verifica su cumplimiento a través de sus entregables.

12.3. Causas de Fuerza Mayor

En caso de contingencia sanitaria, fenómenos naturales o alguna situación extraordinaria que pudiera presentarse que impida la operación normal de "El Programa", el SMDIF deberá buscar las estrategias necesarias para que su operatividad no se detenga, y así los apoyos alimentarios lleguen a la población beneficiaria en tiempo y forma, cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas beneficiarias, utilizando, asimismo, las medidas de sanidad correspondientes.

Cualquier cambio sobre la operatividad de "El Programa" y/o entregas de los medios de verificación, será notificado por el SEDIF al SMDIF por medio de oficio, explicando la nueva dinámica de la operación y nuevas fechas de entrega de reportes o medios de verificación.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestaria

Presupuesto Autorizado
El monto federal presupuestal asignado a "El Programa" es de **$359,350,406.57 (Trescientos cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos seis pesos 57/100 M.N.)** que corresponden al 47.25 % del presupuesto total a ejercer del 100 % de los programas de atención alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria con que cuente el SEDIF.

En lo que Respecta a los Recursos Ejercidos
Adicional a lo señalado en las presentes ROP, es necesario aclarar que:

- **Los mecanismos de corresponsabilidad que el SEDIF recibe por parte de los SMDIF de conformidad con la normativa de "El Programa"** ($1.00 por ración) **deberán ser utilizados para el fortalecimiento de "El Programa"** por lo que dichos recursos se destinan para la entrega de equipos de cocina y mobiliario para la Alimentación Escolar modalidad caliente.

Como ya se ha mencionado, estos apoyos se entregan en la medida de las posibilidades presupuestales del SEDIF, a través del Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor MENUTRE o Desayunador Escolar, como complemento de "El Programa" en su modalidad caliente.

Otro aspecto importante que debe aclararse en las presentes ROP es el siguiente: Son los SMDIF quienes implementan "El Programa"; por ello, con las aportaciones de los mecanismos de corresponsabilidad complementarias que estipulan los Comités de Contraloría Social se solventan los gastos indirectos de operación, por lo que **dichos recursos no son responsabilidad del SEDIF**.

Ejercicio y Comprobación de Gasto

El recurso asignado a "El Programa" aplicará para el año 2024, sin embargo, con motivo de cambio de administraciones federales, estatales y municipales, deberá ser comprobado por los SMDIF (de la administración actual) ante el SEDIF a más tardar el 30 de septiembre de 2024, es decir, antes del cambio de administración municipal. Asimismo, la administración municipal entrante (a partir del 01 de octubre) será responsable de comprobar el recurso asignado al "El Programa" de los meses de octubre, noviembre y diciembre, a más tardar el 31 de diciembre. Esto para llevar a cabo las gestiones de cierre que permitan comprobar ante el Sistema Nacional DIF a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Es importante mencionar que **el porcentaje de gastos indirectos de "El Programa" puede variar en cada DIF Municipal, ya que se encuentra sujeto a diversas variables,** siendo algunas de ellas: el número de alimentación escolar que se brinda, la cuota complementaria que madres y padres de familia establecen, la zona geográfica en que se encuentran, la cantidad y capacidad de planteles escolares que se suman a "El Programa", la disposición y participación de directivos de planteles, así como de madres y padres de familia; además, los acuerdos de los Comités de Contraloría Social y Vigilancia y Ciudadana del Programa de Alimentación Escolar y la asignación de recursos del gobierno municipal a su SMDIF correspondiente, entre otros aspectos.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema DIF Nacional hace llegar a los Sistemas DIF Estatales el Calendario Anual de Informes, en el cual se describen los reportes y fecha límite de entrega que deberán remitirse de manera mensual, trimestral o anual.

La Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA) en el SEDIF da cumplimiento cabal a dicho calendario y envío de informes de entre los que destacan: el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA), el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA), los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido y Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución, entre otros.

Dichos informes se encuentran referenciados en el Tomo 6 "Índice de Desempeño" de la EIASADC 2024, el cual permite a la DGADC evaluar el desempeño y los procesos de planeación y operación de los programas que forman parte de la Estrategia, para incentivar la mejora en los resultados. Con la entrega en tiempo y forma de los informes antes mencionados, la SGSA comprueba el ejercicio del recurso FAM-AS destinado a los Programas de Atención Alimentaria ante la DGADC del Sistema DIF Nacional.

También en cumplimiento a la normativa, el SEDIF a través de la Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Planeación Institucional, informa de manera trimestral mediante la plataforma del Sistema de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto de los avances físicos-financieros del proyecto durante el Ejercicio Presupuestal, esto con el objetivo de dar a conocer las acciones que benefician a la población sujeta de apoyos.

Notas:

- *Los resultados del índice de Desempeño que determina el SNDIF son comunicados al SEDIF mediante oficio, por lo que no se cuenta con acceso público a dicha información.*
- *Cabe mencionar que la comprobación del gasto del recurso asignado, por tratarse de recurso federal, se efectúa ante el Sistema Nacional DIF y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la normativa.*

13.2. Evaluación

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados de "El Programa". Éste podría ser sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana a través del Programa Anual de Evaluación (PAE) que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas. Cabe aclarar que para este ejercicio 2024 no se llevará a cabo evaluación por parte de la Secretaría en mención, dada la programación de la realización de forma bianual establecida por dicha dependencia.

Las evaluaciones realizadas a "El Programa" hasta 2023, se podrán consultar en el siguiente link: Programa Anual de Evaluación | Evalúa Jalisco. El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se realiza a través del Sistema de Agenda de Mejora administrado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. El link donde se pueden consultar las evaluaciones, así como el seguimiento a los ASM es el siguiente: Mostrar Agenda (jalisco.gob.mx)

El SEDIF llevará a cabo un proceso de evaluación de la entrega de Apoyo Alimentario, mismo que a través de diversos mecanismos se identifican rubros de valoración a personas beneficiarias de "El Programa". Esta información se puede consultar en el portal de transparencia art. 8, fracción III, inciso f) "las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos", en la siguiente liga: Las evaluaciones y encuestas | Portal de captura de información fundamental (jalisco.gob.mx)

Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación
Las instancias involucradas en los procesos de evaluación serán el SEDIF Jalisco y las dependencias que la normatividad marque para esta anualidad.

13.3. Control y Auditoría

Seguimiento o Monitoreo
Se refiere a la responsabilidad de "El Programa" para proporcionar a instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar auditorías de acuerdo a los programas anuales, tales como:

En "El Programa" existen mecanismos para el control y seguimiento a través de sus entregables o medios de verificación, como parte del seguimiento al reporteo, tales como:

1. Monitoreo directo de los 125 SMDIF a través del personal coordinador.
2. Supervisión de "El Programa" en campo con visitas a los SMDIF y a planteles escolares.
3. Revisión y verificación de los documentos y entregables:
   * Padrón validado y autorizado.
   * Listas de asistencia al consumo del alimento escolar, con firma y sello del plantel.
   * Expedientes individuales y de cada SMDIF.
   * Documentos de Contraloría Social.
   * Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.

En lo que Respecta a los Órganos Fiscalizadores
Al ser operado con aportaciones federales, "El Programa" podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior

de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, a quienes se les proporcionará la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

En lo que Respecta a la Participación Ciudadana

Con lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, cada SMDIF constituirá un Comité Alimentación Escolar Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana en cada localidad en la que esté operando "El Programa", con el propósito de apoyarlos en la adecuada supervisión y seguimiento del mismo; el número mínimo de personas recomendado para formar un comité es de seis, para la adecuada toma de decisiones (en los casos que aplique por la entrega de equipos de cocina correspondiente al año 2023, se incorporará al séptimo integrante como responsable del huerto escolar).

Los Comité de Alimentación Escolar Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana se conformarán con personas de la misma comunidad, única y exclusivamente entre las que reciben el apoyo de "El Programa" y se ajustarán a lo descrito en la Guía de Actividades de Contraloría Social, una vez que éstos fueron validados por el área correspondiente de la Contraloría del Estado de Jalisco 2024.

Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa de Alimentación Escolar

- El objetivo de los CCSVCAE es de hacer valer la participación ciudadana ejercida por las personas beneficiarias de los programas estatales de desarrollo social que, de manera organizada o independiente, realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de los mismos respecto al cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de las y los servidores públicos responsables de su operación.
- El SEDIF promueve la participación social a través de los SMDIF con la conformación del CCSVCAE en los planteles educativos, los cuales se integran por madres y padres las personas beneficiarias de "El Programa", quienes actúan como un órgano de control social, reportando anomalías respecto a la operación del mismo.
- Por su parte, la Contraloría del Estado de Jalisco acudirá aleatoriamente a los planteles educativos para brindar capacitaciones sobre la conformación de los CCSVCAE, brindar información acerca de cómo realizar quejas y

denuncias (números telefónicos o correos electrónicos) o reportar situaciones importantes del manejo de "El Programa" y de sus recursos en las dos modalidades (alimentación escolar fría y caliente).

La ejecución de acciones de contraloría social se llevará a cabo conforme lo señalado en los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" emitidos en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
lineamientos para la contraloria social en la administracion publica estatal en materia de desarrollo social del edo de jal.pdf (jalisco.gob.mx)

Generación y Entrega de Informes de Avances

Registro e Información Municipal
Es un requisito que los SMDIF cuenten con los Padrones de Personas Beneficiarias y los reportes mensuales de la entrega de raciones alimenticias, con firma y sello escolar.

- Los SMDIF deberán enviar mensualmente al Departamento de Nutrición Escolar los recibos de entrega de alimento escaneados, antes del día 20 de cada mes.
- Los SMDIF deberán enviar los reportes en los tiempos requeridos.

En lo que Respecta a los Recursos Ejercidos

En Cuanto a los Mecanismos de Corresponsabilidad
La ración de alimentación escolar en su modalidad fría o caliente es otorgada a cambio de un mecanismo de corresponsabilidad de $1.00 por cada ración de Alimentación Escolar, y $10,00 pesos como máximo permitido para compra de los insumos necesarios para la preparación de alimentos, misma que recupera el personal operativo del SMDIF al momento que les hace la entrega de la dotación alimentaria a las personas beneficiarias.

En el caso del apoyo de la AEMC y AEMF en Zona Wixárika, para las localidades mencionadas en las presentes ROP, no hay mecanismos de corresponsabilidad.

13.4. Indicadores de Resultados

Seguimiento y Monitoreo
De conformidad con lo dispuesto por "El Programa", cuya finalidad es favorecer al acceso de alimentos inocuos y nutritivos por medio de la entrega de AEMF y AEMC con calidad nutricia, se acompaña de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos, atendiendo al

propósito de que la población escolar pueda gozar del derecho a la alimentación y seguridad alimentaria mediante la dotación brindada.

En este 2024, se medirán indicadores para determinar el avance de "El Programa" al término del ejercicio anual. Los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) realizada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, con el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, así como de verificar el cumplimiento de metas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria para que se realice la integración de los informes correspondientes en las áreas pertinentes.

Para consultar la Matriz de Indicadores, puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8°, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; "Presupuesto Ciudadano Jalisco". Al abrir esta ruta se pueden observar los Indicadores de "El Programa", sus indicadores y avances, siendo su liga de acceso:
https://segr.jalisco.gob.mx/sid/introduccion

Se puede efectuar la búsqueda de indicadores mediante el registro de la información solicitada en el portal, debiendo capturar datos tales como: el año del ejercicio, la unidad presupuestal, la unidad responsable, el objetivo del plan nacional de desarrollo, objetivo del plan estatal de desarrollo, eje, tema, y programa presupuestario, entre otros, según se observa en la siguiente imagen:

Cabe aclarar que, de acuerdo a lo mencionado en el apartado de "Ejercicio y Comprobación de Gasto", se consideran informes anuales de resultados los que se envían al SNDIF, denominados: el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) y el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA).

Matriz de Indicadores de Resultados 2024

Nivel	INDICADORES				Meta Global 2024	Medios de Verificación del Área
	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula	Frecuencia		
FIN HACIENDA	Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales	Población que presenta una o más carencias sociales relacionadas con los siguientes indicadores: 1. Rezago educativo. 2. Acceso a los servicios de salud. 3. Acceso a la seguridad social. 4. Calidad y espacios de la vivienda. 5. Servicios básicos en la vivienda, y 6. Acceso a la alimentación, pero cuyo ingreso se supera a la línea de bienestar.	Representa la proporción de la población vulnerable por carencias sociales con respecto al total de la población.	Anual	22.80	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
FIN EIASADC	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2) - (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)]x 100.	Bianual	-10.23	Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales: Resultados de pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidades federativas https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx.
PROPÓSITO HACIENDA	Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social. CONEVAL. http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx	Anual	13.50	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
PROPÓSITO EIASADC	Variación del estado nutricio de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición anexada anterior. La evaluación del estado nutricio de la población supone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	((Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t)-(Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t - 1)) t)*100.	Cuatrienal	-3.49	Porcentaje de niños y niñas escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t:Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, realizado por la Secretaría de Salud mediante el Instituto Nacional de Salud Pública http://ensanut.insp.mx/; Porcentaje de niños y niñas escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y, obesidad en el año t-n:Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, realizado por la Secretaría de Salud mediante el Instituto Nacional de Salud Pública http://ensanut.insp.mx/

COMPONENTE 35512	Total de raciones de Alimentación escolar a niñas, niños y adolescentes, entregados.	Este indicador muestra el número total de raciones de alimentación escolar con calidad nutricia entregados a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional del Estado de Jalisco	[(Número de raciones de alimentación escolar con calidad nutricia entregados por el Programa Alimentación Escolar (Realizado)) / (Número de raciones de alimentación escolar con calidad nutricia programados a entregar por el Programa Alimentación Escolar (Programado)]*100	Mensual	43,690,550	Padrón de Único beneficiarios del Programa Alimentación Escolar con registro de apoyos entregados, por modalidades. Desagregado municipal con tipo de apoyo. Ejercicio fiscal 2024, Unidad Responsable Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de raciones de alimentación escolar calientes a niñas, niños y adolescentes con calidad nutricia, entregados en el Estado de Jalisco	Este indicador muestra el número total de raciones de alimentación escolar caliente con calidad nutricia entregados a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional del Estado de Jalisco	[(Número de raciones de alimentación escolar con calidad nutricia entregados por el Programa de Alimentación Escolar) / (Número de raciones de alimentación escolar con calidad nutricia programados a entregar por el Programa Alimentación Escolar)]*100	Mensual	41,516,000	Padrón Único de beneficiarios del Programa Alimentación Escolar con registro de apoyos entregados (calientes). Desagregado municipal con tipo de apoyo. Ejercicio fiscal 2024 Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de raciones de alimentación escolar frías a niñas, niños y adolescentes con calidad nutricia, entregados en el Estado de Jalisco	Este indicador muestra el número total de raciones de alimentación escolar frías con calidad nutricia entregados a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional del Estado de Jalisco	[(Número de raciones de alimentación escolar con calidad nutricia entregados por el Programa de Alimentación Escolar) / (Número de raciones de alimentación escolar con calidad nutricia programados a entregar por el Programa de Alimentación Escolar)]*100	Mensual	2,174,550	Padrón Único de beneficiarios del Programa Alimentación Escolar con registro de apoyos entregados (frios). Desagregado municipal con tipo de apoyo. Ejercicio fiscal 2024 Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de niñas, niños y, adolescentes atendidos por el Programa	Este indicador muestra el número total de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional beneficiados con raciones de alimentación escolar con calidad nutricia modalidad fría y modalidad caliente en el Estado de Jalisco	[(Número de NNA atendidas con apoyos alimentarios entregados por el Programa de Alimentación Escolar (Realizado) / (Número total de NNA programadas a atender con apoyos alimentarios por el Programa de Alimentación Escolar (Programado)]*100	Mensual	229,950	Padrón Único de beneficiarios del Programa Alimentación Escolar Ejercicio fiscal 2024 Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx

	Total de niñas, niños en prescolar atendidos por el Programa de Alimentación Escolar	Este indicador muestra el número total de niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a prescolar en planteles públicos del Sistema Educativo Nacional beneficiados con raciones de alimentación escolar con calidad nutricia modalidad fría y modalidad caliente en el Estado de Jalisco	[(Número de NN en prescolar atendidos con apoyos alimentarios entregados por el Programa de Alimentación Escolar (Realizado) / (Número total de NN en prescolar programadas a atender con apoyos alimentarios por el Programa de Alimentación Escolar (Programado)]*100	Mensual	66,633	Padrón Único de beneficiarios del Programa Alimentación Escolar. Ejercicio fiscal 2024. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de niñas, niños y adolescentes en primaria atendidos por el Programa Alimentación Escolar	Este indicador muestra el número total de niñas y niños, en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a primaria en planteles públicos del Sistema Educativo Nacional beneficiados con raciones de alimentación escolar con calidad nutricia modalidad fría y modalidad caliente en el Estado de Jalisco	[(Número de NN en prescolar atendidos con apoyos alimentarios entregados por el Programa de Alimentación Escolar (Realizado) / (Número total de NN en prescolar programadas a atender con apoyos alimentarios por el Programa de Alimentación Escolar (Programado)]*100	Mensual	136,985	Padrón Único de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar. Ejercicio fiscal 2024.Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de niñas, niños y adolescentes en secundaria atendidos por el Programa Alimentación Escolar.	Este indicador muestra el número total de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a la secundaria en planteles públicos del Sistema Educativo Nacional beneficiados con raciones de alimentación escolar con calidad nutricia modalidad fría y modalidad caliente en el Estado de Jalisco	[(Número de NNA en secundaria atendidas con apoyos alimentarios entregados por el Programa Alimentación Escolar (Realizado) / (Número total de NNA en secundaria programadas a atender con apoyos alimentarios por el Programa Alimentación Escolar (Programado)]*100	Mensual	28,332	Padrón Único de beneficiarios del Programa Alimentación Escolar Ejercicio fiscal 2024. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx

A. 1.1	Total de Proyectos autorizados para la entrega de apoyos alimentarios.	Este indicador muestra el número total de Proyectos elaborados y autorizados para la entrega de apoyos alimentarios por el Programa Alimentación Escolar.	[(Número de proyectos elaborados y autorizados para la entrega de apoyos alimentarios por el Programa de Alimentación Escolar (Realizado) / (Número de proyectos programados para entrega del programa de Alimentación Escolar (Programado))]*100	Trimestral	1	Proyectos elaborados y autorizados para la entrega de apoyos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar. Ejercicio fiscal 2024. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual.
A. 1.2	Total de padrones validados para la entrega de apoyos alimentarios.	Este indicador muestra el número total de padrones validados que elaboraron los Sistemas DIF Municipales y autorizados por el Sistema DIF Jalisco para la entrega de los apoyos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar en el Estado de Jalisco	[(Número de padrones de beneficiarios validados y autorizados del Programa Alimentación Escolar (Realizado) / (Número de padrones programados para entrega del Programa de Alimentación Escolar (Programado))]*100	Trimestral	1	Padrón único de beneficiarios validados del Programa de Alimentación Escolar. Ejercicio fiscal 2024. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
A.1.3	Total de comprobaciones realizadas de la entrega de insumos alimentarios a los municipios por parte del **proveedor.**	Este indicador muestra el número total de comprobaciones realizadas de la entrega de insumos alimentarios a los municipios por parte de proveedor del Programa Alimentación Escolar	[(Número de comprobaciones de entrega de insumos alimentarios entregados a los municipios por parte del proveedor del Programa Alimentación Escolar (Realizado) / (Número de comprobaciones de entrega de insumos alimentarios entregados a los municipios por parte del proveedor del Programa Alimentación Escolar (Programado))]*100	Mensual	648	Calendario de la Programación y remisiones aleatorias del 20% del Programa de Alimentación Escolar. Ejercicio fiscal 2024. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual.

COMPONENTE EIASADC	Proporción de despensas-dotaciones-entregadas que cumplen con los criterios de **calidad nutricia**		**(Número de despensas-**dotaciones distribuidas **en el periodo t de** acuerdo a los criterios de calidad nutricia de **EIASADC / Número total** de apoyos entregados en el periodo t) *100.	**Trimestral**	98% 39,321,495.00	
	Porcentaje de la población de la EIASADC con apoyos a **alimentos**		(Número total de beneficiados que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a **los programas alimentarios de la** Estrategia Integral de la Asistencia Social **Alimentaria en el año t)** *100	Anual	72.57% 229,950.00	
	Porcentaje de desyunos calientes que se distribuyan e Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.		**(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas,** niños y adolescentes del **Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de Desayunos Escolares / Total de** Desayunos Escolares distribuidos en el año) * **100**	Anual	95.02% 41,516,000	
A.1.1	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia		[Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t./ Número total de dotaciones despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Anual	50% 4	
A.1.2	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.		(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual	47.25% $ 359,350,406.57	

Así mismo, en la plataforma Estatal "Mis Programas" puede observarse la Matriz de Indicadores de Resultados a la cual se estará dando seguimiento al avance de las metas de los indicadores:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar/form_b

14. Transparencia

14.1. Difusión

De conformidad con lo señalado en el artículo 28, las presentes ROP contienen los elementos señalados en los puntos I y II, así como la estructura mencionada en el Anexo T2 de la EIASADC 2024.

Con fundamento en el artículo 70° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental vigentes para la aplicación de este Sujeto Obligado, podrá localizar información respecto a los temas de Transparencia en la página web:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

Es importante mencionar que los empaques de los insumos alimentarios sirven como medio para hacer del conocimiento la siguiente leyenda: *"Este Programa es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*. Quien haga uso indebido de los recursos de "El Programa" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente. Lo anterior con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma (DOF-09-04-2012).

Como parte de la difusión de "El Programa", se informa a la población en la página del SEDIF, https://difjalisco.gob.mx/ así como en reuniones de prensa, actividades y acciones varias; también se publican en la página de Transparencia los montos ejercidos en el año fiscal y las presentes ROP.

Para fomentar la transparencia de los programas se deberán observar las siguientes disposiciones establecidas en el inciso a), fracción II, del artículo 28, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el 25 de noviembre de 2023:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto.

Transparencia
Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

En el portal de Transparencia se cuenta con diversos apartados para facilitar el acceso a información tal como: avances de metas, ejecución del gasto de "El Programa", Padrón de Población Beneficiaria, evaluaciones y encuestas, entre otros aspectos.

14.2. Padrones de Beneficiarios

Para transparentar los apoyos y recursos ejercidos, se difunde en el Portal de Transparencia el Padrón de Personas Beneficiarias el cual se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G, mismo que se encuentra alineado a las características solicitadas por el Sistema de Asistencia Social de acuerdo a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en su Capítulo Segundo del Padrón Único de Beneficiarios de programas gubernamentales a las dependencias correspondientes, las cuales, mediante una activa coordinación, determinan las principales características que deben contener:

Características del Padrón de Personas Beneficiarias	
Criterios para la integración del Padrón de Personas Beneficiarias	1. El SMDIF deberá acceder a la Plataforma de Captura del Programa de Alimentación Escolar registrando su usuario y contraseña. 2. Deberá registrar los datos generales de las personas beneficiarias, siendo la CURP un dato obligatorio, además del nombre del plantel, localidad y municipio. 3. Recabar peso y talla de manera directa. 4. Verificar que la cantidad de personas beneficiarias coincida con los de la alimentación escolar asignados, tanto en modalidad fría como caliente. 5. El SMDIF valida la información de cada plantel educativo, con el objetivo de que la información sea veraz.
Portal Web de consulta	La plataforma para ingresar información es: https://alimentacionescolar.difjalisco.gob.mx/login El Padrón de Personas Beneficiarias se puede visualizar en el siguiente link del portal de Transparencia en DIF Jalisco. https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243
Instancia responsable de integrar al Padrón	El SMDIF captura e integra el Padrón con la información relativa a la población beneficiaria y se lo envía a SEDIF. De acuerdo a las presentes ROP, el SEDIF es quien autoriza o no los Padrones enviados por los SMDIF.
Periodo y mecánica de actualización	Los Padrones se levantan por ciclo escolar, durante el periodo de agosto a diciembre.

El padrón de personas beneficiarias se elabora en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación 12 de enero del 2006. El contenido de la información de los padrones se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el diario oficial de la federación el 13 de septiembre del 2018.

Es de suma importancia mencionar que estos Padrones de Personas Beneficiarias deberán cumplir con lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la que se señala que en el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Para ello, en las áreas correspondientes se incluye el:

"Aviso de Privacidad"

La Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria y dependiente de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, da a conocer el aviso de privacidad de los datos personales de la población usuaria que acude a los programas asistenciales que ofrece.

De acuerdo con la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, la información personal que se debe proteger es la que se enuncia en el siguiente artículo:

Artículo 21°. Información confidencial - Catálogo

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:

a) Se precisen los medios en que se contiene, y
b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;

III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y

IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa.

Cabe hacer mención que el Padrón de Personas Beneficiarias también deberá ser elaborado en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día jueves 12 de enero del 2006. Asimismo, el contenido de la información de los Padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de junio del 2011.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el Padrón se dará a conocer por medio del portal antes mencionado, en el siguiente link: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243

14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Los SMDIF, en la capacitación inicial, le informan a las madres y padres de familia de las personas beneficiarias de "El Programa" lo correspondiente a las presentes ROP, así como los contactos telefónicos para hacer reportes de inconformidad, quejas, denuncias o solicitudes de información al SEDIF referentes a cualquier hecho, acto u omisión que interfiera en la correcta operatividad de "El Programa" y/o que atente contra los derechos de las personas beneficiarias del mismo.

Las quejas, denuncias o solicitudes de información por parte de la ciudadanía en general se podrán realizar de forma escrita, telefónica, vía internet, o identificando a trabajadores de Alimentaria del SMDIF al que corresponda, según sea el caso, y al personal de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF, previa identificación.

Atención y Seguimiento del Reporte Ciudadano
Los integrantes de los Comité Alimentación Escolar Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana recibirán los reportes de las quejas y denuncias, mismas que podrán presentarse de la siguiente manera:

- Ante sus autoridades de los SMDIF, por escrito.
- A la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, al teléfono: 33-3030-3800, extensión 841.
- Al Departamento de Nutrición Escolar, teléfonos: 33-3030-3800 y 33-3030 3808, extensiones 138 y 632.
- Teléfono número gratuito: 01 800 3000 343.
- De manera electrónica, al correo: alimentacionescolar@difjalisco.gob.mx; y para reportar incumplimientos del proveedor de alimentos, al correo quejascalidad@difjalisco.gob.mx. Teléfono 3030 3800 extensión 136.
- En las Oficinas Centrales del SEDIF (Dirección General, Órgano Interno de Control) Domicilio: Av. Alcalde No. 1220 Col. Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
- Página Internet Oficial del SEDIF. http://sistemadif.jalisco.gob.mx/sitio2013/.
- Contraloría Social del Estado de Jalisco. Dirección General de Contraloría Social y Vinculación Interinstitucional. Domicilio: Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 01 33 3668 1633.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia Ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, cada plantel escolar inscrito al programa de alimentación escolar deberá contar con un comité de vigilancia ciudadana.

Los criterios para la formación y operación de los Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa de Alimentación Escolar, conforme el numeral 9.1 del Tomo 2 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, son los siguientes:

Criterios para formar un comité

- Integrarse con un mínimo de seis personas beneficiarias-usuarias del programa.
- En dichos Comités se nombrará a una persona titular de la Presidencia, un titular de Tesorería, un responsable de Nutrición y Educación Alimentaria, un responsable de Calidad Alimentaria, un responsable de Vigilancia Nutricional, un responsable del Huerto Escolar (en los casos que aplique) y un responsable de Vigilancia Ciudadana del grupo de madres y padres de familia de las personas beneficiarias cuando su número sea mayor a siete; de no ser así, se asignará el cargo por importancia jerárquica, priorizando a la Presidencia, Tesorería, etc.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirán nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del comité deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior,

dentro del acta constitutiva del Comité de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana.

- La vigencia del comité será durante un ejercicio fiscal.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los enlaces de los SMDIF quedando asentados los acuerdos y compromisos en una minuta, quienes comunicarán la información a los comités.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo.
- El SMDIF será el responsable de convocar el siguiente comité.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

Operación del Comité

- El SEDIF elaborará el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC) requerido por el SNDIF, en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité. Así como los documentos básicos establecidos por Contraloría del Estado (Guía operativa, cuaderno de trabajo, programa estatal de trabajo y anexos).
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités llevadas a cabo por el SMDIF, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- El SMDIF anexará la lista de asistencia de los participantes, como responsable de operar los comités.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades del programa mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

El SEDIF

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el Calendario Anual de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC) ante el SNDIF, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado. También realizará los informes trimestrales o como sean requeridos a nivel estatal, según lo establecido en los documentos de Contraloría del Estado (Guía operativa, cuaderno de trabajo y programa estatal de trabajo de contraloría social y vigilancia ciudadana).

- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los comités, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

Transitorios

Primero

Las presentes ROP comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo

Se abrogan las ROP del Programa "Alimentación Escolar" publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 30 de marzo de 2023, y consecuentemente las modificaciones o reformas que, en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

Guadalajara, Jalisco, 13 de marzo de 2024.

LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES
Director General
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

Anexos

Anexo 1: Integración Insumos Alimentarios.
Integración de la Alimentación Escolar Caliente del Área Metropolitana.
Integración de la Alimentación Escolar Caliente Zona Wixárika.
Integración de la Alimentación Escolar Fría.
Anexo 2: Acta de Entrega de Padrón de Beneficiarios (Validación).
Anexo 3: Acta de Entrega de Comité Alimentación Escolar Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana.
Anexo 4: Acta de conformación del Comité Alimentación Escolar Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana.
Anexo 5: Carta Compromiso.
Anexo 6: Formato de Inscripción de Beneficiarios del Programa Alimentación Escolar.
Anexo 7: Programación Mensual Alimentación Escolar Modalidad Frío.
Anexo 8: Programación Mensual Alimentación Escolar Modalidad Caliente.
Anexo 9: Calendario de Entrega Alimentación Escolar del SMDIF a Planteles Escolares.
Anexo 10: Recibo de Entrega Alimentación Escolar Modalidad Frío y Caliente.
Anexo 11: Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares Modalidad Fría.
Anexo 12: Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares Modalidad Caliente.
Anexo 13: Guía de Supervisión de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (NOM251) para Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina Comedor MENUTRE o Desayunador Escolar.
Anexo 14: Control de Asistencia de Beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.
Anexo 15: Estudio Socio-Familiar Simplificado.
Anexo 16: Formato de Recepción de Alimentos.
Anexo 17: Plan de Limpieza y Fumigación.
Anexo 18: Reporte de Inconformidad de productos Alimenticios.
Anexo 19: Encuesta de Satisfacción de Alimentos Modalidad Caliente, Wixarika, frío y Frecuencia de Consumo de Alimentos.
Anexo 20: Acta de reunión con maestros de Acuerdos y Compromisos para Levantamiento de Padrón.
Anexo 21: Cédula de Supervisión de Orientación Alimentaria.
Anexo 22: Calendario de Frutas y Verduras Locales de Temporada

Anexo 1
Integración Alimentación Escolar Caliente

DOTACIÓN ZONA WIXÁRIKA		
Producto	**Gramaje**	**Cantidad**
Aceite de Canola	500ml	1 botella
Arroz Blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en hojuelas	500g	1 paquete
Frijol	1kg	1 paquete
Harina de maiz nixtamalizado	1kg	2 paquetes
Harina integral para Hot cakes	500g	1 paquete
Lenteja Chica	500g	1 paquete
Cacahuate horneado	100 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Ejotes en trozo	420g	1 paquete
Soya texturizada	330g	1 paquete
Garbanzo seco	250g	1 paquete
Ensalada de verduras	220g	1 lata
Leche entera ultrapasteurizada	1L	25 litros

DOTACIÓN 121 MUNICIPIOS		
Producto	**Gramaje**	**Cantidad**
Aceite de Canola	500ml	1 botella
Arroz Blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en hojuelas	500g	1 paquete
Frijol	1kg	1 paquete
Harina de Maiz Nixtamalizado	1kg	1 paquete
Harina integral para Hot cakes	500g	1 paquete
Lenteja Chica	500g	1 paquete
Cacahuate horneado	100 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Ejotes en trozo	420g	1 paquete
Soya texturizada	330g	1 paquete
Garbanzo seco	250g	1 paquete
Ensalada de verduras	220g	1 lata
Leche descremada ultrapasteurizada	1L	25 litros

DOTACIÓN ÁREA METROPOLITANA		
Producto	**Gramaje**	**Cantidad**
Aceite de Canola	500ml	1 botella
Arroz Blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en hojuelas	500g	1 paquete
Frijol	1kg	1 paquete
Ejotes en trozo	420g	1 paquete
Harina integral para Hot cakes	500g	1 paquete
Lenteja Chica	500g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Cacahuate horneado	100 g	1 paquete
Soya texturizada	330g	1 paquete

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA			
Menú	**Conformación**	**Gramaje**	**Cantidad**
1	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml	1 Taza
	Cereal integral de arroz y maiz con extracto de vainilla	30g	1 Pieza
	Fruta Fresca	100g	1 Pieza
2	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml	1 Taza
	Cereal integral de maiz, arroz y amaranto con extracto de naranja.	30g	1 Pieza
	Fruta Fresca	100g	1 Pieza
3	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml	1 Taza
	Cereal integral de maiz y trigo con extracto de vainilla.	30g	1 Pieza
	Fruta Fresca	100g	1 Pieza
4	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml	1 Taza
	Cereal integral de maiz y arroz con extracto de coco.	30g	1 Pieza
	Fruta Fresca	100g	1 Pieza
5	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml	1 Taza
	Cereal integral de maiz y arroz con extracto de vainilla y canela.	30g	1 Pieza
	Fruta Fresca	100g	1 Pieza

Notas: La porción de fruta mínima y máxima permitida es de 95 a 105 gramos.
La fruta puede variar de acuerdo a la temporada.
La integración puede sufrir modificaciones, según lo estipule la Dirección General del SEDIF.

Anexo 2.
Acta de Entrega de Padrón de Beneficiarios (Validación)

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Programa de Alimentación Escolar
Acta de Entrega del Padrón de Beneficiarios

Municipio_____
Ciclo Escolar _____
Beneficiarios _____
Modalidad Fría _____
Modalidad Caliente _____

A través del presente documento hago constar que en el municipio de _____, Jalisco, se realizó el Levantamiento del Padrón de Beneficiarios del programa de Alimentación Escolar correspondiente al ciclo escolar 2023-2024.

Manifiesto que la selección de beneficiarios se llevó a cabo en apego a los Criterios de Focalización Geográfica, a través del orden de prioridad que asigna el Índice de Marginación por Localidad, seleccionando aquellas localidades que, por su tamaño poblacional y nivel de vulnerabilidad, fueron identificadas como prioritarias por el Consejo Nacional de Población (CONAPO); incluyendo a 00 Planteles Educativos ubicados en localidades con Alto y Muy Alto Índice de Marginación.

Por lo anterior en mi calidad de Directora General del Sistema Municipal Valido y Certifico la información recabada y registrada en el Plataforma de Captura del Programa de Alimentación Escolares, misma que es copia fiel de los documentos originales (bajo mi resguardo) y no ha sido alterada.

Así mismo ratifico mi compromiso de operar el programa antes referido en apego a sus Reglas de Operación 2024, por el bienestar de los niños y las niñas de mi municipio.

Anexo al presente Carátula de Beneficiarios debidamente firmada y sellada.

Atentamente

_____, Jalisco a ___ de _____de 202__.

_____	_____
Nombre	Nombre
Director (a) del Sistema DIF	Operativo del Programa de
Municipio de _____	Alimentación Escolar

Nota: Deberá presentarse en hoja membretada con sello del DIF Municipal.

Fecha de actualización: 05 de enero de 2024 V.05 Código: DJ-ACA-SG-RE-89

Anexo 3.
Acta de Entrega de Comités de Alimentación Escolar
Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana

Direccion de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Acta de Entrega
Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa Alimentación Escolar

Fecha _____a ___ de _____de 2024.

Lic. Herlinda Álvarez Arreola
Subdirectora General de Seguridad Alimentaria
DIF Jalisco
Presente.

Por medio de la presente, le saludo y de igual manera hago constar, que el Sistema Municipal DIF de_____ recabó la documentación e información requerida al conformar los comités de Contraloría Social, llevando a cabo las acciones propias de la Contraloría, en cada uno de los planteles escolares que se atendieron por el Programa de Alimentación Escolar, de acuerdo al padrón validado de beneficiarios del año 2024.

Se adjunta el Primer informe, Segundo informe e Informe final que incluye como medio comprobatorio, la entrega electrónica (escaneado) de la siguiente documentación.

Cantidad en Número	Documentos
	Actas de Registro de Comités de Contraloría Social
	Listas de Asistencia
	Minutas Levantadas
	Cedulas de Vigilancia
	Reportes
	Denuncias
	Solicitud de Información
	Informe Final

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en Reglas de Operación 2024 y la Normatividad vigente para las acciones de Contraloría Social del Estado de Jalisco.
Manifiesto que la información recabada y entregada al Sistema DIF Jalisco, es verídica, por lo que la valido mediante mi firma, en mi calidad de Director(a) General de este Sistema DIF Municipal.

Atentamente

_____
Nombre y/o Firma
Director(a) DIF Municipal

Sello

Fecha de actualización: 5 de enero 2024 V.04 Código: DJ-ACA-SG-RE-06 A

Anexo 4.
Acta de Conformación del Comité de Alimentación Escolar, Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana

SALUD | SNDIF

ANEXO 1
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SISTEMA DIF JALISCO
SUBDIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONTRALORIA SOCIAL Y VIGILANCIA CIUDADANA
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nombre de Comité			Fecha		
Nombre de Municipio	Nombre Programa	Num. consecutivo	dd	mm	aaaa

NOMBRE DEL PLANTEL ESCOLAR

DOMICILIO

NIVEL	TURNO
CLAVE ESCOLAR	CICLO
CORREO ELECTRONICO	TEL. DEL PLANTEL
LUGAR DE LEVANTAMIENTO DEL ACTA	

1. En la localidad _____ del municipio_____ siendo las _____ horas del día___ del mes _____ del año _____, reunidos en el plantel educativo _____, se lleva a cabo la asamblea convocada por representantes del Sistema DIF Municipal _____, con el propósito de constituir el comité de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa Alimentación Escolar correspondiente al ciclo escolar _____.
2. En el uso de la palabra el C. _____ quien ostenta el cargo de _____ en representación del Sistema DIF Municipal _____, da a conocer a los asistentes el motivo de la reunión, informa a los mismos todo lo relacionado al Programa de Alimentación Escolar y manifiesta que mediante la presente acta, se llevará a cabo la constitución del comité de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa Alimentación Escolar, que estará integrado por un Presidente/a, Tesorero/a, Responsable de nutrición y educación alimentaria, Responsable de calidad alimentaria, Responsable de vigilancia nutricional, Responsable de huerto y Responsable de vigilancia **ciudadana; para lo cual se procede a dar fe de que existen _____ asistentes a la asamblea.**
3. Los participantes en este acto una vez que tiene conocimiento de los objetivos y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar y Contraloría Social, por voz del C. _____ del Sistema DIF Municipal _____, se comprometen a contribuir con todo lo relacionado al programa, impulsando a su vez la participación organizada de la comunidad a fin de generar procesos de Desarrollo Comunitario.

Fecha de actualización: 05 de enero 2024 V.06 Código: DJ-ACA-SG-RE-06

Escolar y manifiesta que mediante la presente acta, se llevará a cabo la constitución del comité de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa Alimentación Escolar, que estará integrado por un Presidenta/e, Tesorera/o, Responsable de nutrición y educación alimentaria, Responsable de calidad alimentaria, Responsable de vigilancia nutricional, Responsable de huerto y Responsable de vigilancia ciudadana; **para lo cual se procede a dar fe de que existen _____ asistentes a la asamblea.**

3. Los participantes en este acto una vez que tiene conocimiento de los objetivos y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar y Contraloría Social, por voz del C. _____ del Sistema DIF Municipal _____, se comprometen a contribuir con todo lo relacionado al programa, impulsando a su vez la participación organizada de la comunidad a fin de generar procesos de Desarrollo Comunitario.

4. La organización entrara en vigor a partir de la suscripción del presente documento, misma que durarán en su encargo por un año (ciclo escolar) y en caso de que cause baja alguna de sus integrantes, se procederá a nombrar a un sustituto, convocando nuevamente a asamblea.

Iniciando la asamblea dando a conocer:

Tipo de Apoyo

El Programa de Alimentación escolar modalidad fría o caliente es de apoyo directa en especie, es decir se entrega alimento a los Sistemas Municipales DIF quienes lo distribuyen a los planteles educativos, para que los padres de familia realicen la recepción preparación y distribución de las raciones alimentarias para el consumo diarios de los niñas niños y adolescentes beneficiados.

Así mismo, se procede a nombrar propuesta de integrantes para el Comité, para lo cual se solicita a los participantes que designen candidatos, entre los cuales se proponen los siguientes:

Mismos que se proponen a consideración de la asamblea, siendo aprobados por mayoría de votos:

SALUD | SNDIF

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias
Sistema DIF Jalisco
Acta de Conformación del Comité
Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana
Programa Alimentación Escolar
Anexo 1

Presidenta	**Votos**
Nombre Completo	
Dirección, **Localidad** y Código Postal.	
Teléfono	
Firma	
Tesorera	**Votos**
Nombre Completo	
Dirección, **Localidad** y Código Postal.	
Teléfono	
Firma	
Responsable de Nutrición y Educación Alimentaria	Votos
Nombre Completo	
Dirección, Localidad y Código Postal.	
Teléfono	
Firma	
Responsable de la Calidad Alimentaria	**Votos**
Nombre Completo	
Dirección, Localidad y Código Postal.	
Teléfono	
Firma	

Fecha de actualización: 05 de enero 2024 V.07 Código: DJ-ACA-SG-RE-06

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias
Sistema DIF Jalisco
SALUD | SNDIF Acta de Conformación del Comité
Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana
Programa Alimentación Escolar
Anexo 1

Responsable de Vigilancia Nutricional	Votos
Nombre Completo	
Dirección, Localidad y Código Postal.	
Teléfono	
Firma	
Responsable de Huerto Escolar	**Votos**
Nombre Completo	
Dirección, Localidad y Código Postal.	
Teléfono	
Firma	
Responsable de la Vigilancia Ciudadana	Votos
Nombre Completo	
Dirección, Localidad y Código Postal.	
Teléfono	
Firma	

Se dan a conocer oficialmente los nombres y funciones de las personas elegidas por mayoría de votos, quienes se sujetarán a operar el programa como se establece en las Reglas de Operación 2024 del Programa de Alimentación Escolar, Anexas a este documento y publicadas en el periódico Oficial del Estado u homologo.

Responsable de Plantel Escolar

Nombre, Cargo y/o Firma

Responsable SMDIF

Nombre, Cargo y/o Firma

Fecha de actualización: 05 de enero 2024 V.07 Código: DJ-ACA-SG-RE-06

Anexo 5.
Carta Compromiso

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Carta Compromiso
Programa de Alimentación Escolar

En el Municipio de_____**siendo las** ___**hrs. del día** ___ mes ___año _____

Se firma Carta Compromiso para la implementación del Subprograma de **Alimentación Escolar** en el Plantel Escolar _____

Clave _____ Ubicado en el domicilio _____

Localidad_____ **siendo el Director (a)** _____

El cual manifiesta que recibe la información correspondiente y por escrito de las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar y estando de acuerdo en todos los puntos se compromete a facilitar un espacio adecuado en el que se reciban, se preparen y distribuya la alimentación escolar de acuerdo a su modalidad fría o caliente, durante el ciclo escolar, fomentar el pago oportuno de las cuotas de recuperación, así como reconoce que se debe conformar un comité de padres de familia quienes serán los responsables de la operación del programa dentro de la institución.

Asimismo, siendo Director(a) del Sistema DIF Municipal_____
_____
manifiesta que siendo el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social en su municipio y con el compromiso que tiene con la alimentación de la niñez, a través del programa de Alimentación Escolar entregará oportunamente la dotación correspondiente de acuerdo al numero de niños(as) registrados en el padrón de beneficiarios y a los días hábiles, así como acudir al plantel escolar a conformar el Comité de Alimentación Escolar y Contraloría Social, así como supervisar la preparación, distribución y manejo diario de la alimentación escolar en los planteles educativos.

Una vez conformado el Comité de Alimentación Escolar y Contraloría Social y quedando como Presidenta (e)
_____
reconoce que siendo las madres, padres y/o tutores los responsables de la alimentación que se les brinda a sus hijos y con el compromiso que adquirió de apoyar desinteresadamente en las funciones encomendadas como parte del Comité, será el o la representante y el enlace con las madres, padres y/o tutores de familia quienes organizados en equipos deberán preparar (modalidad caliente) y distribuir la alimentación escolar, recabar y pagar oportunamente las cuota de recuperación al Sistema DIF Municipal, así como reportar cualquier anomalía presentada en los productos (producto en mal estado, falta de alimento, etc.)

Firmando de Conformidad

Director (a) del Plantel Escolar	Director (a) del Sistema DIF Municipal	Presidenta (e) del Comité de Padres de Familia de Alimentación Escolar

Fecha de actualización: 5 de enero de 2024 V.09 Código: DJ-ACA-SG-RE-08

Anexo 6.
Formato de Inscripción de Beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar

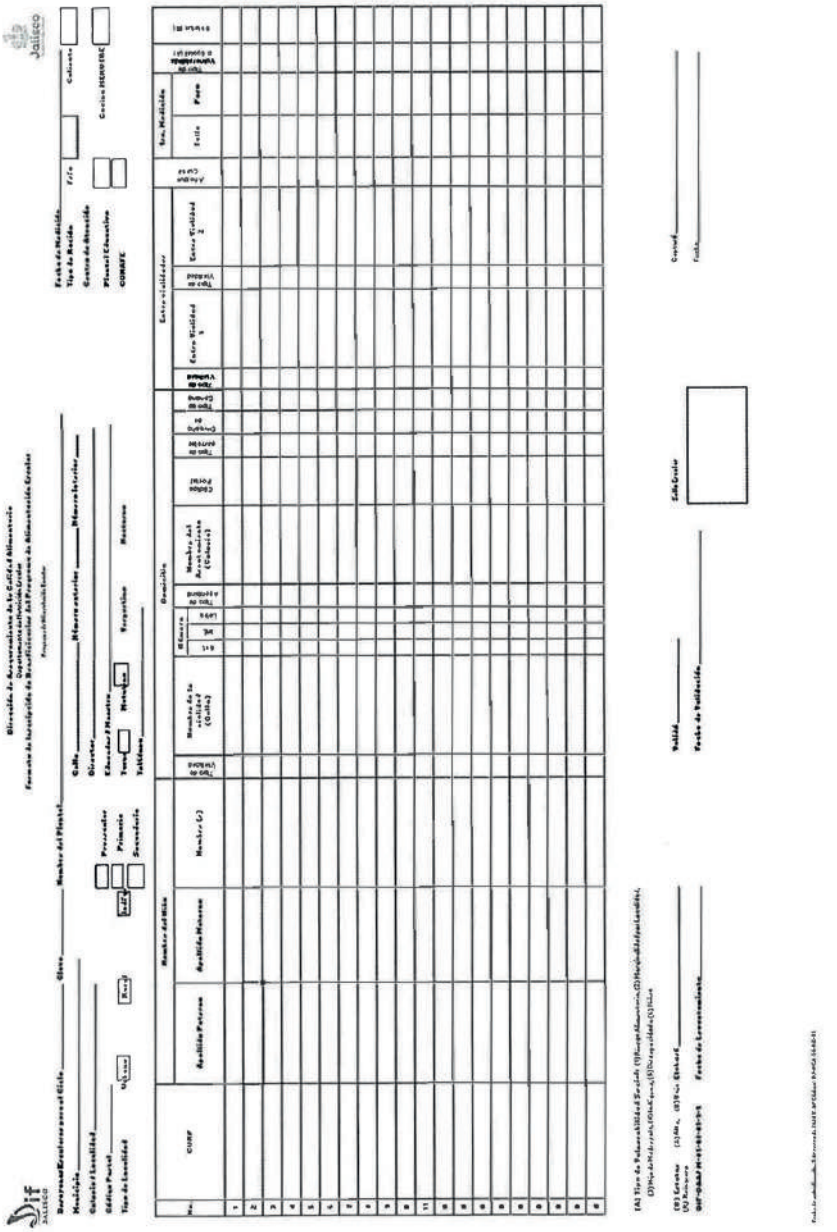

Anexo 7.
Programación Mensual Alimentación Escolar Modalidad Fría

Logo DIF Municipal

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Programación Mensual de Distribución de Alimentos en Modalidad Fría
Programa de Alimentación Escolar

Correspondiente al Mes de _____ del Municipio de _____

Localidad	Plantel Escolar	No. de Beneficiarios	Días Hábiles	Galleta y Fruta	Ajuste a Más Galleta y Fruta	Ajuste a Menos Galleta y Fruta	Litros Leche	Ajuste a Más Leche	Ajuste Menos Leche

Elaboró

Autorizó

Sello

_____
Coordinador de Alimentación Escolar
Nombre y/o Firma

_____
Director (a) del SMDIF
Nombre y/o Firma

_____
Sistema DIF Municipal

Fecha de actualización 5 de enero de 2024 V.05 Código: DJ-ACA-SIS-FIE-100

Anexo 8.
Programación Mensual Alimentación Escolar Modalidad Caliente

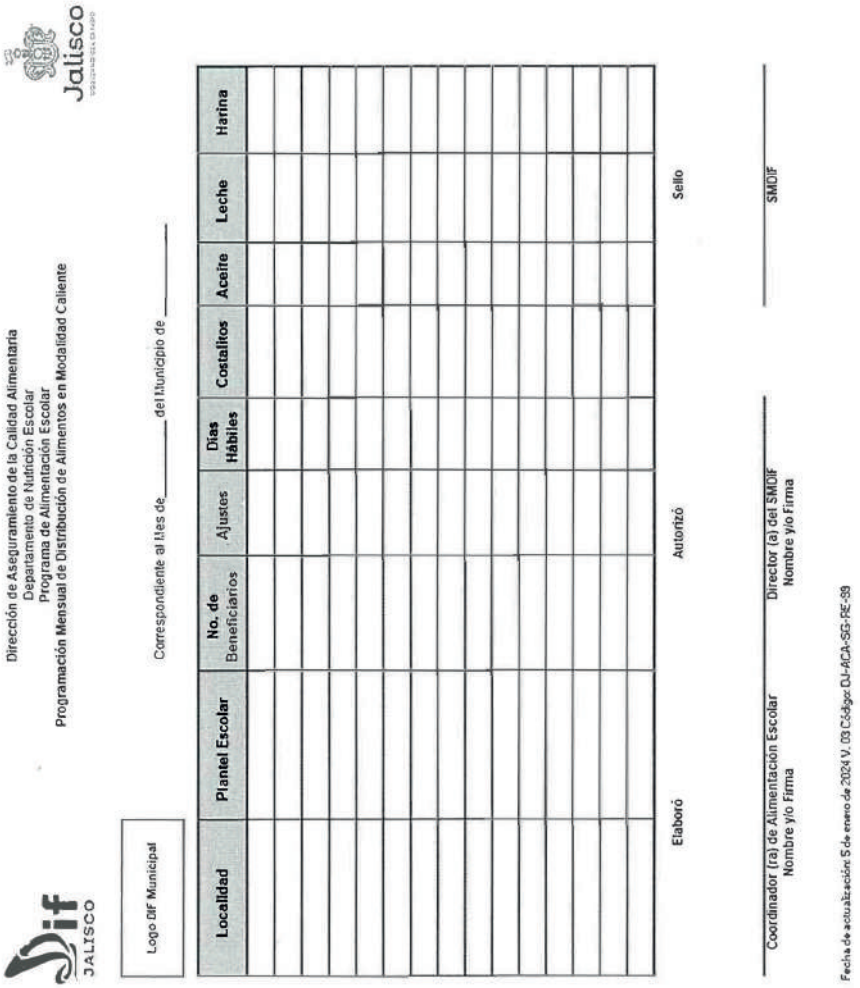

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Programa de Alimentación Escolar
Programación Mensual de Distribución de Alimentos en Modalidad Caliente

Logo DIF Municipal

Correspondiente al Mes de_____ del Municipio de _____

Localidad	Plantel Escolar	No. de Beneficiarios	Ajustes	Días Hábiles	Costalitos	Aceite	Leche	Harina

Elaboró

Autorizó

Sello

Coordinador (ra) de Alimentación Escolar
Nombre y/o Firma

Director (a) del SMDIF
Nombre y/o Firma

SMDIF

Fecha de actualización: 5 de enero de 2024 V. 03 Código: DU-ACA-SG-PE-38

Anexo 9.
Calendario de Entrega de Alimentación Escolar del SMDIF a los Planteles Escolares

Calendario de Entrega de Dotaciones del Programa de Alimentación Escolar del Sistema DIF Municipal a Planteles Escolares

Mes: Año: Municipio:

No.	Nombre de la Localidad	Nombre de la Escuela	Clave de la Escuela	Fecha Programada para Entrega de dotaciones del programa de Alimentación Escolar	Horario de Entrega

Fecha de actualización: 5 de enero 2024 V.05 Código DJ-ACA-SG-RE-150

Elaboró

Autorizó

Sello

Coordinador de Alimentación Escolar
Nombre y/o Firma

Director (a) del SMDIF
Nombre y/o Firma

Sistema DIF Municipal

Anexo 10.
Recibo de Entrega Alimentación Escolar Modalidad Frío

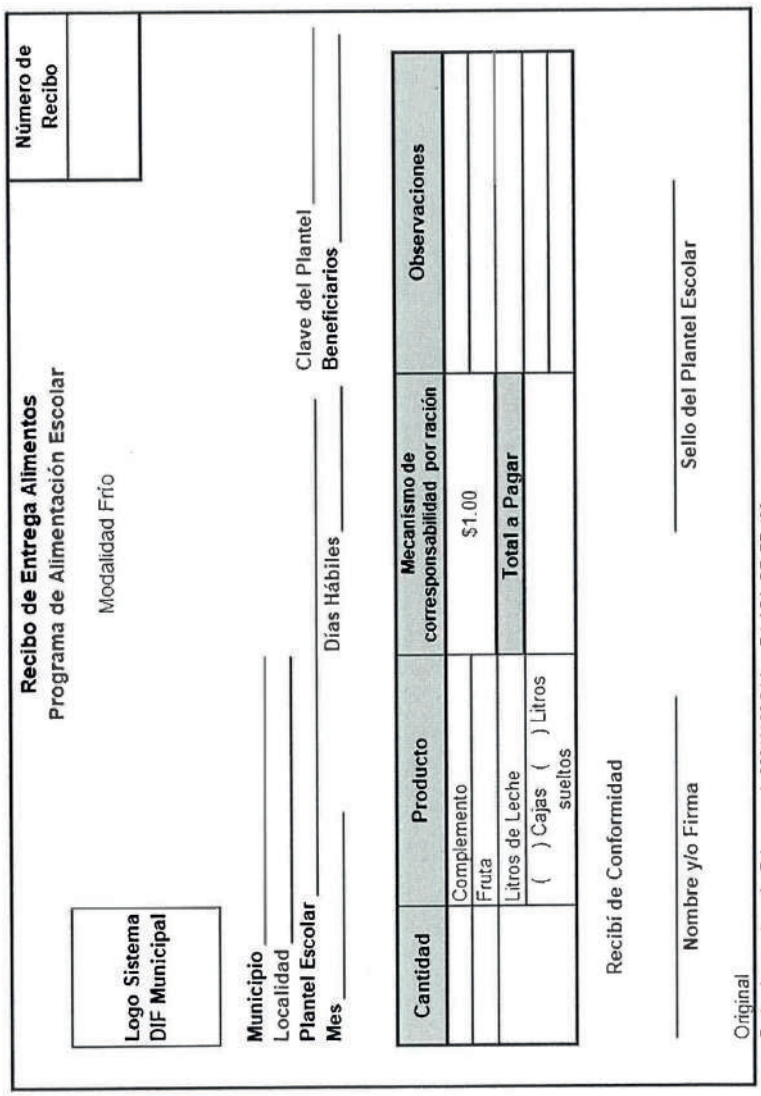

Recibo de Entrega Alimentos
Programa de Alimentación Escolar

Modalidad Frío

Número de Recibo

Logo Sistema DIF Municipal

Municipio _____
Localidad _____
Plantel Escolar _____ Clave del Plantel _____
Mes _____ Días Hábiles _____ **Beneficiarios** _____

Cantidad	Producto	Mecanismo de corresponsabilidad por ración	Observaciones
	Complemento	$1.00	
	Fruta		
	Litros de Leche	**Total a Pagar**	
	( ) Cajas ( ) Litros sueltos		

Recibí de Conformidad

_____ Nombre y/o Firma

_____ Sello del Plantel Escolar

Original

Fecha de actualización: 5 de enero de 2024 V.06 Código: DJ-ACA-SG-RE-102

Anexo 10.
Recibo de Pago Alimentación Escolar Modalidad Caliente

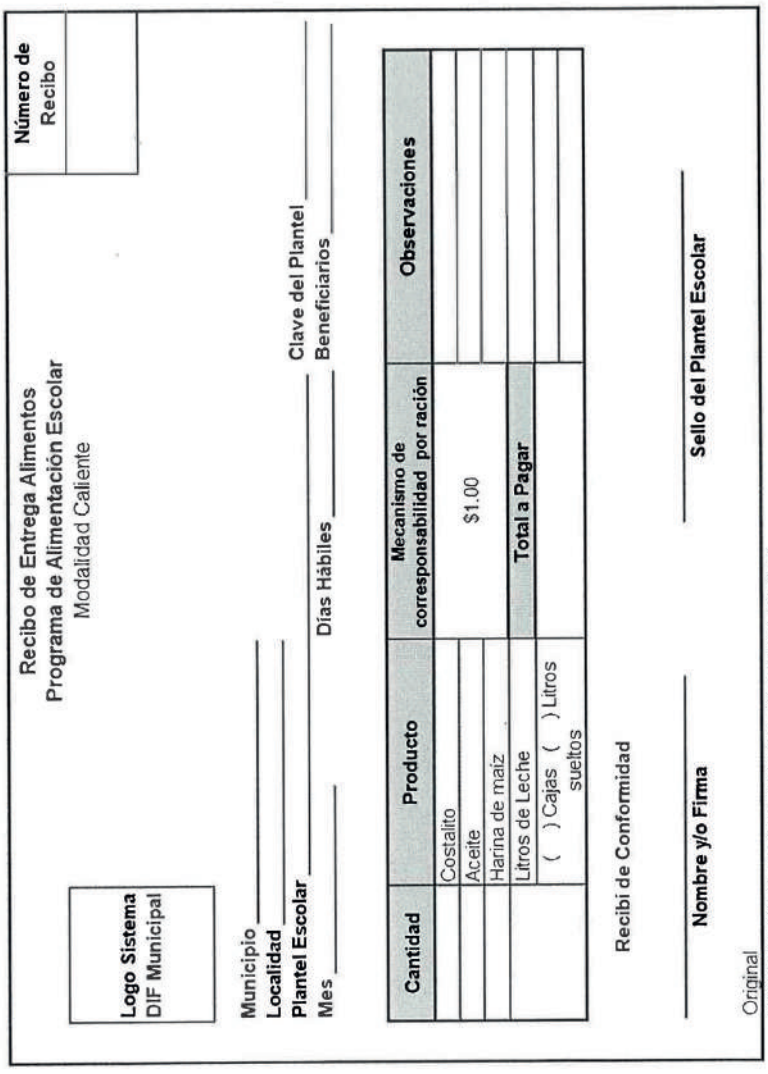

Logo Sistema DIF Municipal

Recibo de Entrega Alimentos
Programa de Alimentación Escolar
Modalidad Caliente

Número de Recibo

Municipio _____
Localidad _____
Plantel Escolar _____ Clave del Plantel _____
Mes _____ Días Hábiles _____ Beneficiarios _____

Cantidad	Producto	Mecanismo de corresponsabilidad por ración	Observaciones
	Costalito	$1.00	
	Aceite		
	Harina de maiz		
	Litros de Leche	Total a Pagar	
	( ) Cajas ( ) Litros sueltos		

Recibí de Conformidad

Nombre y/o Firma

Sello del Plantel Escolar

Original

Fecha de actualización: 5 de enero 2024 V.08 Código: DJ-ACA-SG-RE-101

Anexo 11.
Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares Modalidad Frío

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Programa de Alimentación Escolar
Comité de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar
Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares Modalidad FRIA

Sistema DIF Municipal _____

Nombre de la Escuela _____ Clave_____
Localidad _____ Fecha_____

Nombre del Entrevistado_____ Cargo_____

Total de alumnos inscritos en la escuela _____
Total, de alumnos inscritos al programa de alimentación Escolar_____
Tipo de Modalidad _____

Acciones de comité de padres de familia

1.- ¿Está conformado el Comité de padres de Familia del programa de Alimentación Escolar? Sí No

2.- ¿Conoce a los representantes del comité? (Señale los nombres)
Presidenta _____
Tesorera _____
Responsable de nutrición y educación alimentaria_____
Responsable de la calidad alimentaria_____
Responsable de vigilancia nutricional_____
Responsable de huerto escolar en caso que aplique_____
Responsable de la vigilancia ciudadana _____

3.- ¿El comité de padres de familia cumple con sus funciones? Sí No

4.- ¿Cuenta con acta constitutiva del comité de padres de familia? Sí No

5.- ¿De qué forma están organizados los padres de familia para la recepción, preparación y distribución de los alimentos del programa de alimentación escolar?

◯En equipos de trabajo
◯Cocinera responsable de preparar los alimentos
◯El maestro distribuye
◯Otro

6.- ¿Cuántas madres de familia integran los equipos de trabajo? _____

Fecha de actualización: 5 de enero de 2024 V. 03 Código: DJ-ACA-SG-RE-122 A

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Programa de Alimentación Escolar
Comité de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar
Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares Modalidad FRIA

7.- ¿De qué forma se estableció el rol de trabajo de los equipos para la preparación de los alimentos del programa de alimentación escolar?
- ◯ Diario
- ◯ Semanal
- ◯ Quincenal
- ◯ Mensual

8.- ¿Quién conformo y organizo el comité del programa de Alimentación Escolar?
- ◯ DIF Municipal
- ◯ El Director o Maestro
- ◯ El comité de padres de familia de la escuela
- ◯ Otro _____

9.- ¿En qué actividades ayuda el maestro al comité de padres de familia del programa de Alimentación Escolar?
- ◯ Organiza a los padres de familia
- ◯ Recibe los mecanismos de corresponsabilidad
- ◯ Ayuda al comité a recibir, entregar o servir los alimentos.
- ◯ No ayuda
- ◯ Otro_____

Recepción de alimentos

10.- ¿Cada cuando recibe la dotación de alimentos?
- ◯ Cada semana
- ◯ Cada 15 días
- ◯ Cada mes
- ◯ Es variable
- ◯ No sabe
- ◯ No contestó

11.- ¿Cada cuando recibe la fruta del programa de alimentación escolar en modalidad frio?
- ◯ Cada semana
- ◯ Cada 15 días
- ◯ Cada mes
- ◯ Es variable
- ◯ No sabe
- ◯ No contestó

12.- ¿En qué condiciones recibe la fruta?
- ◯ Buen estado
- ◯ Mal estado

Medidas Higiénicas que aplican para el manejo de fruta

13.- ¿Lavan y desinfectan la fruta antes de consumirla? Sí No
¿Quién? ◯ Padres ◯ Maestros ◯ Niños ◯ Otros

Fecha de actualización: 5 de enero de 2024 V. 03 Código DJ-ACA-SC-RE-122 A

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Programa de Alimentación Escolar
Comité de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar
Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares Modalidad FRÍA

14.- ¿Los niños se lavan las manos antes de consumir la fruta? Sí No

15.- ¿Cómo se transportan los insumos alimentarios?
◯ DIF municipal los trae ◯ La escuela tiene que ir por ellos
◯ Los padres de familia van por ellos ◯ Otro_____

16.- ¿Considera que es adecuada la transportación?
Sí No, ¿Por qué? _____
17.- En donde se almacena los alimentos
◯ En la dirección ◯ En un almacén exclusivo para los alimentos
◯ En un salón ◯ Otro
18.- ¿El Lugar es?
◯ Adecuado ◯ Seguro ◯ Limpio

19.- ¿Se han proporcionado alimentos en mal estado?
◯ Sí ◯ No ◯ No sabe

20.- ¿Con que frecuencia?
◯ Muy frecuentemente ◯ Ocasionalmente ◯ Casi nunca

21.- ¿Verifica las fechas de caducidad de los alimentos? Sí No

Mecanismos de Corresponsabilidad

22.- ¿Cuál es el mecanismo de corresponsabilidad por ración? _____

23.- ¿De qué forma se acordó la cuota de recuperación?
◯ En reunión con padres de familia de la escuela
◯ El comité del programa de alimentación escolar lo decidió
◯ El director o maestros lo acordaron
◯ La cocinera lo estableció
◯ Otro _____

Operación del programa

24.- ¿Cuánto días a la semana se distribuyen alimento en el plantel?
(1) (2) (3) (4) (5)

25.- ¿En qué momento consumen el alimento los niños?
◯ Antes de clases ◯ A la salida de la escuela
◯ Entre clases ◯ En la casa
◯ En el recreo ◯ Otro_____

Fecha de actualización: 5 de enero de 2024 V. 03 Código: DJ-ACA-SG-RE-122 A

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Programa de Alimentación Escolar
Comité de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar
Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares Modalidad FRIA

26.- ¿En qué lugar?
◯ **En el patio de la escuela** ◯ Otro
◯ **En el salón de clases** ◯ No sabe
◯ En el desayunador o comedor

27.- ¿Qué se hace con los alimentos que llegan a sobrar?
◯ Se reparten entre los niños ◯ Se venden
◯ Se reparte en el personal de la escuela ◯ No sabe
◯ Se Tiran ◯ Otro_____

28.- ¿El Sistema DIF Municipal le entrega recibo de los insumos proporcionados?
Sí No, ¿Por qué? _____

29.- ¿Reciben completos los alimentos del programa de alimentación escolar?
Sí No

30.- ¿Son suficientes para a tender a los niños beneficiados? Sí No

Sello Plantel Escolar

Firma Entrevistado _____

Encuestador _____

Fecha de actualización: 5 de enero de 2024 V. 03 Código: DJ-ACA-SG-RE-122 A

Anexo 12.
Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares Modalidad Caliente

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Guía Municipal de Supervisión Operativa en
Planteles Escolares Modalidad Caliente
Comité de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar
Programa de Alimentación Escolar

Sistema DIF Municipal _____

Nombre de la Escuela _____ Clave_____
Localidad _____ Fecha_____

Nombre del Entrevistado_____ Cargo_____

Total de alumnos inscritos en la escuela _____
Total de alumnos inscritos al programa de alimentación escolar_____
Tipo de Modalidad _____

Acciones de comité de padres de familia

1.- ¿Está conformado el Comité de padres de Familia del programa de Alimentación Escolar? Sí No

2.- ¿Conoce a los representantes del comité? (Señale los nombres)

Presidenta _____
Tesorera _____
Responsable de nutrición y educación alimentaria_____
Responsable de la calidad alimentaria_____
Responsable de la vigilancia nutricional_____
Responsable del huerto escolar en caso de aplique_____
Responsable de la vigilancia ciudadana _____

3.- ¿El comité de padres de familia cumple con sus funciones? Sí No

4.- ¿Cuenta con acta constitutiva del comité de padres de familia? Sí No

5.- ¿De qué forma están organizados los padres de familia para la recepción, preparación y distribución de los alimentos del programa de alimentación escolar?

◯ En equipos de trabajo
◯ Cocinera responsable de preparar los alimentos
◯ El maestro distribuye
◯ Otro

6.- ¿Cuántas madres de familia integran los equipos de trabajo? _____

Fecha de actualización: 5 de enero 2024 V. 03 Código: DJ-ACA-SG-RE-122

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares Modalidad Caliente
Comité de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar
Programa de Alimentación Escolar

16.- ¿El Lugar es?
○ Adecuado ○ Seguro ○ Limpio

17.- ¿Se han proporcionado alimentos en mal estado?
○ Sí ○ No ○ No sabe

18.- ¿Con que frecuencia?
○ Muy frecuentemente ○ Ocasionalmente ○ Casi nunca

Medidas higiénicas en la preparación de alimentos

19.- El personal de cocina utiliza durante la preparación de alimentos:

Cofia	○ Sí	○ No
Cubrebocas	○ Sí	○ No
Mandil	○ Sí	○ No
Joyas o accesorios	○ Sí	○ No
Uñas recortadas sin esmalte	○ Sí	○ No

20.- ¿Cada cuando realiza limpieza general del área de cocina?
○ Cada semana ○ Cada 15 días ○ Cada mes

21.- ¿Verifica las fechas de caducidad de los alimentos? Sí No

Mecanismos de Corresponsabilidad

22.- ¿Cuál es el mecanismo de corresponsabilidad por cada ración de la alimentación escolar? _____

23.- ¿De qué forma se acordó la cuota de recuperación?
○ En reunión con padres de familia de la escuela
○ El comité de del programa de alimentación escolar lo decidió
○ El director o maestros lo acordaron
○ La cocinera lo estableció
○ Otro _____

Operación del programa

24.- ¿Cuánto días a la semana se distribuye alimento en el plantel?
(1) (2) (3) (4) (5)

25.- ¿En qué lugar se preparan los platillos de la alimentación escolar?

Fecha de actualización: 5 de enero 2024 V. 03 Código: DJ-ACA-SG-RE-122

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Guía Municipal de Supervisión Operativa en
Planteles Escolares Modalidad Caliente
Comité de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar
Programa de Alimentación Escolar

◯En casa de los padres de familia ◯Cocina Menutre
◯En la escuela ◯Otro

26.- ¿En qué momento los niños consumen la alimentación escolar?
◯ Antes de clases ◯ A la salida de la escuela
◯ Entre clases ◯ En la casa
◯ En el recreo ◯ Otro_____

27.- ¿En qué lugar?
◯**En el patio de la escuela** ◯Otro
◯**En el salón de clases** ◯No sabe
◯En el desayunador o comedor

28.- ¿Qué se hace con los alimentos que llegan a sobrar?
◯Se reparten entre los niños ◯Se venden
◯Se reparte en el personal de la escuela ◯No sabe
◯Se Tiran ◯Otro_____

29.- ¿El Sistema DIF Municipal le entrega recibo de los insumos proporcionados?
Sí No, ¿Por qué? _____

30.- ¿Reciben completos los alimentos? Sí No

31.- ¿Son suficientes para a tender a los menores beneficiados? Sí No

Sello plantel Escolar

Nombre y Firma
Entrevistado_____

Nombre y Firma
Encuestador _____

Fecha de actualización: 5 de enero 2024 V. 03 Código: DJ-ACA-SG-RE-122

Anexo 13.
Guía de Supervisión de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (NOM251) para el Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor Menutre o Desayunador Escolar

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Guía de Supervisión de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (NOM 251) para el Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor MENUTRE
Programa de Alimentación Escolar

Municipio _____ Localidad _____ Fecha _____
Nombre de la Escuela _____ CCT _____
Entrevistado _____
Nivel Preescolar ____ Primaria ____ Secundaria____ Turno Matutino____ Vespertino ___

	Cumple	
1. Verificación de la Calidad de los Víveres y Almacenamiento	**Sí**	**No**
1.1 Los empaques de alimentos se encuentran limpios y sin daños.		
1.2 Los empaques cuentan con fecha de caducidad vigente.		
1.3 Acomoda los empaques de acuerdo al sistema PEPS.		
1.4 Verifica que los insumos cumplan con las características organolépticas establecidas y de no ser así da a viso al SMDIF.		
1.5 Los víveres se almacenan en un lugar exclusivo para alimentos.		
1.6 Cuenta con anaqueles limpios y en buen estado.		
1.7 Los detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos, se almacenan en un lugar separado y delimitado del área de manipulación o almacenado de los víveres y debidamente cerrados e identificados.		
2. Programación de Víveres	**Sí**	No
2.1 Solicita el concentrado de asistencia diaria, para la preparación de los menús.		
2.2 En caso de excedente de alimento preparado; lo consumen niños no beneficiarios.		
2.3 En caso de retraso en la entrega de víveres o su consumo prematuro, el Comité costea la adquisición de los mismos.		
2.4 En caso de excedente de víveres los reparten entre los niños beneficiarios.		
3. Preparación, Administración y Manipulación de Alimentos	**Sí**	No
3.1 Realiza previas de alimentos para preparar el menú del día siguiente.		
3.2 Realiza el cálculo de raciones totales por menú y de acuerdo a dichas cantidades se preparan los menús.		
3.3 Se elaboran los platillos que establece el manual de menús.		
3.4 Lava y desinfecta los alimentos antes de preparar el menú del día.		
3.5 Revisa estado y fecha de caducidad antes de preparar los alimentos.		
3.6 Corrobora el olor, consistencia y sabor de los alimentos antes de servir.		
3.7 Procura que los menús contengan juego de colores y texturas.		
3.8 Sirve el plato limpio, sin alimentos mezclados, sin manchas o alimentos escurridos.		
3.9 Sirve los alimentos según las raciones establecidas por el manual de menús.		
3.10 Proporciona los utensilios adecuados para la administración del alimento (plato, vaso, cuchara, tenedor o cuchillo).		
4. Personal de Cocina	Si	No
4.1 Apariencia pulcra.		
4.2 Utiliza cofia y cubreboca.		
4.3 Aplica adecuadamente la técnica de lavado de manos: Antes de iniciar labores, después de la manipulación de alimentos crudos y/o después de cualquier interrupción de labores.		
4.4 No utiliza joyas, cuenta con uñas recortadas y sin esmalte.		
4.5 Evita mascar, comer, toser o escupir en el área de preparación.		
4.6 El personal afectado con infecciones respiratorias, gastrointestinales o cutáneas, no labora en el área de preparación y servicio de alimentos.		
4.7 El personal cuenta con capacitación para la preparación de alimentos en base al manual de menús, así como de las unidades de medidas.		
4.8 El personal cuenta con capacitación sobre Buenas Prácticas de Higiene.		

Fecha de actualización: 5 de enero de 2024 V.05 Código: DJ-ACA-SIG-RE-121

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Guía de Supervisión de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (NOM 251) para el Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor MENUTRE
Programa de Alimentación Escolar

5. Area de Cocina	Sí	No
5.1 Pisos, paredes y techos limpios, en buen estado sin roturas o grietas.		
5.2 Ausencia de malos olores.		
5.3 Se lavan y desinfectan los utensilios para la preparación de alimentos después de su uso.		
5.4 Estufas, hornos, vaporeras, ollas y demás enseres limpios y en buen estado.		
5.5 Mesas de trabajo y/o barras de servicios limpias y desinfectadas.		
5.6 Ventilación adecuada.		
5.7 Contenedores de basura de tamaño adecuado, tapados o de campana y con bolsas de plástico.		
5.8 Las jergas se encuentran limpias y desinfectadas.		
6. Área de Comedor	**Sí**	**No**
6.1 Área limpia y en buenas condiciones.		
6.2 Mesas y sillas limpias, ordenadas y en buen estado.		
6.3 Área para depósito de desperdicios separada y cubierta.		
6.4 Cuenta con área de lavado de manos.		
7. Control de Plagas	Sí	No
7.1 Ausencia de plagas.		
7.2 Cuenta con programa de control de plagas		

Observaciones:

Nombre y Firma del Entrevistado

Sello del Plantel Escolar

Nombre y Firma Elaboró

Este documento hace alusión a criterios específicos a cumplir en el proceso de manipulación de los alimentos basados en los siguientes documentos oficiales:

- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- NMX-F-605-NORMEX-2004, Alimentos "Manejo Higiénico en el Servicio de Alimentos Preparados para la Obtención del Distintivo H.

Fecha de actualización: 5 de enero de 2024 V.05 Código: DJ-ACA-SG-RE-121

Anexo 14.

Control de Asistencia de Beneficiarios del Programa Alimentación Escolar

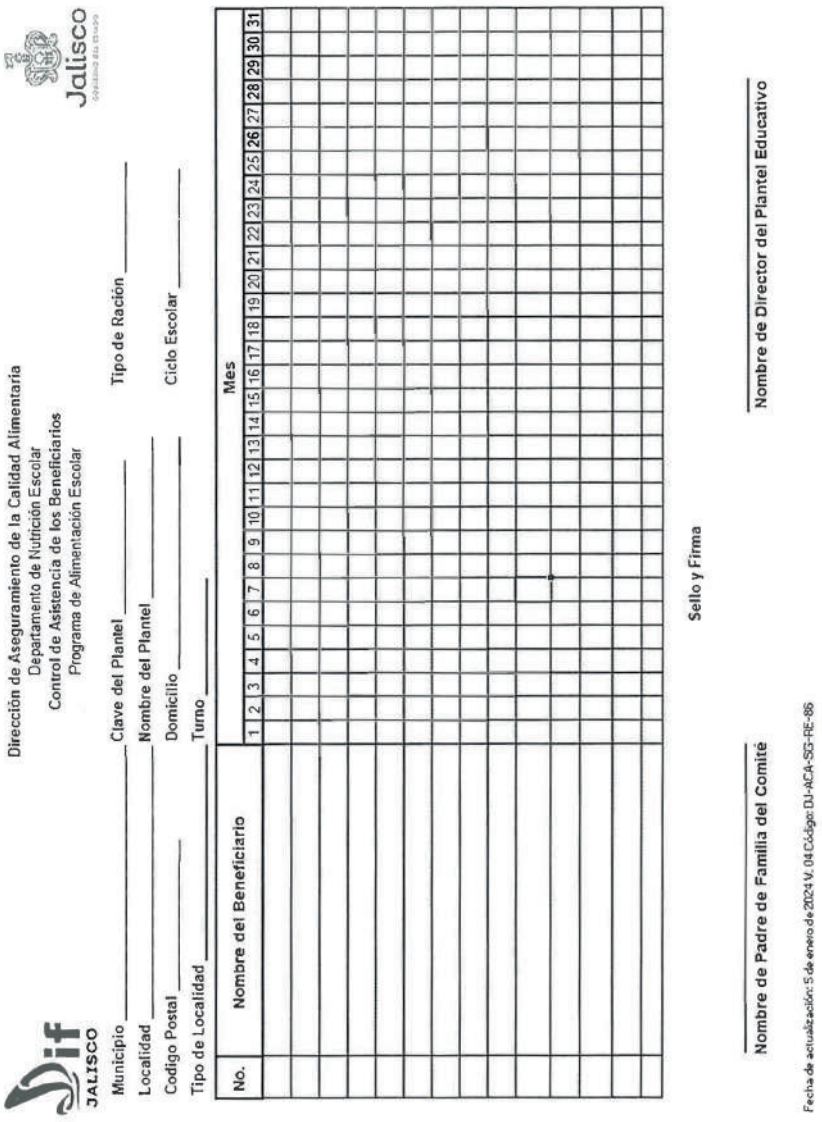

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Control de Asistencia de los Beneficiarios
Programa de Alimentación Escolar

DIF JALISCO

Municipio _____ Clave del Plantel _____ Tipo de Ración _____

Localidad _____ Nombre del Plantel _____

Codigo Postal _____ Domicilio _____ Ciclo Escolar _____

Tipo de Localidad _____ Turno _____

No.	Nombre del Beneficiario	Mes																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

Sello y Firma

Nombre de Director del Plantel Educativo

Nombre de Padre de Familia del Comité

Fecha de actualización: 5 de enero de 2024 V. 04 Código: DU-ACA-SG-RE-86

Anexo 15.
Estudio Socio-Familiar Simplificado

Dif JALISCO

Jalisco

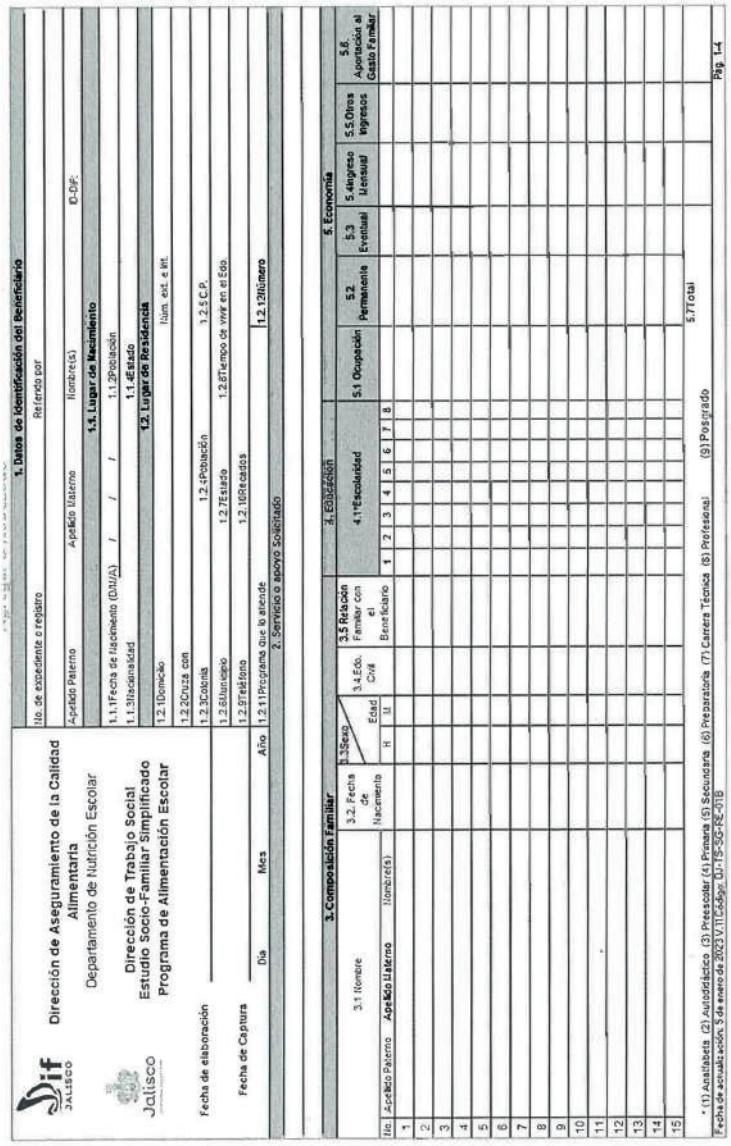

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar

Dirección de Trabajo Social
Estudio Socio-Familiar Simplificado
Programa de Alimentación Escolar

Fecha de elaboración _____

Fecha de Captura _____
Día Mes Año

1. Datos de Identificación del Beneficiario

No. de expediente o registro Referido por

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s) ID-DIF:

1.1. Lugar de Nacimiento

1.1.1Fecha de Nacimiento (D/M/A) / / / 1.1.2Población

1.1.3Nacionalidad 1.1.4Estado

1.2. Lugar de Residencia

1.2.1Domicilio Núm. ext. e int.

1.2.2Cruza con

1.2.3Colonia 1.2.4Población 1.2.5 C.P.

1.2.6Municipio 1.2.7Estado 1.2.8Tiempo de vivir en el Edo.

1.2.9Teléfono 1.2.10Recados

1.2.11Programa que lo atiende 1.2.12Número

2. Servicio o apoyo Solicitado

3. Composición Familiar								4. Educación								5. Economía					
	3.1 Nombre			3.2. Fecha de Nacimiento	3.3Sexo / Edad		3.4.Edo. Civil	3.5 Relación Familiar con el Beneficiario	4.1*Escolaridad								5.1 Ocupación	5.2 Permanente	5.3 Eventual	5.4Ingreso Mensual	5.5.Otros Ingresos	5.6. Aportación al Gasto Familiar
No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)		H	M			1	2	3	4	5	6	7	8						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
																		5.7Total				

* (1) Analfabeta (2) Autodidáctico (3) Preescolar (4) Primaria (5) Secundaria (6) Preparatoria (7) Carrera Técnica (8) Profesional (9) Posgrado

Fecha de actualización: 5 de enero de 2023 V.11 Código: DJ-TS-SG-RE-01B Pág. 1-4

Anexo 16.
Formato de Recepción de Alimentos

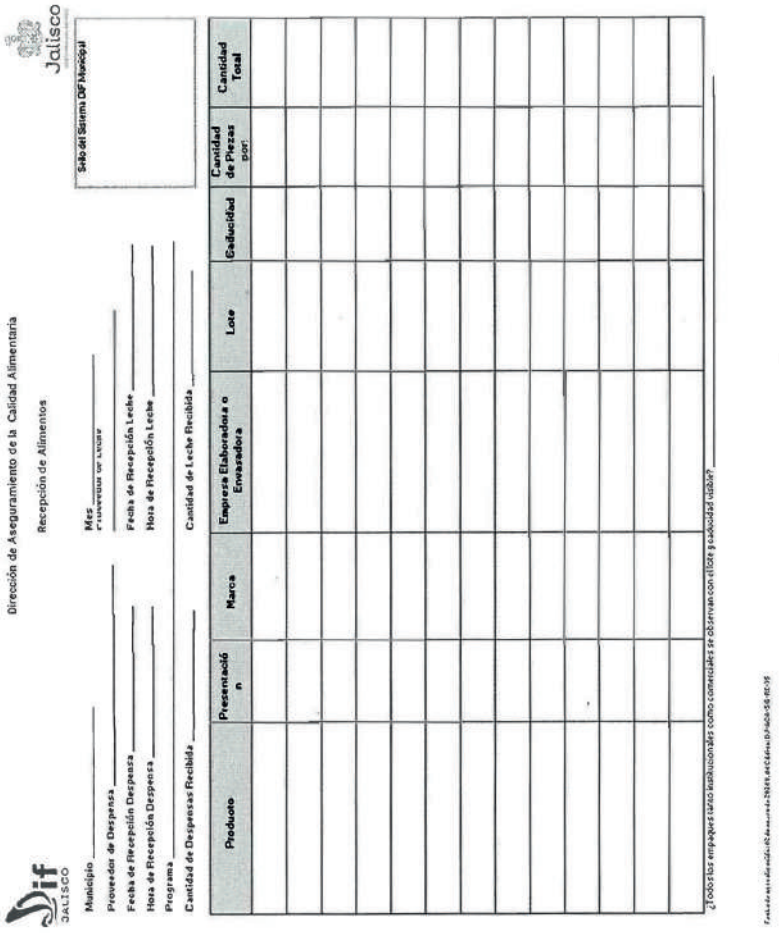

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Recepción de Alimentos

Municipio _____ Mes _____

Proveedor de Despensa _____

Fecha de Recepción Despensa _____ Fecha de Recepción Leche _____

Hora de Recepción Despensa _____ Hora de Recepción Leche _____

Programa _____

Cantidad de Despensas Recibida _____ Cantidad de Leche Recibida _____

Sello del Sistema DIF Municipal

Producto	Presentación	Marca	Empresa Elaboradora o Envasadora	Lote	Caducidad	Cantidad de Piezas por:	Cantidad Total

¿Todos los empaques sin instituciones como comerciales se observan con el lote y caducidad visible? _____

Anexo 17.
Plan de Limpieza y Fumigación

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Plan de Limpieza y Fumigación

Mes _____ Responsable _____

Municipio _____ Supervisó _____

Sello del Sistema DIF Municipal

Actividad	Semana 1					Semana 2					Semana 3					Semana 4				
	L	M	I	J	V	L	M	I	J	V	L	M	I	J	V	L	M	I	J	V
Limpieza de pisos **Diaria**																				
Limpieza de paredes, puertas y ventanas **Semanal**																				
Supervisión de almacén **Cada 15 Días**																				
Limpieza de alrededores **Cada 15 Días**																				
Limpieza de techo, tarimas y vigas **Cada 15 Días**																				
Fumigación (envio de la evidencia del reporte con fotografías) **Cada 6 Meses**																				

Fecha de actualización: 02 de enero de 2024 V. 04 Código: DJ-ACA-SG-RE-36

Anexo 18.
Reporte de Inconformidad

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios

Número de Folio	

Fecha	Municipio	Region

Persona que Reporta	Cargo y Firma
Presidenta o Directora del Sistema DIF Municipal	**Firma**

Descripción de la Inconformidad

Producto en Mal Estado o Rechazado al Proveedor

Fecha de Recepción	Número de Factura	Fecha de Caducidad	Número de Lote
1.-			
2.-			
3.-			

Nombre del Producto	a	b	c	d	e	Causas del Rechazo (Distintas)
1.-						
2.-						
3.-						

a) En mal estado (color, olor o sabor)
b) Empaque roto, maltratado o dañado
c) Con residuos diversos (Hongos, excremento, etc)
d) Pesos incompletos o cantidad menor
e) Otros

Observaciones

Productos Faltantes

Fecha de Recepción

Nombre del producto Faltante	Total			Observaciones
	Facturados	Recibidos	Faltantes	

Datos a Llenar por el Sistema DIF estatal

Comentarios de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.	
Fecha, nombre y firma de quien recibe por parte de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	

Seguimiento

Consideraciones Generales para su Llenado al Reverso

Anverso

No.	Concepto	Espacio para anotar

Fecha de actualización: 02 de enero de 2024 V. 05 Código: DJ-ACA-SG-RE-33

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios

No.	Concepto	Espacio para anotar
1	Numero de Folio	Numero consecutivo que le asigna de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jal.
2	Fecha	Día, mes y año en que se realizó el reporte
3	Municipio	Nombre del municipio al que le corresponde el Sistema DIF que realiza el reporte.
4	Región	Número de la región al que pertenece el municipio
5	Persona que reporta	Nombre de la persona que efectúa el reporte
6	Cargo y firma	Nombramiento y firma de la persona que realiza el reporte
7	Presidenta o Directora del Sistema DIF Municipal	Nombre de la Presidenta o Director del DIF que efectúa el reporte.
8	Firma	Firma de Presidenta o Director del DIF que efectúa el reporte.
	Producto en Mal Estado o Rechazado al Proveedor	
9	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos alimenticios por parte del proveedor.
10	Número de factura	Número de la factura a la que corresponde los productos detectados o rechazados en mal estado al proveedor.
11	Fecha de caducidad	Día, mes y año que señalan los artículos como fecha en que estos caducan.
12	Numero de lote	Número de lote señalado en el producto referido.
13	Nombre del producto	Señalar si se trata de leche, galleta, aceite, arroz, frijol, harina de maíz nixtamalizada, etc de productos en mal estado o rechazados.
14	Anomalías	Tachar o marcar con una "X" en el recuadro correspondiente (a,b,c,d,e) a las anomalías que presentan los productos tomando en cuenta la lista de incisos sugerida en el recuadro inferior.
15	Causas del rechazo	Especificar las razones por las que rechazaron dichos productos al proveedor.
16	Observaciones	Anotar aquellos comentarios que consideren importantes para el complemento de la información proporcionada al respecto.
	Productos Faltantes	
17	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos alimenticios por parte del proveedor
18	Numero de factura	Número de la factura a la que corresponden los productos faltantes detectados
19	Nombre del producto faltante	Señalar si se trata de leche, galleta, aceite, arroz, frijol, harina de maíz nixtamalizada, etc de producto faltante o Despensas
20	Total facturados	Señalar el numero total de producto que señala la factura para ser entregado
21	Total recibidos	Señalar la cantidad exacta en unidades de producto que recibió del proveedor
22	Total faltantes	Señalar el numero total de producto que hicieron falta entregar por parte del proveedor y están señalados en la factura.
23	Observaciones	Anotar aquellos comentarios que consideren importantes para el complemento de la información proporcionada al respecto.
	Datos a Llenar por el DIF Estatal	
24	Comentarios de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	Observaciones realizadas por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria en torno a los productos referidos.
25	Fecha, nombre y firma	Especificar el día, mes y año, así como el nombre y la firma de la persona de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria que recibió el reporte.
26	Seguimiento	Observaciones del seguimiento y solución que realice el almacén general o la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria según sea el caso.

Consideraciones Generales para su Llenado

Debe ser llenado a máquina o a letra de molde.

Debe presentarse en original a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria en cuanto sea posible. (Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.) o vía electrónica con evidencia fotográfica según aplique el caso. El tiempo de respuesta será de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción; esto siempre y cuando el formato este llenado de manera correcta e incluya todos los datos requeridos; de no ser así se le comunicará al municipio que la inconformidad no procede. Dependiendo del tipo de inconformidad se revisara para su revisión para validar y autorizar si dicha inconformidad procede o no.

La recepción de la inconformidad no implica o establece la autorización favorable de la inconformidad.

Reverso

Fecha de actualización: 02 de enero de 2024 V. 05 Código: DJ-ACA-SG-RE-33

Anexo 19
Encuesta de Satisfacción de Alimentos Modalidad Caliente Wixárika

DIF JALISCO

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Encuesta de Satisfacción del Programa de **"Alimentación Escolar Modalidad Caliente Wirrarika**

Jalisco

Municipio ______________________
Localidad ______________________
Escuela ______________________
Nombre del Beneficiario ______________________

Fecha ______________________
Clave ______________________
Edad ______________________

Instrucciones: Con base al nivel de aceptación de cada del producto del menor, señale con una X la casilla de la respuesta.

	1 No Contestó	2 No Me Gusta	3 Me Gusta un Poco	4 Me es Indiferente	5 Me Gusta	6 Me Gusta Mucho
Aceite de canola						
Arroz Blanco						
Atún aleta amarilla en agua						
Avena en hojuelas						
Frijol						
Harina de Maíz Nixtamalizada						
Harina Integral para Hot Cake						
Lenteja chica						
Cacahuate horneado						
Pechuga de pollo deshebrada						
Ejotes en trozo						
Soya texturizada						
Garbanzo						
Ensalada de verduras						
Leche entera						
Observaciones						
¿Que alimento te gustaría que se incluyera en el alimento escolar?						

Fecha de actualización: 5 de enero de 2024 V.05 Código: DJ-ACA-SG-RE-105

Anexo 19
Encuesta de Satisfacción de Alimentos Modalidad Caliente

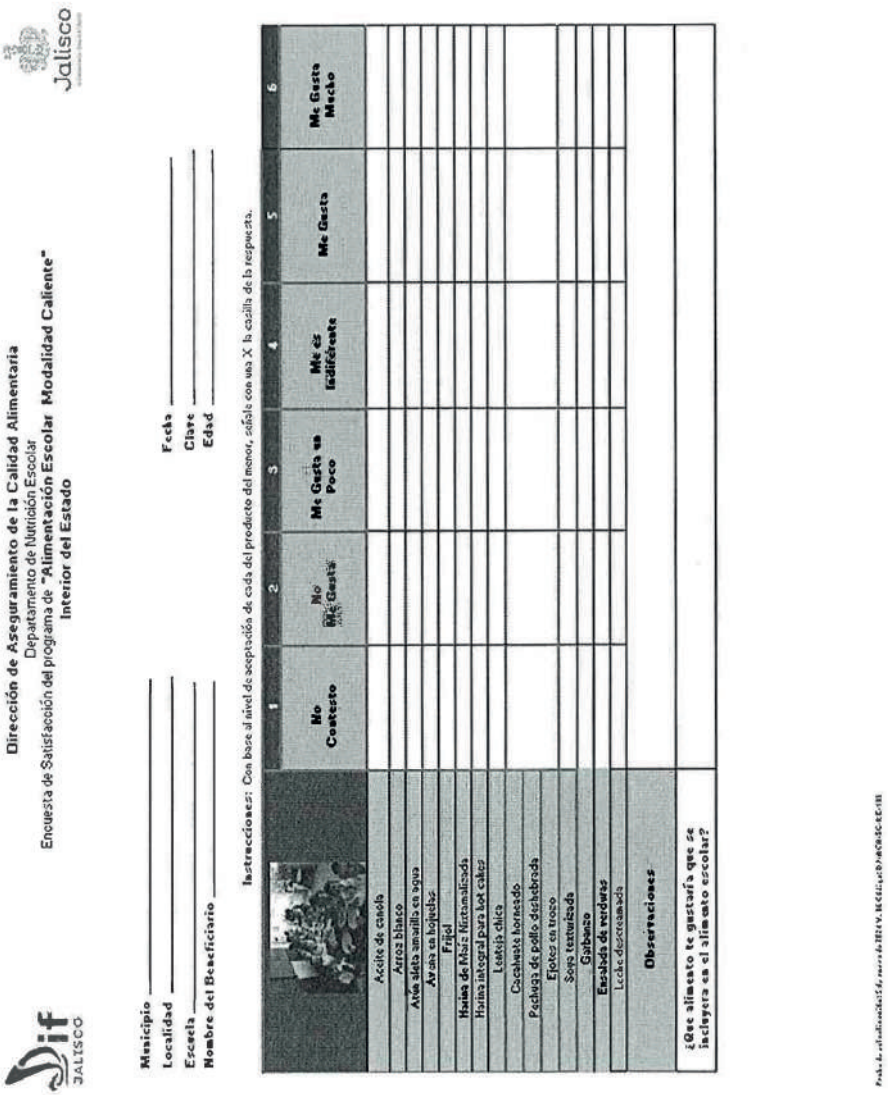

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Encuesta de Satisfacción del programa de "Alimentación Escolar Modalidad Caliente"
Interior del Estado

Municipio _____
Localidad _____
Escuela _____
Nombre del Beneficiario _____

Fecha _____
Clave _____
Edad _____

Instrucciones: Con base al nivel de aceptación de cada del producto del menor, señala con una X la casilla de la respuesta.

	1 No Contesto	2 No me Gusta	3 Me Gusta Poco	4 Me es Indiferente	5 Me Gusta	6 Me Gusta Mucho
Aceite de canola						
Arroz blanco						
Arroz sheta amarillo en agua						
Avena en hojuelas						
Frijol						
Hojuelas de Maíz Nixtamalizado						
Harina integral para hot cakes						
Lenteja chica						
Cacahuate horneado						
Pechuga de pollo deshebrada						
Frijoles en trozo						
Soya texturizada						
Garbanzo						
Ensalada de verduras						
Leche descremada						
Observaciones						
¿Que alimento te gustaría que se incluyera en el alimento escolar?						

Anexo 19
Encuesta de Satisfacción de Alimentos Modalidad Caliente Área Metropolitana

DIF JALISCO

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Encuesta de Satisfacción del programa de **"Alimentación Escolar Modalidad Caliente"**
Área Metropolitana

Jalisco

Municipio ______________________
Localidad ______________________
Escuela ______________________
Nombre del Beneficiario ______________________

Fecha ______________________
Clave ______________________
Edad ______________________

Instrucciones: Con base al nivel de aceptación de cada del producto del menor, señale con una X la casilla de la respuesta.

	1 **No Contesto**	2 **No Me Gusta**	3 **Me Gusta un Poco**	4 **Me es Indiferente**	5 **Me Gusta**	6 **Me Gusta Mucho**
Aceite de canola						
Arroz blanco						
Atún aleta amarilla en agua						
Avena en hojuelas						
Frijol						
Harina integral para hot cakes						
Lenteja chica						
Pasta con fibra para sopa						
Pechuga de pollo deshebrada						
Cacahuate						
Soya texturizada						
Elotes en trozo						
Garbanzo						
Ensalada de verduras						
Leche descremada						
Observaciones						
¿Que alimento te gustaría que se incluyera en el alimento escolar?						

Anexo 19

Encuesta de Satisfacción de Consumo de Alimentos Modalidad Frío

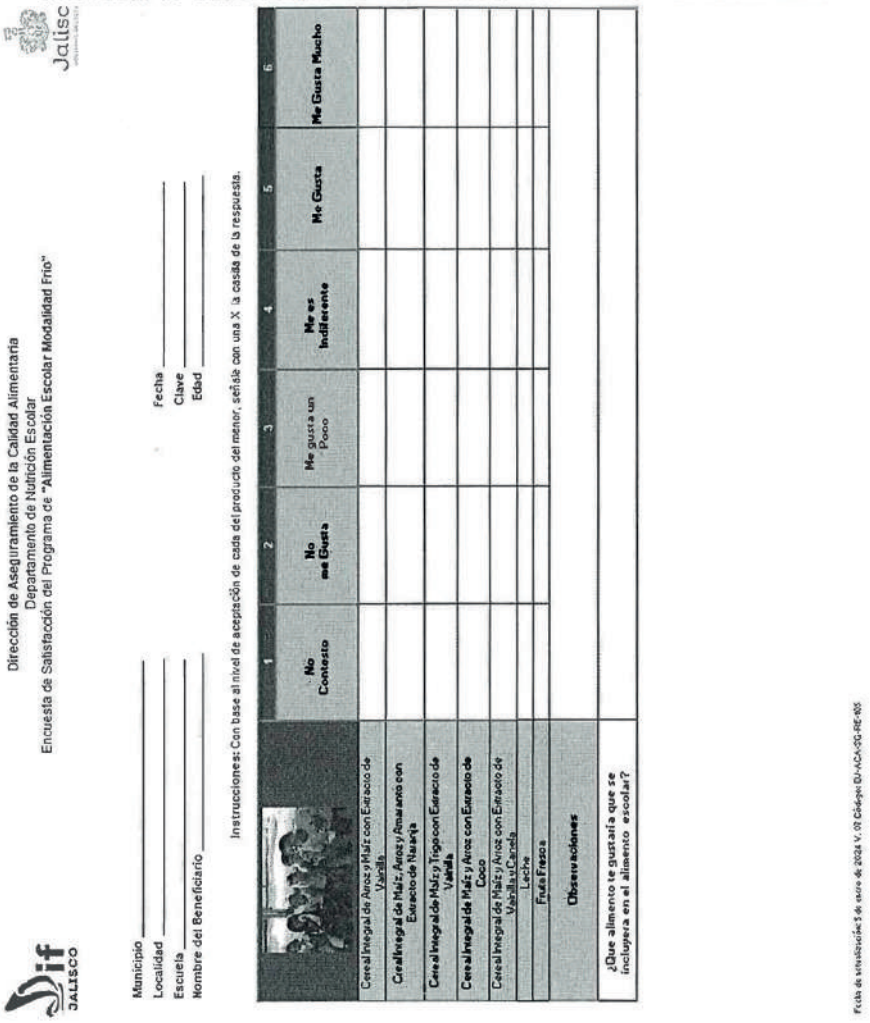

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Encuesta de Satisfacción del Programa de "Alimentación Escolar Modalidad Frío"

Municipio _____ Fecha _____
Localidad _____ Clave _____
Escuela _____ Edad _____
Nombre del Beneficiario _____

Instrucciones: Con base al nivel de aceptación de cada del producto del menor, señale con una X la casilla de la respuesta.

	1 No Contesto	2 No me Gusta	3 Me gusta un Poco	4 Me es Indiferente	5 Me Gusta	6 Me Gusta Mucho
Cereal Integral de Arroz y Maíz con Extracto de Vainilla						
Cereal Integral de Maíz, Arroz y Amaranto con Extracto de Naranja						
Cereal Integral de Maíz y Trigo con Extracto de Vainilla						
Cereal Integral de Maíz y Arroz con Extracto de Coco						
Cereal Integral de Maíz y Arroz con Extracto de Vainilla y Canela						
Leche						
Fruta Fresca						
Observaciones						
¿Que alimento te gustaría que se incluyera en el alimento escolar?						

Ficha de satisfacción 5 de enero de 2024 V. 01 Código: DJ-ACA-DG-RE-005

Anexo 19
Encuesta de Frecuencia de Consumo de Alimentos

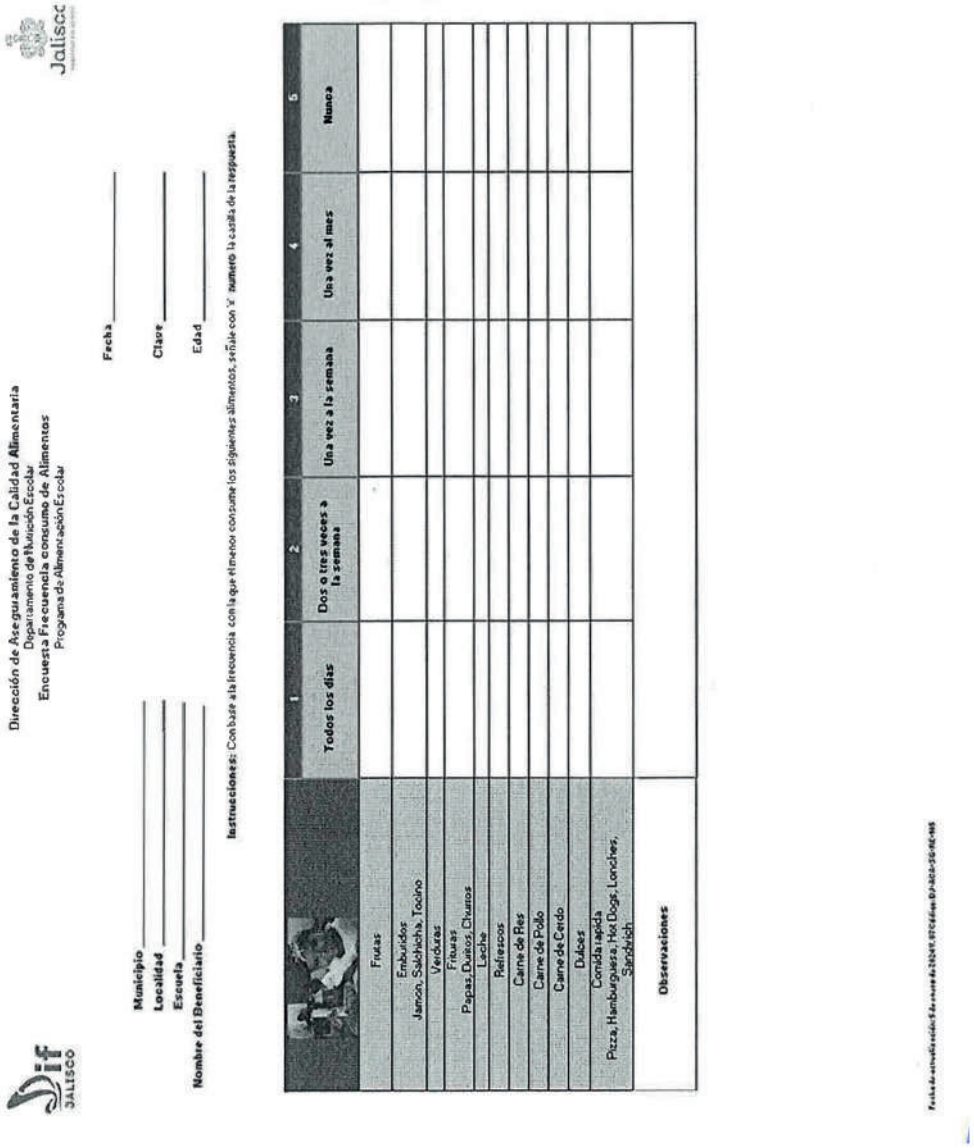

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Encuesta Frecuencia consumo de Alimentos
Programa de Alimentación Escolar

Fecha _____

Municipio _____
Localidad _____
Escuela _____
Nombre del Beneficiario _____

Clave _____

Edad _____

Instrucciones: Con base a la frecuencia con la que el menor consume los siguientes alimentos, señale con 'x' dentro la casilla de la respuesta.

	1 Todos los días	2 Dos o tres veces a la semana	3 Una vez a la semana	4 Una vez al mes	5 Nunca
Frutas					
Embutidos Jamon, Salchicha, Tocino					
Verduras					
Frituras Papas, Duritos, Chunos					
Leche					
Refrescos					
Carne de Res					
Carne de Pollo					
Carne de Cerdo					
Dulces					
Comida rapida Pizza, Hamburguesa, Hot Dogs, Lonches, Sandwich					
Observaciones					

Anexo 20
Acta de reunión con maestros de Acuerdos y Compromisos para el Levantamiento de Padrón

Hoja Membretada

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Acta de Acuerdos para el Levantamiento de Padrón
Programa de Alimentación Escolar
Para el Ciclo 2024-2025

En TECALITLAN Jalisco, siendo las ____ de la mañana del día _____ del mes _____ del 2024, se llevó acabo la reunión con maestros de preescolar, primarias y secundarias para el levantamiento de Padrón de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar correspondiente al ciclo escolar 2024-2025.
Durante la reunión se hizo del conocimiento los aspectos a considerar como parte de las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar:

- Se atienden principalmente a niñas, niños y adolescentes escolarizados de los 125 municipios de 3 a 17 años de edad se deben elegir preferentemente los que tengan problemas de nutrición, es importante que los padres estén de acuerdo con que el niño reciba el apoyo y este consiente de las responsabilidades que esto conlleva.

- CURP: obligatoria para el registro en alimentación escolar, un niño que no tenga CURP no podrá ser registrado en el programa. El padre de familia deberá entregar copia de CURP del menor y escribir ahí mismo con letra legible la dirección del mismo. Estos documentos soportaran el formato de registro de los niños que participaran en el programa de Alimentación Escolar que entrega a DIF Municipal para el trámite ante DIF Jalisco.

- Inscripción de Menores a beneficiar: el formato será elaborado por los maestros en las escuelas, llenando los campos desde la CURP hasta el Estado de Nacimiento, DIF Municipal se encargará de recabar los datos de peso y talla. Pueden apoyarse en el comité de Alimentación Escolar para el registro de los niños en el formato oficial vigente, en caso de ser necesario.

- El padrón se levanta de acuerdo al reporte de escuelas con alta y muy alta marginalidad, que se entregó en DIF Jalisco.

- El mecanismo de corresponsabilidad, para el Alimento Escolar Modalidad frio y caliente es de es de $1.00 peso por ración diaria, así mismo se queda en el acuerdo y compromiso que en el caso del de alimento escolar calientes es de $ 10.00 pesos como máximo (el recurso será utilizado para la compra de alimentos perecederos como frutas y verduras además de gas, agua natural etc.) el cual debe estar debidamente justificado por la tesorera con una libreta contable. Además, No se podrá utilizar para otros fines. El mecanismo de corresponsabilidad establecido deberá quedar asentada en minuta de reunión firmada por los padres de familia como responsables del buen uso y manejo del recurso complementario.

- El programa se debe llevar a cabo de acuerdo a las reglas de operación otorgadas a cada uno de los planteles educativos.

Fecha de actualización: 05 de enero de 2024 V.04 Código: DJ-ACA-SG-RE-164

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Acta de Acuerdos para el Levantamiento de Padrón
Programa de Alimentación Escolar
Para el Ciclo 2024-2025

- Director, DIF Municipal y comité, organizan a los padres de los niños beneficiados en equipos de trabajo, para la recepción, almacenaje, preparación y distribución del Alimento Escolar.
- El comité de padres de familia y/o la responsable de cocina deberá preparar el Alimento Escolar como se indica en el manual de menús.
- En caso de no contar con cocina MENUTRE este podrá ser preparado en casa de las mamas, pero será OBLIGATORIO que se distribuya diariamente dentro del plantel escolar.
- En el caso del Alimento Escolar en modalidad Frio, No se permite adicionar la leche con chocolate en polvo, ni realizar cobros de recursos complementario para compra de insumos o desechables como vaso, popotes, bolsas de plástico, etc.
- Los comités deberán recabar los mecanismos de corresponsabilidad y entregarlos al SMDIF en tiempo y forma. Por ningún motivo SE DEBERA ALTERAR EL MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.
- El Alimento Escolar debe ser otorgado solo al beneficiario PROHIBIDO LA VENTA AL PUBLICO.
- En el caso de las escuelas que cuentan con cocina Menutre deberá hacerse inventario de equipo al inicio y término del ciclo escolar; en caso de presentar faltantes de artículos de cocina, estos deberán ser repuestos en la medida de sus posibilidades económicas por el comité de padres de familia.
- Se programarán reuniones con el comité de Alimentación Escolar y Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana y los beneficiarios del programa (madres y padres de familia) para llevar acabo las actividades de contraloría social (Capacitación y llenado de formatos Conformación de Comités, Cedulas de Vigilancia, etc.)
- Sin otro particular por el momento se da por terminada la presente acta, firmando en ella todos los que participan y estuvieron de acuerdo.

Fecha de actualización: 05 de enero de 2024 V.04 Código: DJ-ACA-3G-RE-164

Anexo 21 Cédula de Supervisión de Orientación Alimentaria

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Cédula de Supervisión de Orientación Alimentaria

Tema Impartido	
Total de Sesiones ( ) Núm. de Sesión ( ) Total de Horas de la Sesión ( ) Total de Horas del Tema ( )	
Municipio	Fecha
Localidad	Núm. de Participantes
Instructor	
Procedencia **SEDIF** ( ) SMDIF ( ) Otro ( ) Especifique _____	

Instrucciones: Lee cuidadosamente las preguntas y contesta marcando con una "X" en la casilla de Evaluación según considere.

5 = Excelente	4 = Bien	3 = Regular	2 = Deficiente	1 = Mal

Desempeño del Instructor	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. Mostró dominio del tema						
2. Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo						
3. Presentó los objetivos del curso						
4. Estableció las reglas del curso						
5. Explicó la forma en que se trabajaría el curso						
6. Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes						

Evaluación del Material de Orientación Alimentaria	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. El material, la capacitación y la presentación entregado tiene relación con el tema						
2. Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema						
3. El contenido de los materiales entregados va acorde al tema						
4. El diseño del material es colorido y llamativo para la población						
5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son de fácil llenado						
6. Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema						
7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeñas.						

Comentarios o Sugerencias

Fecha de actualización: 05 de enero de 2024 V.01 Código: DJ-ACA-S-GRE-161

Anexo 22
Calendario de Frutas y Verduras Locales de Temporada

TEMPORADA	FRUTAS Y VERDURAS	CANTIDAD SUGERIDA POR PORCIÓN	
		PESO BRUTO (g)	MEDIDA CASERA
TODO EL AÑO	**Papaya**	**140**	**1 taza**
	Pepino	**104**	**1 taza**
	Plátano	80	1/2 pieza
	Tomate	**100**	**5 piezas**
	Toronja	**246**	**1 pieza**
	Acelgas	**72**	**1/2 taza**
	Betabel	43	1/4 pieza
	Calabaza larga	**111**	**1 pieza**
	Chile serrano	56	**N/A**
	Col	140	**2 taza**
	Coliflor	125	1 taza
	Ejotes	**63**	**1/2 taza**
	Jitomate	130	2 piezas
	Lechuga	141	**3 taza**
	Limón	232	4 pieza
	Zanahoria	**64**	**1/2 taza**
ENERO/FEBRERO	Fresa	204	17 pieza
	Guayaba	**135**	**3 pieza**
	Lima	234	**3 pieza**
	Mamey	137	1/3 pieza
	Mandarina	**180**	2 pieza
	Mango	**165**	**1 taza**
	Melón	160	1 taza
	Naranja	242	2 pieza
	Piña	124	3/4 taza
	Sandía	160	1 taza
	Tamarindo	30	1/4 taza
	Tejocote	70	2 pieza
	Berenjena	99	1 taza
	Cebolla blanca	58	**1/2 taza**
	Cebolla morada	58	1/2 taza
	Chayote	80	1/2 taza
	Chícharo	40	1/4 taza
	Espinacas	120	2 taza
	Rábano	116	1 taza
MARZO/ABRIL	Fresa	204	17 pieza
	Guayaba	135	**3 pieza**
	Mamey	**137**	**1/3 pieza**
	Mandarina	180	2 pieza
	Mango	165	1 taza
	Melón	160	1 taza
	Naranja	242	2 pieza
	Piña	124	**3/4 taza**
	Pitaya	240	**2 piezas**
	Rábano	116	1 taza
	Sandía	160	1 taza
	Tamarindo	**30**	1/4 taza
	Brócoli	92	1/2 taza
	Cebolla blanca	**58**	1/2 taza
	Cebolla morada	**58**	**1/2 taza**
	Chayote	80	1/2 taza
	Chícharo	40	1/4 taza
	Espinacas	120	2 taza
	Nopal	149	1 taza
MAYO/JUNIO	Arándano	125	125 g
	Chabacano	140	4 pieza

	Ciruela amarilla	**198**	**3 pieza**
	Ciruela roja	**198**	**3 pieza**
	Durazno	174	2 pieza
	Espinacas	**120**	**2 taza**
	Frambuesa	**123**	**1 taza**
	Fresa	**204**	**17 pieza**
	Mamey	137	1/3 pieza
	Mango	**165**	1 taza
	Manzana	**138**	1 pieza
	Melocotón	**174**	**2 pieza**
	Melón	**160**	**1 taza**
	Naranja	**242**	**2 pieza**
	Pera	95	1/2 pieza
	Piña	**124**	**3/4 taza**
	Pitahaya	240	**2 piezas**
	Sandía	160	**1 taza**
	Uva roja	126	18 pieza
	Zarzamora	**113**	3/4 taza
	Berenjena	99	**1 taza**
	Cebolla blanca	58	**1/2 taza**
	Cebolla morada	58	1/2 taza
	Chayote	80	1/2 taza
	Chicharo	40	**1/4 taza**
	Verdolagas	**192**	**2 taza**
JULIO/AGOSTO	Arándano	**125**	125 g
	Capulín	480	3 taza
	Ciruela amarilla	**198**	3 pieza
	Ciruela roja	**198**	3 pieza
	Durazno	174	2 pieza
	Frambuesa	123	1 taza
	Fresa	**204**	17 pieza
	Granada roja	**190**	1 pieza
	Guayaba	135	3 pieza
	Higo	80	2 pieza
	Mango	165	1 taza
	Manzana	**138**	1 pieza
	Melón	**160**	1 taza
	Membrillo	**163**	**1 pieza**
	Pera	95	1/2 pieza
	Piña	124	3/4 taza
	Pitaya	240	2 piezas
	Sandía	160	1 taza
	Tuna	**250**	2 pieza
	Uva roja	126	18 pieza
	Zarzamora	**113**	3/4 taza
	Cebolla blanca	58	1/2 taza
	Cebolla morada	58	1/2 taza
	Chicharo	40	1/4 taza
	Chile poblano	40	1/2 pieza
	Nopal	**149**	1 taza
SEPTIEMBRE/OCTUBRE	Ciruela roja	**198**	3 pieza
	Durazno	**174**	**2 pieza**
	Espinacas	120	2 taza
	Granada roja	**190**	1 pieza
	Guayaba	**135**	3 pieza
	Manzana	138	1 pieza
	Melón	**160**	**1 taza**
	Membrillo	163	1 pieza

	Naranja	242	2 pieza
	Pera	95	1/2 pieza
	Sandía	160	1 taza
	Tuna	250	2 pieza
	Uva roja	126	18 pieza
	Berenjena	99	1 taza
	Cebolla blanca	58	1/2 taza
	Cebolla morada	53	1/2 taza
	Chícharo	40	1/4 taza
	Chile poblano	40	1/2 pieza
NOVIEMBRE/DICIEMBRE	Caña	250	250 g
	Fresa	204	17 pieza
	Guanábana	350	1 pieza
	Guayaba	135	3 pieza
	Jícama	60	1/2 taza
	Lima	234	3 pieza
	Mandarina	180	2 pieza
	Naranja	242	2 pieza
	Pera	95	1/2 pieza
	Piña	124	3/4 taza
	Tejocote	70	2 pieza
	Uva roja	126	18 pieza
	Chayote	80	1/2 taza
	Espinacas	120	2 taza

Validación
Regla de Operación 2024 del
Programa de Alimentación Escolar

Validación Operativa	Validación Técnica
HERLINDA ÁLVAREZ ARREOLA Subdirectora General de Seguridad Alimentaria (RÚBRICA)	**RODOLFO ESPINOZA PRECIADO** Subdirector General Administrativo (RÚBRICA)
Revisión Técnica	
ERNESTO J. IVON PLIEGO Director de Planeación Institucional (RÚBRICA)	

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$119.00
2. Edición especial	$224.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,551.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal	$1,035.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$669.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 23 DE MARZO DE 2024
NÚMERO 4 . SECCIÓN VIII
TOMO CDX

REGLAS de Operación del Programa de Alimentación Escolar, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ejercicio 2024. **Pág. 3**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx